

**DIRECTORIO
PARA EL MINISTERIO
PASTORAL DE LOS
OBISPOS**



CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO

**DIRECTORIO
PARA EL MINISTERIO
PASTORAL DE LOS
OBISPOS**

Tercera Edición
Bogotá, D.C., Colombia
2000

PRESENTACIÓN

Con las debidas licencias eclesíásticas.
© Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM
Reservados todos los derechos

Secretaría General
Carrera 5 N° 118-31
Apartado Aéreo 51086
Email: celam@celam.org
http:// www.celam.org
Tels: (571) 6 57 83 30 - 612 16 20 Fax: (571) 612 19 29
Bogotá, D.C., Colombia

Tercera Edición
ISBN 958-625-499-2

Diseño de Carátula Colección y Diagramación:
Centro de Publicaciones CELAM - Carolina Salazar N.
Transversal 67 No. 173-71 - San José de Bavaria
A.A. 253 353
Tel: (57-1) 6714789 / Fax: (57-1) 6711213 - 6121929
E-mail: editora@celam.org
Bogotá, D.C., Colombia

Impresión:
LITOPERLA IMPRESORES
Carrera 25 N° 8-81
Tel: 3711916 - 3711917

Impreso en Colombia - Printed in Colombia

Como es de suponer, el Sínodo del año 2001 cuyo tema central será "El ministerio episcopal", hará nuevos aportes para el eficaz ministerio pastoral de los obispos; sin embargo, procedemos a esta tercera edición del "Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos" porque creemos que no habrá modificaciones al actual Directorio en los próximos tres años y en América Latina hay un promedio aproximado de 65 nuevos Obispos al año.

Efectivamente consultada la Congregación para los Obispos sobre si había proyecto de hacer modificaciones del mencionado Directorio, respondió el Excelentísimo Señor Secretario de dicha Congregación: "el mencionado Directorio no ha experimentado ninguna variación. Seguramente después del Sínodo mencionado se podrá concretizar el proyecto de revisión".

Al tiempo que ponemos en las manos de la Virgen Santísima Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de América, el ministerio de los nuevos obispos de nuestro continente en los próximos años, les ofrecemos esta nueva edición que, indudablemente, es de gran utilidad para todos los Obispos, especialmente los nuevos.

+ *Carlos Aguiar Retes* Obispo de Texcoco, México
Secretario General del CELAM

Bogotá, 8 de Octubre de 2000
Jubileo de los Obispos en Roma

SIGLAS

- AA Decreto sobre el apostolado de los laicos
Apostolicam actuositatem
- AG Decreto sobre la actividad misiones de la Iglesia
Ad gentes
- CD Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos
Christus Dominus
- DH Declaración sobre la libertad religiosa
Dignitatis humanae
- DV Constitución dogmática sobre la Divina Revelación
Dei Verbum
- ES Carta Apostólica de Pablo VI por la cual se prescriben las normas para la puesta en práctica de algunos Decretos del Concilio Vaticano II, *Motu proprio* dada el 6 de agosto de 1966.
Ecclesiae Sanctae
- GE Declaración sobre la Educación cristiana
Gravissimum educationis
- GS Constitución pastoral sobre, la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et Spes*
- IM Decreto sobre los Medios de comunicación social
Inter mirifica
- LG Constitución dogmática sobre la Iglesia
Lumen Gentium
- NA Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas
Nostra Aetate
- OE Decreto sobre las Iglesias orientales católicas

- OT *Orientalium Ecclesiarum*
Decreto sobre la Formación sacerdotal
- PC *Optatam Totius*
Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa
- PO *Perfectae caritatis*
Decreto sobre la vida y ministerio de los presbíteros
- SC *Presbyterorum Ordinis*
Constitución sobre la Sagrada Liturgia
- UR *Sacrosanctum Concilium*
Decreto sobre el Ecumenismo
- Unitatis redintegratio*

**A NUESTRO VENERABLE HERMANO
CARLO CONFALONIERI OBISPO
CARDENAL DE LA S.I.R. PREFECTO DE LA
SAGRADA CONGREGACION PARA LOS
OBISPOS**

Te damos las más vivas gracias por las muestras de afecto con que has puesto en nuestras manos este precioso libro al que, preparado de acuerdo con las prescripciones del Concilio Vaticano II (cf *Christus Dominus*, 44), conviene con toda justicia el título de *Directorium de pastoral ministerio Episcoporum*.

Con sincera admiración reconocemos el cuidado paciente y la sabiduría con que han sido elaboradas y ordenadas estas páginas, densas de esa doctrina que la Iglesia, siempre fiel al Evangelio, sembró y difundió a través de los siglos de su coherente tradición, sea por medio de su magisterio, sea por la palabra y el ejemplo de muchos de sus santos más eximios, Pastores ellos mismos o Doctores peritos en las cosas divinas y humanas, en beneficio de aquellos de sus ministros que fueron llamados al sagrado y arduo oficio episcopal. En estas páginas aparecen admirablemente fundidas la sabiduría antigua y los conocimientos y la experiencia de nuestro tiempo y se presenta a la mirada escrutadora del porvenir el cuadro de las necesidades presentes y como el vaticinio de las futuras necesidades del Pueblo de Dios que peregrina. De esta manera podemos encontrar en ellas expuesta adecuada y orgánicamente la pedagogía actual de la Igle-

sia Católica ordenada con amorosa reverencia a la formación y a la asistencia de aquellos ministros suyos a los que, por especial mandato divino, ha sido confiada la misión de instruir, santificar y guiar la grey de Cristo, es decir los Pastores que deben serlo a ejemplo y por gracia de Jesús Pastor.

Que llegue, pues, este prudente y pródigo Directorio a todos nuestros venerables hermanos en el orden Episcopal como signo del cordial interés y cuidado con que esta Sede Apostólica intenta poner por obra plena y eficazmente las sugerencias del reciente Concilio; que llegue hasta sus manos llevando, no tanto leyes y normas sobre nuevos y múltiples deberes, sino más bien consejos y exhortaciones que hagan más fácil el cumplimiento de las graves y complejas obligaciones propias del ministerio episcopal; que llegue con un mensaje de hermanos que hablan a hermanos, para llevar el solaz, la ayuda y el gozo de la comunión colegial, que entre los sucesores de los Apóstoles a quienes Cristo expresó como supremo deseo y legó como testamento que fuesen todos uno, engendra la concordia de los ánimos, la armonía en las iniciativas, la emulación en las virtudes, en una palabra, del Cuerpo Místico, que, múltiple y diverso en sus miembros, es animado y vivificado por el mismo y único Espíritu.

Vaya, enviado por tí, señor Cardenal, a quien toca el mérito principal en la composición de este Directorio; y lleve a cada uno de sus dignísimos lectores el saludo de gracia, de gozo y de paz del humilde siervo de los siervos de Dios, el Obispo de Roma.

PABLO PP. VI
Vaticano, 22 de Febrero de 1973
Fiesta de la cátedra de S. Pedro,
décimo año de nuestro Pontificado.

INTRODUCCIÓN

La imagen de la Iglesia delineada por el Concilio Ecuménico Vaticano II nos lleva a una concepción de la figura y del ministerio del Obispo, miembro del Colegio Episcopal y cabeza de una Iglesia particular, que, al mismo tiempo que reproduce los rasgos permanentes transmitidos desde la primitiva comunidad cristiana, se adapta a las necesidades del tiempo presente consideradas por el mismo Concilio.

Sin embargo, los documentos conciliares miran al Obispo más como persona investida del Episcopado y de sus correspondientes oficios y poderes que como pastor comprometido en el cotidiano ejercicio de la cura de almas: la Constitución dogmática *Lumen Gentium* traza sus líneas teológicas; el decreto *Christus Dominus* expone sus diversos ministerios, mientras el Código de Derecho Canónico se ocupa de su estado jurídico.

Aunque en esos documentos no faltan óptimos elementos referentes a la espiritualidad del Obispo, sin embargo no parecen suficientes para delinear satisfactoriamente la figura moral-ascético-mística del Obispo, visto como tal en el ejercicio del oficio pastoral.

Por este motivo el Concilio estableció que se redactase un Directorio general sobre la cura de almas, que proporcionar a los Obispos directivas comunes y precisas,

especie de *vademecum* para un más fácil y más actualizado ejercicio del ministerio pastoral¹.

Los Padres Conciliares, en efecto, sintieron la misma exigencia que la Iglesia ha sentido siempre en el ejercicio de la acción pastoral, especialmente en los momentos históricos en que ha debido afrontar experiencias nuevas y, en que Pontífices, Concilios, Padres y Doctores trataban con directivas nuevas de resolver los nuevos problemas planteados por el progreso de la cultura y de la civilización².

Tomando como base los documentos de los últimos Pontífices y las normas del Concilio Ecuménico Vaticano II, así como los comentarios e interpretaciones que continuamente hace el Santo Padre Pablo VI para su recta aplicación, no es difícil describir el tipo ideal del Obispo adecuado a nuestro tiempo. Quiera Dios que, a ejemplo del pasado, lo encarnen en una vida santa también los Obispos de hoy, llegando a ser no solamente "modelos de la grey" (1 P 5,3), sino también modelos de Pastores.

¹ Cf. CD n. 44.

² 1) Acerca de esto convendrá recordar los principales textos que nos hablan acerca de la imagen y el ministerio de los Obispos: a) Los Hechos de los Apóstoles; las cartas de Pedro y Pablo; el Apocalipsis; b) la Doctrina de los Doce Apóstoles y las Cartas de Ignacio de Antioquía; e) las obras: *De fuga*, de S. Gregorio Nacianceno; *De Sacerdotio*, de S. Juan Crisóstomo; *De Ecclesiastica Hierarchia*, del Seudo Dionisio Areopagita; *Regula Pastoralis*, de S. Gregorio Magno; d) los extractos sobre la vida espiritual y la misión del Obispo, contenidos en las obras de los Padres y Doctores de la Iglesia, como por ejemplo Ambrosio, Agustín, Bernardo de Claraval, Tomás de Aquino. 2) Los Decretos del Concilio Tridentino, *De Reformatione*, se anticipan a la más reciente renovación pastoral al urgir dos de los más importantes deberes de los Obispos, a saber: la residencia en la diócesis y la visita a las parroquias (Sess. XXIII, c. 1; Sess. XXIV, c. 3).

3) Después del Concilio de Trento hay que recordar entre otros: los ejemplos de S. Carlos Borromeo y las *Acta Ecclesiae Mediolanensis*; la imagen de S. Alejandro de Saulio, Obispo de Aleria y luego de Pavia, y su *De officio et moribus Episcopi commentariolum; Stimulis Pastorum* del Ven. Siervo de Dios Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Praga; el discurso *De officio et moribus Episcoporum*, de Luis de Granada, o.p.; el *Memorial primero para*

El presente Directorio que viene a figurar entre los Directorios y las instrucciones que la Santa Sede Apostólica ha elaborado ya o está elaborando por orden expresa del Concilio, tiene unos límites muy precisos, pues se dirige solamente a los Obispos de la Iglesia Latina, aunque trabajen en territorio oriental, y está restringido al ministerio pastoral de los Obispos exclusivamente.

Cuanto aquí se contiene tomado explícita o implícitamente, de la disciplina vigente de la Iglesia, conserva el mismo valor que tiene en las fuentes correspondientes. Todo lo demás debe ser considerado como un conjunto de sugerencias más bien generales, consejos, ejemplos de carácter ciertamente pastoral, pero no preceptivo, que se proponen a la reflexión y al juicio prudente de los Obispos y que por lo demás, habrán de ser adaptados a las condiciones particulares del lugar, del carácter de cada pueblo, del progreso social, del florecimiento de la fe cristiana y del estado de la organización eclesiástica. Esto

Trento y las Advertencias al Concilio Tridentino, de S. Juan de Ávila.

4) El período siguiente hasta el Concilio Vaticano I fue ilustrado por los ejemplos y la doctrina de Santos Obispos, entre los cuales merecen recordarse Francisco de Sales, Gregorio Barbarigo, Alfonso María de Liguorio, Antonio María Gianelli. Por la época del Concilio Vaticano I, florecieron los fermentos de una nueva vitalidad pastoral en la cual sobresale S. Antonio María Claret, que trabajó en España y en América Latina y dejó valiosos escritos de tema pastoral en los libros titulados *Apuntes para el régimen de la Diócesis y Método de misionar en las aldeas o campos y arvabales de las ciudades*.

5) Al comenzar el siglo XX surge como modelo de pastor S. Pío X y al mismo tiempo sobresalen otros Obispos y Cardenales en todas las naciones, quienes, con la ayuda de teólogos y pastoralistas, pusieron en marcha el proceso de renovación pastoral que concluyó en la obra del Concilio Vaticano II. De manera principal los Siervos de Dios Pío XII y Juan XXIII han sido los autores modelos de esa restauración pastoral, codificada por las Constituciones y Decretos del Concilio Vaticano II, preparado por el copioso magisterio de Pío XII y reunido por voluntad de Juan XXIII con fines principalmente pastorales (cf. JUAN XXIII, Discurso en la solemne inauguración del Concilio, II de octubre de 1962: AAS 54, 1962, pp. 786-795).

vale principalmente para los territorios de Misión y para los países que hay que re-evangelizar, donde se hacen necesarios, Directorios pastorales especiales para cada nación, o para varias naciones.

Por último, conservan su vigor todas aquellas disposiciones de la actual disciplina de la Iglesia que ni explícita ni implícitamente son recordadas en este Directorio.

En cierto sentido los mismos Obispos han elaborado este Directorio, como fruto de su prudencia y experiencia. En efecto, ha sido elaborado teniendo presentes las observaciones que a su tiempo fueron hechas por las Comisiones y por los Padres del Concilio³, así como, primero, los consejos y los Votos⁴, y luego las modificaciones al esquema del Directorio que fueron propuestas tanto por las Conferencias Episcopales como por los Obispos individualmente. Se tuvieron también muy en cuenta los consejos de no pocos teólogos, pastoralistas y juristas.

Entre otras posibles divisiones de la materia se ha escogido la que es sugerida por el mismo Concilio Ecuménico⁵, por cuanto enfoca de manera directa el ejercicio del ministerio episcopal. Así pues la materia del Directorio ha quedado distribuida como sigue:

- En primer lugar se exponen los principios fundamentales sobre el ministerio y la vida de los Obispos en la Iglesia (parte I); luego se trata del Obispo

en el ejercicio concreto de su oficio, y más precisamente bajo este triple aspecto;

- respecto de la Iglesia universal (parte II);
- respecto de la Iglesia particular que le ha sido confiada (parte III).

³ Cf. C D, n. 44; Esquema del Decreto "De cura animarum". Acta Sinodalia SS. Concilii Vaticani II, vol. II pars IV, Typ Polygl. Vat. MCMLXXII, pp. 751-826.

⁴ Cf. ES, I, n. 43.

⁵ Cf. CD, n. 3.

Primera parte:
PRINCIPIOS
FUNDAMENTALES ACERCA
DEL MINISTERIO Y DE LA
VIDA DE LOS OBISPOS

CAPÍTULO I

LA NATURALEZA Y LA MISIÓN DE LA IGLESIA, MEDIDA Y PROSPECTIVA DEL MINISTERIO Y DE LA VIDA DEL OBISPO

1. Los elementos que definen y constituyen la naturaleza y la misión de la Iglesia, de acuerdo con la voluntad de quien es su Fundador y Fundamento, determinan también la naturaleza y la misión del Episcopado.

Por tanto, es necesario que el Obispo al reflexionar sobre sí mismo y sobre las funciones propias de su ministerio tenga presente las notas características de la Iglesia, como ella misma expresamente las ha ilustrado, de manera especial en los Concilios Ecuménicos y sobre todo en el Vaticano II.

2. La Iglesia es en Cristo un sacramento, esto es signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano, a fin de que los creyentes tengan acceso al Padre por medio de Cristo en un ' mismo Espíritu (cf. Ef 2,18). Así toda la

Iglesia se presenta “como un pueblo reunido en la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”¹.

La naturaleza de la Iglesia nos es dada a conocer también por otras imágenes tomadas de la Sagrada Escritura. La Iglesia es el redil cuya puerta única y necesaria es Cristo (cf. Jn 10, 1-10); es también el campo de Dios (1 Co 3,9), el edificio de Dios (1 Co 3,9) cuya piedra fundamental es el mismo Señor, piedra angular (cf. Ef 2,20; Act 11). Es asimismo la casa de Dios (cf. Tm 3,15), en la que habita su familia, la habitación de Dios por el Espíritu (cf. Ef 2,19-22; Ap 21,3), y sobre todo el templo santo, que justamente en la Liturgia es comparado a la Ciudad santa, a la nueva Jerusalén. También se llama a la Iglesia la “Jerusalén celestial” y “Madre nuestra” (Ga 4,26; cf. Ap 21,210), y es descrita como la Esposa inmaculada del Cordero inmaculado (cf. Ap 19,7; 21,2.9; 22,17).

Además la Iglesia es el cuerpo cuya cabeza es Cristo. En efecto Él, único mediador, ha constituido sobre la tierra y sustenta incesantemente, su Iglesia santa, comunidad de fe, de esperanza y de caridad, como organismo visible por medio del cual difunde sobre todos la verdad y la gracia. En esta comunidad de fieles, que en Cristo constituyen un único cuerpo, la unidad espiritual y visible está significada y es producida por el admirable sacramento de la Eucaristía (cf. 1 Co 10,17).

La comunidad visible o sociedad, unida por el aglutinante de los sacramentos y dotada de órganos jerárquicos, y el cuerpo místico de Cristo, la reunión visible y la comunidad espiritual, la Iglesia terrestre

y la Iglesia dotada de bienes celestiales, forman una sola realidad compleja, que integrada por un elemento divino y otro humano se asemeja, con notable analogía al misterio del Verbo Encarnado.

Nuestro Salvador confió esta Iglesia suya, una y única, a Pedro para que la apacentara (cf. Jn 21,17), encomendando a él y a los demás Apóstoles su difusión y gobierno (cf. Mt 28,18-20), y la constituyó para siempre columna y sustento de la verdad (cf. 1 Tm 3,15).

Esta Iglesia, constituida y organizada en este mundo como sociedad, subsiste en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los otros Obispos en comunión con él. Así como Cristo realizó la obra de la redención por el camino de la cruz, en la pobreza y en la persecución, también la Iglesia, llamada a recorrer el mismo camino, comunica a los hombres mediante la participación en el misterio pascual, los frutos de la salvación, haciendo de ellos el nuevo Pueblo de Dios que se edifica en unidad estrechísima no según la carne sino según el Espíritu.

Pero el Pueblo de Dios no solo es congregación de diversas gentes, sino que en sí mismo se compone también de diversos órdenes. En la comunión eclesial existen legítimamente las Iglesias particulares, confiadas cada una a un Obispo, y formadas a imagen de la Iglesia universal: en ellas y por ellas se constituye la una y única Iglesia Católica.

Este pueblo mesiánico tiene por cabeza a Cristo “Quien fue entregado por nuestros pecados, y fue resucitado para nuestra justificación” (Rm 4,25). Tiene como condición la dignidad y la libertad de los hijos de Dios, en cuyo corazón como en un templo habita el Espíritu Santo. Tiene por ley el nuevo man-

¹ CIPRIANO, *De Orat. Dom.* 23: PL 4, 553,

damiento del amor y como fin el Reino de Dios. Este pueblo dotado por Cristo de dones jerárquicos y carismáticos, constituido en comunión de vida, de caridad y de verdad, adornado con la dignidad sacerdotal (cf. Ap 1,6; 5,9-10) ha sido asumido por Él como instrumento de la redención universal y enviado a todo el mundo como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5, 13-16), a fin de que todos los que creen en Cristo, consagrados por la regeneración y la uncción del Espíritu Santo, ofrezcan sacrificios espirituales mediante toda su actividad y proclamen las maravillas de Aquel que los ha llamado de las tinieblas a su luz admirable (cf. 1 P 2,4-10)².

Entre estos numerosos elementos y cualidades características de la Iglesia universal hay algunos que parecen de mayor importancia para un análisis más profundo de la figura y los oficios del Obispo, en la perspectiva de la Iglesia particular, llamada a reproducir lo más perfectamente posible la imagen de la Iglesia universal³.

Signo e instrumento

3. Por medio de la Iglesia visible Cristo está presente entre los hombres⁴ y continúa su misión, dando a los fieles su Espíritu Santo. Por esta causa el cuerpo de la Iglesia se distingue de todas las sociedades humanas; en efecto, no se funda y apoya en las capacidades personales de sus miembros sino en la íntima unión con Cristo, de quien recibe y comunica a los hombres la vida y la energía⁵.

² Cf. LG, nn. 1, 6.10, 13.

³ Cf. AG, n. 20.

⁴ Cf. SC, n. 7.

⁵ Cf. LG, nn. 1-2.

Unidad y comunión

4. La Iglesia es el Cuerpo de Cristo uno y visible⁶, en el que existe una estrechísima comunión y se manifiesta una estructura social, dotada de pluralidad de órganos, ministerios y oficios, y enriquecida por el Espíritu Santo con variedad de dones para la mutua utilidad⁷. De allí que todos los miembros ciertamente a título y en manera diversa, armonicen su tarea propia en la labor de la Iglesia con la tarea y responsabilidad de los otros, especialmente de aquellos que el Espíritu ha puesto para apacentar la Iglesia de Dios (cf. Act 20,28).

Índole sacerdotal

5. Todo el Pueblo de Dios participa de la función profética, sacerdotal y real de Cristo. Pero algunos de entre ellos han sido consagrados con una nueva y especial consagración y participan del sacerdocio de Cristo de tal manera que pueden desempeñar el ministerio sagrado tanto para acrecentar la gloria de Dios como para enriquecer a sus mismos hermanos con la vida divina⁸.

Constitución jerárquica y orgánica

6. Entre los dones del Espíritu en la Iglesia sobresale la gracia de los Apóstoles⁹, es decir el ministerio de la dirección de los fieles y de la comunidad, confiado por Dios a los Obispos y ejercido por estos¹⁰ con la cooperación de los demás ministros sagrados¹¹. Pero

⁶ Cf. LG, nn. 6-9.

⁷ Cf. LG, nn. 2, 5, 7, 10-12.

⁸ Cf. LG, n. 13; PO, n.

⁹ Cf. LG, n. 7.

¹⁰ Cf. LG, nn. 18-22.

¹¹ Cf. LG, nn. 7, 10, 13.

el ejercicio del ministerio de la sagrada jerarquía y de las demás instituciones de la Iglesia se desarrolla según los principios de la unidad de gobierno, de la división de tareas y de oficios, de la sincera ayuda recíproca y de la complementariedad¹².

Objetivo misionero

7. La Iglesia tiene la misión de anunciar y propagar el Reino de Dios hasta los últimos confines de la tierra, a fin de que todos los hombres crean en Cristo y de esta manera consigan la vida eterna.

Objetivo ecuménico

8. Existiendo deplorables divisiones entre los cristianos, la Iglesia persigue el objetivo de que todos los creyentes en Cristo se reintegren en la perfecta unidad y comunión, y así lleguen a ser "un solo rebaño y un solo pastor" (Jn 10, 15)¹⁴.

Objetivo religioso

9. La misión específica de la Iglesia es de orden religioso, no político o económico o social¹⁵. Y, no obstante, precisamente de esta su misión religiosa se desprenden responsabilidades y brotan luz y fuerzas que pueden contribuir a construir y consolidar la comunidad de los hombres según la Ley Divina. La Iglesia, tanto al dar múltiple ayuda al mundo como al recibir no poco de él, mira solamente a esto: que venga el Reino de Dios y se instaure la salvación de toda la humanidad¹⁶.

¹² Cf. LG, n. 28; CD, nn. 25-35.

¹³ Cf. CD, n. 6; AG, nn. 5-8, 20-22, 36-41.

¹⁴ Cf. GS, nn. 42, 45.

¹⁵ Cf. GS, n. 42.

¹⁶ Cf. GS, nn. 42, 45.

Índole escatológica

10. La Iglesia vive en el mundo (cf. Jn 17,11, 15) y para la vida del mundo pero no es de este mundo (cf. Jn 15,19; 17,14; 16). En efecto está incesantemente llamada y se siente firmemente impulsada a formar la ciudad futura, la nueva Jerusalén (cf. Ap 21,ss), que de modo real, aunque imperfecto está ya anticipada en este mundo¹⁷.

¹⁷ Cf. LG, nn. 48-51.

CAPÍTULO II

LA MISIÓN DEL OBISPO EN LA IGLESIA

11. Todo cuanto en las líneas precedentes ha sido apenas insinuado acerca de la Iglesia, da forma y explicación a la misión y a las funciones del episcopado. En efecto, puesto en el seno de la Iglesia como un don del Espíritu Santo para su edificación y para su servicio, el Episcopado es el más alto entre los diversos ministerios que tienden al bien de todo el Cuerpo de Cristo.

LA MISIÓN DE JESUCRISTO SALVADOR

12. Dios misericordioso, creador y pastor de la humanidad, para salvar a su pueblo de sus pecados (cf. Mt 1,21) ha enviado a su Hijo Primogénito (cf. 1Jo 4,9), Jesucristo, quien vino al mundo como la *verdad misma* (cf. Jn 14,6), como único Maestro bueno (cf. Mt 19,16; 23,8), verdadera *luz* del mundo (cf. Jn 8,12) que ilumina a todo hombre (cf. Jn 1,9), a fin de que todo el que crea en Él no permanezca en las tinieblas (cf. Jn 12,46). Vino también como la *vida* (cf. Jn 14,6) y como sumo Pontífice (cf. Hb 4,14), para que todos tengan vida en su sangre y la tengan en abundancia (cf. Col 20; Jn 12,46), llegando a ser partícipes

de la naturaleza divina (cf. 2P 1,4). Vino, en fin, como el camino hacia el Padre (cf. Jn 14,6), como el Buen Pastor (cf. Jn 10,14), y Príncipe de los pastores (cf. 1 P 5,4; Hb 13,20) que reúne las ovejas de la grey de Dios dispersas y errantes (cf. Jn 11,52), y las conduce al redil del Padre (cf. Jn 10,16).

El Señor Jesús después de su Ascensión al Cielo y del envío del Santo el día de Pentecostés, permanece siempre presente en su Iglesia como Pastor invisible (cf. 1 P 2, 25) hasta cuando venga de nuevo al fin de los tiempos, a separar a los hombres, los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos, y a dictar para todos el juicio, para la gloria o para la condenación, según las obras de cada uno (cf. Mt 25,32; 1 P 5,4).

LA MISIÓN DE LOS APÓSTOLES Y DE LOS OBISPOS

13. Cristo Señor, antes de subir al cielo, así como Él había sido enviado por el Padre, así también Él envió a sus Apóstoles, santificándolos por medio del Espíritu Santo (cf. Jn 20,21) para que ellos a su vez glorificasen al Padre sobre la tierra y salvaran a los hombres, "para la edificación del Cuerpo de Cristo" (Ef 4,12), que es la Iglesia¹.

Los Apóstoles a su vez "fueron dejando como sucesores a los Obispos, confiándoles su mismo oficio de maestros"².

Los Obispos, por tanto, son enviados a gobernar la Iglesia de Dios (cf. Act 20,28) como pastores de las

almas³, a fin de que, en unión con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y bajo su autoridad, perpetúen la obra de Cristo Pastor Eterno. "En efecto Cristo dio a los Apóstoles y a sus sucesores el mandato y la potestad de enseñar a todas las gentes, de santificar a los hombres en la verdad y de apacentarlos"⁴.

El Concilio Vaticano II declara con qué espíritu debe ejercerse este oficio, o sea el "episcopado" (1Tm 3,1), cuando dice:

El oficio que el Señor confió a los pastores de su pueblo es un verdadero servicio, que significativamente en la Sagrada Escritura se llama 'diaconía', o sea ministerio (cf. Act 1,17-25; 2 1,19; Rm 11, 13; 1 Tm 1, 12)⁵.

El Obispo constituye el principio visible y el fundamento de la unidad en la iglesia particular que se le ha confiado⁶, como también el vínculo de la comunión jerárquica entre ésta y la Iglesia universal. De su ministerio apostólico depende y por él se regula el ejercicio de los otros ministerios sagrados en la Iglesia particular.

Es por consiguiente el Obispo el ministro que en la Iglesia, comunidad de salvación, de manera eminente y visible hace presente y perenne la misión de Cristo, haciendo las veces del mismo Cristo, Maestro, Pastor y Pontífice y actuando en nombre suyo, *in persona Christi*⁷.

¹ Cf. CD, n. 1.

² S. IRENEO, *Adv. Hæc* III, 3, 1. PG 7, 848.

³ Cf. CONC. VATICANO I, Const. dogm. *Pastor aeternus*, c. 3.

⁴ CD, n. 2; Cf. LG, nn. 17-27.

⁵ LG, n. 24.

⁶ Cf. LG, n. 23.

⁷ Cf. LG, n. 21.

CAPÍTULO III

NOTAS CARACTERÍSTICAS DEL MINISTERIO EPISCOPAL

14. El Obispo, como miembro de la Iglesia y al mismo tiempo cabeza y pastor del pueblo cristiano, debe armonizar en su propia persona los aspectos de hermano y de padre, de discípulo de Cristo y de maestro de la fe, de hijo de la Iglesia y, en un cierto sentido, de padre de la misma, por ser ministro de la regeneración sobrenatural de los cristianos (cf. 1 Co 4,15).

15. Esta doble característica del Obispo tiene su origen, por una parte, en el bautismo y en la confirmación por los que el Obispo, como todos los demás miembros del Pueblo de Dios, participa del sacerdocio común de los fieles; por otra, en la plenitud del sacramento del orden, por el cual participa del sacerdocio ministerial o jerárquico, que se diferencia del común esencialmente y no solo por grado, como Vicario, es decir, como quien hace las veces y representa a Cristo, para formar y regir el Pueblo de Dios¹.

¹ Cf. LG, nn. 10, 26, 27; CD, n. 15.

Es prerrogativa de los Obispos enseñar con autoridad la palabra de Dios y ser sus testigos, custodiarla con fidelidad e interpretarla auténticamente²; presidir el culto cristiano en nombre de Cristo y dispensar los misterios de Dios³; reunir y gobernar las Iglesias particulares⁴; escoger sus colaboradores en el sagrado ministerio y dirigirlos⁵; juzgar acerca de la autenticidad y del ejercicio ordenado de los carismas⁶. Pues por virtud del Espíritu Santo que les ha sido dado junto con la ordenación episcopal, "han sido constituidos verdaderos y auténticos Maestros de la fe, Pontífices y Pastores"⁷.

16. Revestido de la plenitud del ministerio sagrado, el Obispo es el signo viviente de Cristo presente en la Iglesia, es testimonio del Verbo de Dios, cuya vida comunica por medio de los sacramentos. Asimismo el Obispo es signo de la Iglesia presente en el mundo, estando al frente de los miembros del Cuerpo místico de Cristo en la obra de la redención y de la salvación que todos los cristianos tienen la misión de realizar en el mundo⁸.
17. En virtud de la consagración sacramental y por la comunión jerárquica con el Colegio Episcopal, cabeza y miembros, el Obispo está íntimamente unido a la Iglesia, y como ligado a ella por un vínculo místico, de tal manera que merece, a semejanza de Cristo, el apelativo de "esposo". En efecto, correspondiéndole la tarea de ordenar y delegar para los

² Cf. LG, nn. 24-25.

³ Cf. LG, n. 26.

⁴ Cf. LG, n. 27.

⁵ Cf. LG, nn. 28-29.

⁶ Cf. LG, n. 12.

⁷ CD, n. 2.

⁸ Cf. LG, n. 21.

oficios divinos a todos los demás ministros, y de reunir a la Iglesia particular por medio del Evangelio y de la Eucaristía en el Espíritu Santo, el Obispo refleja visiblemente y de manera especial la imagen de Cristo esposo de la Iglesia⁹.

18. Para el cumplimiento de sus graves deberes de maestro, sacerdote y pastor sobre la porción de la grey del Señor que le ha sido asignada, el Obispo tiene necesidad de la colaboración de toda la comunidad: no solo, aunque principalmente, de los presbíteros y de los diáconos, quienes por medio del sacramento conferido por el Obispo se hacen partícipes del sacerdocio jerárquico o sagrado ministerio, sino también de todos los demás fieles. Estos, en efecto, en virtud del sacerdocio común, son llamados a tomar parte en el apostolado común en la Iglesia y a ofrecer a los pastores una colaboración responsable, bajo la dirección y la autoridad de los Obispos; sin tal colaboración el apostolado jerárquico de los pastores no podrá muchas veces alcanzar su plena eficacia¹⁰.
19. Por razón de la plenitud del sacerdocio jerárquico y de su peculiar comunión con Cristo Cabeza, el Obispo tiene la estricta obligación de presentarse como "perfeccionador" de la grey en el sentido de que, viviendo en la caridad, en la humildad y en la simplicidad, debe ser maestro, promotor y ejemplo de la perfección cristiana para los clérigos, los religiosos y los laicos, cada uno según su particular vocación¹¹.

Esta razón debe moverlo a tender a una santidad siempre mayor y que así el mismo ministerio

⁹ Cf. S. TOMAS, *Summa Theol.*, *Supplem.* p. III, q. 40, a 4., ad 3; CD, n. 11

¹⁰ Cf. AA, n. 10.

¹¹ Cf. CD, n. 15.

episcopal, cumplido con humildad y fortaleza, con docilidad al Espíritu Santo, sea para el Obispo un medio excelente de santificación¹².

20. La índole pastoral del oficio apostólico del Obispo y su ministerio de la palabra y de la gracia de Dios, totalmente ajenos, por su misma naturaleza, a cualquier concepción y estructuras mundanas, muestran con toda claridad, especialmente en el contexto actual socio-religioso, que la misión y la actividad del Obispo tienen únicamente carácter espiritual y eclesial, y hacen ver con la mayor nitidez que a semejanza del Sumo Sacerdote, el Obispo es verdaderamente Siervo de Dios y Siervo de los siervos de Dios¹³.

¹² Cf. LG, n. 41.

¹³ Cf. CD, n. 16.

CAPÍTULO IV

VIRTUDES NECESARIAS AL OBISPO

21. Por la consagración sacramental el Obispo queda configurado, en forma peculiar, y propia, con Cristo el solo "maestro bueno" (Mt 19,6), el solo "pontífice santo" (Hb 7,26), el solo "pastor bueno" que "da la vida por sus ovejas" (Jn 10,11). Por este motivo y para no ser inferior a oficio de tanta responsabilidad, debe sentirse impulsado a conformarse con Cristo en forma singular aún en su vida personal y en el ejercicio del ministerio apostólico, de tal manera que "el pensamiento de Cristo" (1 Co 2,16) informe por entero su modo de pensar, de sentir y de comportarse en medio de los hombres.

Hay otros motivos, especialmente hoy, para exigir del Obispo virtudes y cualidades no comunes: las expectativas que se han hecho cada día más vivas de parte del clero y del pueblo cristiano, el diálogo reanudado por la Iglesia con el mundo, el incremento de la colaboración de los Obispos en el gobierno de la Iglesia universal, una más intensa actividad apostólica, la mayor frecuencia de ocasiones para ejercer en la diócesis el ministerio sagrado. Por todos estos motivos, el Obispo está como constreñido a trabajar incesante-

mente para que brillen en él toda suerte de virtudes y para que vaya creciendo su voluntad y empeño por la adquisición de una santidad siempre mayor.

LA CARIDAD PASTORAL

22. La vida del Obispo, gravada con el peso de tantos trabajos y dispersa en ocupaciones tan diversas, encuentra su unidad interior y la fuente de sus energías en la caridad pastoral, que, con toda razón, debe ser llamada vínculo de la perfección episcopal¹, y que es como el fruto de la gracia y del carácter del sacramento del episcopado².

La caridad pastoral hace al Obispo idóneo para actuar como embajador de Cristo (cf. 2 Co 5,20) con decoro y competencia, para desgastarse cada día en favor del clero y del pueblo que se le ha confiado, y para ofrecerse como víctima sacrificial en pro de los hermanos³, pues por ella sobre todo alimenta y expresa su espíritu de comunión con Jesucristo, con la Iglesia, con el mundo que hay que evangelizar.

Inflamado por esta caridad, el Obispo es llevado a la contemplación piadosa e imitación de la Providencia de Dios y de su designio de salvación, en el que se inserta la misma misión del Obispo.

Aquel a quien Jesús, el buen Pastor, ha confiado, mediante el sacramento del episcopado, sus mismos poderes, tiene como obligación de amor apacentar la grey del Señor⁴, tratar de corresponder con el deci-

dido empeño de vivir y ejercitar el ministerio con las mismas disposiciones que tuvo Cristo, Príncipe de los Pastores (cf. 1 P 5,4) y Obispo de nuestras almas (cf. 1 P 2,25). El Obispo, por tanto, necesita ser, en el tiempo y lugar asignados por la comunión jerárquica, el sacramento o signo visible de la presencia invisible de aquel Jesús, que asumió la condición de siervo y se hizo siervo de los hermanos, y "unirse a Cristo en el conocimiento de la voluntad del Padre"⁵, a fin de que pueda decir con verdad: "Sed mis imitadores como yo lo soy de Cristo" (1 Co 4,16; 11,1).

23. Es evidente que la caridad pastoral exige las demás virtudes, teologales y morales. Las virtudes teologales ocupan el primer lugar, porque, por su naturaleza, dirigen al hombre directamente a Dios, y el Obispo no podrá dirigirse a Dios sino mediante el ejercicio de las virtudes teologales, a imitación de Cristo que dijo: "Yo debo ocuparme de las cosas que son de mi Padre" (Lc 2,49).

Llamado a la perfección cristiana, el Obispo ordena su vida conforme a los consejos evangélicos y a las "bienaventuranzas" (cf. Mt 5,12) para que tal como fue ordenado a los Apóstoles (cf. Act 1,8), pueda ser testigo de Cristo ante los hombres, documento veraz y eficaz, fiel y creíble de la gracia divina, de la caridad y de las demás realidades sobrenaturales.

Por esto en el Obispo deben resplandecer, además de la caridad, las otras virtudes, entre las que principalmente se han de contar las que a continuación se reseñan:

¹ Cf. PO, n. 14.

² Cf. LG, n. 21; S. TOMAS, *Summa Theol.*, II-II, q. 184, a. 5, in C.

³ Cf. PO, n. 14.

⁴ Cf. S. AGUSTÍN, *Tract. 123 in Mann.*: PL 35, 1967.

⁵ PO, n. 14.

LA FE Y EL ESPÍRITU DE FE

24. La fe y el espíritu de fe, conforme a lo que afirma la Sagrada Escritura acerca de Moisés, que, al conducir al pueblo desde Egipto hacia la tierra prometida: "se mantuvo firme como si viese lo invisible" (Hb 11,27).

El Obispo debe juzgar todo, realizar todo, soportar todo, aún las cosas más graves, a la luz de la fe. Podrá alimentar en sí mismo esta fe y proponerla más fácilmente a los demás si sabe unir a ella el espíritu de oración, más todavía, de contemplación, y de piedad: espíritu que debe preceder y acompañar toda la actividad del ministerio pastoral: así alejará los peligros del llamado activismo.

El Obispo alimenta su fe con el estudio asiduo de la palabra de Dios escrita y transmitida y de la doctrina del Magisterio eclesial y de los santos Padres. "Alimentado con las palabras de la fe y de la buena doctrina" (1 Tm 4,6) cumple rectamente su función profética; aprende efectivamente a conocer e interpretar los signos de los tiempos, tanto los positivos como los negativos (cf. Mt 16,4), ya que a través de unos y de otros puede el Espíritu decir algo a las Iglesias (cf. Ap 2,7) en orden a la salvación eterna.

En materia de fe y de moral el Obispo estima su deber estar en sintonía de pensamiento con la Iglesia, estar de acuerdo con el Romano Pontífice. Con el fin de ser maestro fiel, cuidador y defensor de la ortodoxia contra los errores y peligros, cultiva con diligencia su saber teológico y trata de acrecentarlo constantemente con nuevas y ciertamente probadas doctrinas. A ellas añade últimamente un conveniente conocimiento de los problemas socio-religiosos y culturales, en cuanto influyan en la vida de fe de los cristianos con tal que se les mire a la luz de la fe.

El Obispo debe sentirse obligado a todo esto tanto en su calidad de pastor de una diócesis y miembro de una Conferencia Episcopal, como también porque, como miembro del Colegio Episcopal y por tanto investido por la solicitud de toda la Iglesia, podría eventualmente ser llamado por el Romano Pontífice a expresar su parecer o también, en unión con él y con los otros miembros del Colegio, a ejercer actos de gobierno o de magisterio.

LA ESPERANZA EN DIOS, FIEL A SUS PROMESAS

25. El Evangelio, del cual el Obispo vive por la fe y que anuncia a los hombres con la palabra de Cristo, es "garantía de lo que se espera; prueba de las realidades que no se ven" (Hb 11,1). Apoyándose, por tanto, en semejante esperanza, el Obispo con firme certeza espera de Dios todo bien, y pone en la Divina Providencia la máxima confianza. Repite con Pablo: "Todo lo puedo en aquel que me conforta" (Flp 4,13), acordándose de los santos Apóstoles y de los antiguos Obispos quienes, aun experimentando graves dificultades y obstáculos de todo género, sin embargo predicaron el Evangelio de Dios con toda franqueza (cf. Act 4,29.31; 19,8, 28,31).

La esperanza, que "no falla" (Rm 5,5), estimula en el Obispo el espíritu misionero y, en consecuencia, el espíritu de creatividad, es decir de iniciativa. En efecto, sabe que ha sido mandado por Dios, señor de la historia (cf. 1 Tm 1,17), para edificar la Iglesia en el lugar, en el tiempo y en el momento "que ha fijado el padre con su autoridad" (Act 1,7). De aquí también ese sano optimismo que el Obispo vive personalmente y, por así decirlo, irradia en los demás, especialmente en sus colaboradores.

LA OBEDIENCIA A DIOS Y A LA VOLUNTAD DE DIOS MANIFESTADA A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA

26. Cristo "haciéndose obediente hasta la muerte y una muerte de cruz" (Flp 2,8), Cristo, cuyo alimento fue la voluntad del Padre (cf. Jn 4,34), está continuamente ante los ojos del Obispo como el más alto ejemplo de aquella obediencia que fue causa de nuestra justificación (cf. Rm 5,19).

Conformándose a Cristo, el Obispo presta un espléndido servicio a la unidad y a la comunión eclesial, y con su conducta demuestra que en la Iglesia nadie puede legítimamente mandar a los demás, si primero no se puede presentar a sí mismo como ejemplo de obediencia.

LA PERFECTA CONTINENCIA "POR AMOR DEL REINO DE LOS CIELOS" (MT 19,12).

27. Prometida solemnemente antes de recibir las Ordenes Sagradas, el Obispo debe vivirla de tal manera que siguiendo las huellas de Jesús virgen, demuestre a Dios y a la Iglesia su amor indiviso y su total disponibilidad de servicio, y ofrezca al mundo fúlgido testimonio del Reino futuro.

Por este motivo y confiando en la ayuda divina, el Obispo practica gustosamente la mortificación del corazón y del cuerpo, no solo como ejercicio de disciplina ascética sino sobre todo para llevar en Sí mismo, "el morir de Jesús" (2 Co 4,10) y por ello finalmente, con su ejemplo, refuerza y defiende en sus presbíteros el santo propósito de observar la conti-

nencia y, como sembrador del consejo de la castidad, suscita y promueve en la diócesis las vocaciones sagradas.

LA POBREZA AFECTIVA Y EFECTIVA

28. Para dar testimonio del Evangelio ante el mundo y ante la comunidad cristiana, el Obispo sigue con hechos y con palabras al Pastor eterno, el cual "*siendo rico, se hizo pobre por nosotros, a fin de que nosotros nos enriqueciéramos con su pobreza*" (2 Co 8,9). Por tanto, interna y externamente pobre, lleva una vida modesta, del todo conforme a las condiciones socioeconómicas de la mayor parte de sus hijos. Jamás debe caer en acepción de personas mirando a su patrimonio o a su condición social, sino que debe tratar con todos familiarmente, con afabilidad y sencillez.

De igual manera la casa del Obispo es modesta en cuanto al arreglo, al tenor de vida y al servicio; modesto su porte y su trato; modestas las rentas y los gastos.

Aleja de sí hasta la apariencia de autoritarismo y de estilo mundano de gobierno. Se comporta como un padre para con todos, pero en forma especial para con las personas de condición humilde y con los pobres: sabe que ha sido, como Jesús (cf. Lc 4,18), ungido por el Espíritu Santo y enviado principalmente para anunciar el evangelio a los pobres.

El Obispo lleva con simplicidad las insignias de su grado establecidas por la autoridad competente⁶, y

⁶Cf. PABLO VI, *Motu proprio Pontificalia insignia*, 21 de julio 1968: AAS 60 1968, pp. 374-377; Secretaría de Estado, Instrucción del 31 de marzo de 1969: AAS 61, 1969, pp. 334-335.

no se las quita sino por un justo motivo. Si fuera el caso, renuncia con gusto a los títulos honoríficos.

Oportunamente hace un testamento de manera que, si le quedara alguna cosa que provenga del altar vuelva enteramente al altar. En fin el Obispo no debe dejarse absorber por las preocupaciones administrativas y debe limitar su presencia en ceremonias puramente civiles, de manera que sea patente siempre a todos que subordina cualquier otro interés a los compromisos de su misión.

LA PRUDENCIA PASTORAL

29. Para apacentar la grey que se le ha confiado, es de máxima importancia para el Obispo la virtud de la prudencia, que es la sabiduría práctica y arte de buen gobierno, que pide actuar de modo idóneo y oportuno a la realización del plan divino de salvación y a la consecución del bien de las almas y de la Iglesia, posponiendo cualquier consideración puramente humana.

Guiado por esta prudencia, el Obispo cultiva la firmeza de ánimo y la constancia y, sin parcialidad ni favoritismos, observa escrupulosamente⁷ la regla de la justicia y la hace observar también a los demás.

La virtud de la prudencia agudiza en el pastor el sentido de la propia responsabilidad, que lo lleva a conocer bien y a respetar no solo sus derechos y deberes, sino también los derechos y los deberes de los demás en la Iglesia. La prudencia le hace conservar las tradiciones legítimas de su Iglesia particular, pero al mismo tiempo hace de él, promotor del lau-

⁷ Cf. S. GREGORIO MAGNO, *Epist.* 11, 18: PL 77, 554.

dable progreso y celoso investigador de nuevas iniciativas, con tal que no sean contrarias a la necesaria unidad. De esta manera la comunidad diocesana camina hacia lo mejor por el camino de una sana continuidad y de una obligatoria adaptación a las situaciones nuevas.

LA FORTALEZA

30. El Obispo sabe armonizar, en su comportamiento, la dulzura con la fortaleza, el ministerio de la misericordia con la autoridad de gobierno.

*"Ciertas situaciones, en efecto, no se superan con la aspereza o dureza, ni con maneras imperiosas, más por medio de la instrucción que por medio del mandato, con la amonestación más que con la amenaza"*⁸.

Por lo demás, el cuidado pastoral cotidiano que ofrece al Obispo mayores posibilidades de tomar decisiones según su propia discreción, le presenta también por lo mismo mayores ocasiones de equivocarse, aunque sea de buena fe. Consciente humildemente de esto –ya que “la primera virtud es la conciencia de la propia debilidad”⁹– se va haciendo cada día más abierto al diálogo con los otros, más inclinado a pedir y aceptar el consejo de los demás, siempre dispuesto a aprender.

Sin embargo, la prudencia pide también del Obispo la fortaleza, de la cual aquella es madre¹⁰. Por ella, sin temor de perder el favor de los hombres¹¹, no

⁸ S. AGUSTIN, *Epist.* 1, 22: PL 33, 92.

⁹ S. GREGORIO MAGNO, *Epist.* VII, 5: PL 77, 778.

¹⁰ S. BERNARDO, *De consideratione*, 1, 8: PL 182, 737.

¹¹ Cf. S. GREGORIO MAGNO, *Regula pastoralis*, 11, 4: PL, 77, 30.

duda el Obispo en decir con los Apóstoles "no podemos callar" (Act 4,20), ni duda tampoco en actuar libremente en el Señor contra los prevaricadores y los prepotentes.

31. Además de estas especiales virtudes sobrenaturales deben brillar también en el Obispo aquellas dotes humanas, justamente apreciadas en la sociedad y que sirven de ayuda a la prudencia pastoral que nace de la caridad, y le permiten traducirse continuamente en actos de sabia preocupación por las almas y de buen gobierno para con el clero y el pueblo¹².

Entre estas dotes pueden recordarse: una humanidad rica, una alma buena y leal, carácter constante y sincero, mente abierta y previsor, sensible a las alegrías y a los sufrimientos de los demás, cuidado continuo por la justicia, amplia capacidad de autocontrol, gentileza, tolerancia y reserva, sana inclinación a escuchar y a dialogar con los hombres, un vivo anhelo de entregarse al servicio del prójimo¹³.

¹² Cf. LG, nn. 24-27; CD, nn. 13, 16, 28.

¹³ Cf. PO, n. 3.

CAPÍTULO V

EL ESTILO EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EPISCOPAL

32. Los Obispos están revestidos de verdadera autoridad respecto del clero y del pueblo cristiano, ya que son sucesores de los Apóstoles¹ y continúan, en lugar de ellos, la misión que a ellos fue confiada. Se trata, sin embargo de una autoridad de carácter pastoral y vicaria, absolutamente diversa de la autoridad que se da en la sociedad humana, porque su ejercicio tiene como regla fundamental la de ser un humilde y fraterno servicio (cf. Mt 20,26).

Por tanto el Obispo, a semejanza del sumo y eterno Pastor, cumple su ministerio propio con santidad y audacia, con humildad y fortaleza². En el ejercicio de su potestad sagrada, debe mostrarse siempre rico en humanidad, como Jesús que fue perfecto hombre; manso y dulce al exhortar a los fieles "por la mansedumbre y la indulgencia de Cristo" (2Co 10,1); humilde, consciente de que es débil, necesitado como

¹ Cf. LG, n. 20.

² Cf. LG, n. 41.

otro cualquiera de la grey de Cristo de la compasión de los hermanos, y obligado como los demás a preocuparse de su propia salvación "con temor y temblor" (Flp 2,12); paciente, soportando la adversidad por el Reino de Dios; animoso y firme en las decisiones tomadas con rectitud; prudente, pronto a asumir sus propias responsabilidades y a fomentar el diálogo con los súbditos; solícito de la grey que se le ha confiado.

Dado que ha aceptado la función de pastor con la perspectiva no de la tranquilidad sino de la fatiga³, el Obispo ejerce su autoridad con espíritu de servicio, y la considera como una vocación a servir a toda la Iglesia⁴.

33. La ley suprema y el canon inderogable, en la comunidad eclesial, al tratar problemas y al tomar decisiones, es la salvación de las almas: a esta ley debe obedecer también el ejercicio de la autoridad. Por tanto, el Obispo fiel a esta ley ejerce su autoridad de modo que sus diocesanos la acepten como ayuda paterna, no como un yugo opresor. Ofrece a su grey una guía dinámica y al mismo tiempo discreta que no impone pesos graves e insoportables (cf. Mt 23,4) sino que exige solamente lo que Cristo y su Iglesia prescriben, y aquello que sea verdaderamente necesario o muy útil, salvos siempre los vínculos de la caridad y de la comunión. A tal fin no ahorra esfuerzos para obtener la colaboración de los demás, propone gradualmente los objetivos de la actividad pastoral, se acerca y escucha con prontitud y afabilidad a los presbíteros, a los religiosos y a los laicos.

34. El Obispo, al ejercer su autoridad en servicio de los fieles que forman una comunidad de fe y de caridad, está muy atento a respetar la legítima libertad de opinión de éstos. Consulta, en las diversas cuestiones, lo más posible, a todos los interesados; y, por su parte, no niega informaciones completas y exactas a quien se las solicita, salvas siempre la justicia y la caridad. Promueve el diálogo entre los fieles de diferentes condiciones y edad, permaneciendo firme el principio de que, cuando se trata de definir los programas de la actividad pastoral y de los medios que deben ponerse en práctica, después de escuchar y de discutir los diversos pareceres, la decisión última corresponde al Obispo el cual, según la importancia del asunto y su prudente juicio, la toma solo o en forma colegial.
35. Antes de tomar una decisión definitiva el Obispo y sus colaboradores, siguiendo las huellas del Concilio Vaticano II⁵, deben tener en cuenta también el contexto socio-religioso de nuestro tiempo así como el del lugar particular en que trabajan, ya que tal contexto tiene una influencia no pequeña en el modo de concebir y de vivir la vida cristiana. Examinadas bien estas situaciones, incluso, si fuere el caso, con la ayuda de expertos, los Obispos podrán orientar mejor su actividad pastoral para la edificación de la fe y de la caridad, y para ponerse en guardia contra los peligros y denunciar los errores.
36. El ejercicio cristiano de la autoridad exige igualmente que se superen cuidadosamente todos aquellos factores psicológicos que pudieran causar en los ánimos un complejo de incomunicabilidad, de aislamiento, de frustración o cosa semejante. Por esto el Obispo

³ Cf. S. GREGORIO MAGNO, *Epist.* 11, 2, 3: PL 77, 559.

⁴ Cf. ORIGENES, *In Is. Hom.* VI, 1: PG 13, 239.

⁵ Cf. GS, nn. 4-10; 18-20.

debe evitar en su comportamiento todo lo que pudiera, de un lado, dar la impresión de autoritarismo o de mero burocratismo, y de otro, de paternalismo; por el contrario esfuércese por actuar aquella "diaconía" del amor que incluso ha dado nombre al ministerio apostólico⁶.

En verdad es necesario que el Obispo modele su modo de gobernar tanto sobre la sabiduría divina, que le enseña a considerar los aspectos eternos de las cosas, como sobre la prudencia evangélica, que le hace tener siempre ante los ojos, con habilidad de arquitecto (cf. 1 Co 3,10), las exigencias mutables de la edificación del Cuerpo de Cristo.

37. El ideal hacia el que tiende personalmente el Obispo y hacia el que orienta a sus colaboradores, es aquel que concilia el celo por la observación de la ley, para garantizar la objetividad e imparcialidad, con la preocupación por estimular y favorecer la corresponsabilidad tanto de los ministros sagrados, como de los religiosos y laicos, cada uno según su propia función. En efecto, aunque se debe obediencia y respeto a los que representan en la Iglesia al único Pastor Jesucristo⁷

sin embargo existe una auténtica igualdad entre todos en cuanto a la dignidad y a la acción común en orden a la edificación del Cuerpo de Cristo⁸.

38. También entra en el estilo del ejercicio de la autoridad como servicio la renuncia al oficio, apenas lo exijan la salvación de las almas y el bien de la Iglesia

⁶ Cf. LG, n. 24.

⁷ Cf. LG, nn. 18, 21, 32.

⁸ LG, n. 32.

particular. Por esto el Obispo diocesano cuando, por la disminución de sus fuerzas, o por que siente gran dificultad para adaptarse a las nuevas situaciones, o por otro grave motivo, llegue a ser menos apto para cumplir su oficio propio, se apresura a presentar su renuncia al Romano Pontífice, o también pide, o recibe, con ánimo grato un Auxiliar o un Coadjutor⁹.

Se aconseja que el Obispo pida un Auxiliar también cuando esté sobrecargado de funciones que le han sido confiadas legítimamente, en beneficio de la Iglesia universal o de varias diócesis.

⁹ Cf. CD, nn. 21, 25; ES, 1, nn. 11, 13.

Segunda Parte:
EL MINISTERIO DEL
OBISPO EN LA IGLESIA
UNIVERSAL

CAPÍTULO I

EL OBISPO EN LA COMUNIÓN JERÁRQUICA DE LA IGLESIA

39. Cristo Señor realiza la obra de la salvación y apacienta a su pueblo por medio de Pedro y de los demás Apóstoles, y por medio de sus sucesores en el oficio: el Romano Pontífice y los otros Obispos.

Ahora bien, "así como, por disposición del Señor, San Pedro y los demás Apóstoles forman un solo Colegio apostólico, de igual manera se unen entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los Obispos, sucesores de los Apóstoles. (...) El Colegio o Cuerpo de los Obispos, por su parte, no tiene autoridad, a no ser que se considere junto con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, como cabeza del mismo, quedando totalmente a salvo el poder primacial de éste sobre todos, tanto pastores como fieles. Porque el Romano Pontífice, tiene sobre la Iglesia, en virtud de su cargo, es decir, como Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, plena, suprema y universal potestad, que puede siempre ejercer libremente"¹.

¹ LG, n. 77.

CAPÍTULO II

COLABORACIÓN DEL OBISPO CON EL ROMANO PONTÍFICE

RELACIONES ENTRE EL OBISPO Y EL SUCESOR DE PEDRO

44. a) El Obispo reconoce con lealtad y respeto el oficio y el carisma del Romano Pontífice en la Iglesia, en virtud del cual el sucesor de Pedro en la sede de Roma es constituido Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia universal. Por esto el Obispo, en cuanto está de su parte, tiene muy en cuenta y alimenta la comunión fraterna de caridad y de obediencia con el Romano Pontífice. Con el ejemplo y con la palabra promueve también en el clero y en los fieles de su diócesis los mismos sentimientos filiales, que son el signo y el vínculo de la necesaria unidad en la fe y caridad de Jesucristo. Él y su comunidad hacen suyas cordialmente las intenciones, las iniciativas, los deseos, las alegrías y las preocupaciones del Romano Pontífice.
- b) El Obispo se adhiere con religioso obsequio al magisterio, aun ordinario del Papa¹ y lo difunde en su

¹ Cf. L.G. n. 25.

diócesis mediante escritos y discursos y otros, medios de comunicación: lo recomienda, y cuando es necesario lo defiende.

c) Cada Obispo tiene el deber, juntamente con los demás co-hermanos en el episcopado, de contribuir, de manera diversa, sea al Magisterio ordinario de la Iglesia, sea al mismo Magisterio pontificio.

Por esto, el Obispo, consciente de su responsabilidad respecto de la Iglesia Universal, y teniendo presente con cuanta facilidad hoy un discurso público se hace del dominio común, especialmente cuando disiente del pensamiento común del Papa y de los Obispos, se guarda con cuidado de tratar o discutir públicamente problemas de la Iglesia, urgentes sin duda, pero muy complejos y difíciles, para no comprometer su misma autoridad y su magisterio y el de los hermanos en el episcopado; sino que recurre más bien a los canales ordinarios de comunicación con la Sede Apostólica y con los demás Obispos.

d) El Obispo mantiene relaciones plenas de confianza con el Prelado que representa al Romano Pontífice en la propia nación, ya sea personalmente, ya unido a toda su Conferencia Episcopal.

e) El Obispo acoge con respeto los documentos emanados de los Dicasterios de la Curia Romana, que "en nombre y con la autoridad del Romano Pontífice cumplen su oficio en beneficio de las Iglesias y al servicio de los Sagrados Pastores"²; procura mandar que se ejecuten de la mejor y más solícita manera, ilustrando su contenido al clero y al pueblo de su diócesis.

² CD, n. 9; cf. PABLO VI, Const. *Apost. Regimini Ecclesiae universae*, 15 de agosto 1967: AAS 59, 1967, p. 887.

COLABORACIÓN PERSONAL DEL OBISPO CON EL ROMANO PONTÍFICE

45. La forma principal y fundamental de colaboración que el Obispo ofrece al Pastor de la Iglesia universal consiste en el buen gobierno de la Iglesia particular y en el recto uso de la potestad y de las facultades que le competen³.

Pero también de otras muchas maneras él puede, colaborar con el Romano Pontífice, como, por ejemplo, las siguientes:

a) El Obispo presenta al Papa, con el debido respeto, consejos, observaciones, sugerencias; le señala peligros para la Iglesia, ocasiones de iniciativas buenas y otras indicaciones oportunas: de esta manera el ejercicio del ministerio del Primado podrá resultar siempre más útil y los organismos eclesiales siempre más idóneos en el cumplimiento de sus misiones.

b) Cuando se le pida su parecer en torno a cuestiones propuestas por la Sede Apostólica, el Obispo responde después de un estudio serio e intensa oración, especialmente si desempeña el oficio de Miembro o de Consultor de algún Dicasterio o Comisión de la Curia Romana.

c) Sea personalmente, sea por medio de la propia Conferencia Episcopal señala a aquellos clérigos que juzgue en el Señor idóneos para ser promovidos al episcopado⁴; así también señala aquellos laicos que

³ Cf. CD, n. 8.

⁴ Cf. ES, I, n. 10; CONSEJO PARA LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE LA IGLESIA, *Normae de promovendis ad Episcopale Ministerium in Ecclesia Latina*, 25 de marzo de 1972, art. 1: A.45 64, 1972, p. 387.

sean idóneos para asumir, en el plano universal, tareas propias de su estado en la Iglesia.

d) Si la Sede Apostólica le confía algún en cargo, el Obispo lo acepta con gusto y la cumple con diligencia.

e) Cuando sea eventualmente llamado a participar en el Sínodo de los Obispos, o cuando se le solicite su parecer en torno a asuntos que habrán de tratarse en el Sínodo, el Obispo cumple este encargo con la mayor diligencia posible, sabiendo que de esta manera presta una colaboración muy eficaz al supremo Pastor de la Iglesia⁵.

f) Considera la visita *ad limina* como una feliz ocasión de entrevistarse con Pedro (cf. Ga 1,18), y de entablar con él un diálogo fraterno acerca de los problemas de la diócesis y de la Iglesia universal.

g) Recoge con diligencia y envía solícitamente a la Curia Romana los informes quinquenales acerca del estado de su diócesis.

COLABORACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS

46. El Obispo, con el mayor celo, colabora con la Sede Apostólica en la obra de la evangelización de los pueblos.

Suscita y cultiva fervoroso espíritu apostólico y misionero entre los alumnos de su Seminario, los clérigos, y los presbíteros, los religiosos y los laicos, es-

⁵ Cf. CD, n. 5.

pecialmente aquellos que están inscritos en las asociaciones católicas.

El Obispo ve con gran gozo y reconocimiento a Dios que entre sus clérigos haya vocaciones para el apostolado específico de las Misiones: los anima como puede, y si le es posible, tomados los acuerdos convenientes con la Sede Apostólica y con la Conferencia Episcopal, ayuda directamente a alguna iglesia particular en tierra de misión con hombres y medios de su propia diócesis⁶.

Contribuye, en cuanto puede, a las iniciativas apostólicas de la Iglesia universal promovidas por la Sede Apostólica (p. e. las Obras Pontificias Misioneras), a fin de que se desarrollen en todo el mundo y no carezcan de las necesarias ayudas espirituales y económicas⁷.

No descuida la contribución especial que se llama Óbolo de S. Pedro, destinada a lograr que la Iglesia de Roma pueda cumplir válidamente su función de presidente de la caridad universal.

COLABORACIÓN EN FAVOR DE LAS IGLESIAS PERSEGUIDAS O NECESITADAS

47. El Obispo asocia sus esfuerzos propios con los de la Sede Apostólica para ayudar a las Iglesias que sufren persecución o están agobiadas por grave penuria de clero o de bienes materiales⁸.

⁶ Cf. AG, n. 38; Es, 111, nn. 4-8; S. CONGR. PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, Institución, *De ordinanda cooperatione missionali Episcoporum quoad Pontificalia Opera Missionalia necnon incepta particularia diocesium pro Missionibus*, 24 de febr. de 1969: AAS 61, 1969, pp. 276-281.

⁷ Cf. CD, n. 6.

⁸ Cf. CD, nn. 6-7; ES, I, nn. 1-5.

COLABORACIÓN EN FAVOR DE LAS INICIATIVAS ECUMÉNICAS

48. El Obispo se siente asociado a la obligación de promover el restablecimiento de la unidad entre todos los cristianos y de difundir entre el clero y los fieles el espíritu de la comunión ecuménica. Por esto procura con iniciativas oportunas que crezcan y se robustezcan entre todos los que creen en Cristo la recíproca comprensión, la caridad y la unión de oraciones, según los votos y las normas del Concilio Vaticano II y las instrucciones de la Sede Apostólica⁹.

COLABORACIÓN EN FAVOR DE LAS INICIATIVAS CATÓLICAS INTERNACIONALES

49. De la misma manera contribuye, según sus posibilidades, a que tengan éxito las iniciativas y las instituciones internacionales católicas¹⁰, promovidas por la Sede Apostólica en favor de la paz y la justicia en el mundo o en pro del progreso de los pueblos y otras semejantes¹¹.

⁹ Cf. UR, nn. 5-12; SECRET. PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS, *Directorium ad ea quae a Concilio Vaticano II de re oecumenica promulgata sunt exsequenda*, pars I, 14 maii 1967: AAS 59, 1967, pp. 574-592; pars II, 16 apr. 1970: AAS 62, 1970, pp. 705-724.

¹⁰ Cf. CONSEJO DE LAICOS, *Directorium respiciens normas quibus Instituta Internationalia Catholica definiuntur*: AAS 63, 1971, pp. 948-956.

¹¹ Cf. IM, n. 18; SÍNODO DE LOS OBISPOS, 1971, *De iustitia in mundo*: AAS 63, 1971, pp. 923-942; PABLO VI, Carta encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo de 1967: AAS 59, 1967, pp. 257-299.

CAPÍTULO III COLABORACIÓN DEL OBISPO CON EL COLEGIO EPISCOPAL

RELACIONES ENTRE EL OBISPO Y EL COLEGIO EPISCOPAL

50. a) El Obispo, adscrito como miembro del Cuerpo episcopal, se convierte en hombre apostólico, como anillo de aquella cadena que, a través de una ininterrumpida serie de imposiciones de manos y de otorgamientos de la plenitud del sagrado ministerio, lo une por último al colegio de los doce Apóstoles¹, y por lo mismo lo constituye testigo auténtico y maestro de la Tradición apostólica. Por tanto está obligado a una plena y leal fidelidad a la doctrina y a la práctica de los Apóstoles² como también a imitar la forma de la vida apostólica, teniendo como modelos y maestros de su vida pastoral a los Apóstoles.
- b) Cada Obispo aunque mediante la misión canónica sea constituido pastor de una determinada porción

¹ Cf. LG, nn. 18-20.

² Cf. LG, nn. 20-21.

de la grey de Cristo y al servicio de ella ejerza su potestad sagrada, sin embargo en virtud del sacramento del episcopado y de la comunión jerárquica se convierte en hombre católico, esto es llamado a tomar parte en la preocupación por todas las Iglesias (cf. 2Co 11,28), a fin de trabajar junto con los demás Obispos en la edificación de la Iglesia entera.

Por tanto, viviendo en comunión fraterna con los demás miembros del Colegio, se esfuerza por cultivar siempre la unión y el afecto colegial, en las formas requeridas por el bien de la Iglesia universal y establecidas por el derecho canónico.

EJERCICIO DE LA COLEGIALIDAD EN EL CONCILIO ECUMÉNICO

51. Todo Obispo tiene el derecho y el deber de ofrecer su presencia y su actividad, acompañada de oración y de estudio diligente, en el Concilio Ecuménico y en las demás formas verdaderas y propias de la colegialidad, y de participar corresponsablemente en las decisiones de los juicios conciliares en beneficio de la Iglesia entera³.

EL OBISPO CON RELACIÓN AL SÍNODO EPISCOPAL

52. Llamado a participar personalmente en el Sínodo episcopal, que en un cierto sentido representa al Colegio episcopal, o llamado a designar con su voto a quienes han de participar en él, o a expresar su parecer en torno a asuntos que habrá de tratar el Sínodo, el Obispo debe cumplir esta tarea con celo y

³ CD, 4.

dedicación, teniendo ante los ojos la gloria de Dios y el bien de la Santa Iglesia.

Después del Sínodo acoge y ejecuta con lealtad las sentencias o decisiones sinodales aprobadas por el Romano Pontífice.

RELACIONES RECÍPROCAS ENTRE LOS OBISPOS

53. El Obispo da testimonio excelente de caridad fraterna y de afecto colegial cuando, siguiendo una veneranda y antigua práctica, ofrece gustosamente ayuda, según las propias posibilidades⁴, a los co-hermanos necesitados, sobre todo a los más cercanos comprendiendo benévola-mente sus dificultades y socorriéndolos.

Teniendo en cuenta las posibilidades de cada una de las diócesis y cuando las circunstancias muestran la oportunidad de esta iniciativa, los Obispos intercambian para ayuda recíproca sacerdotes dispuestos a ello, unen sus seminarios, promueven cursos interdiocesanos para el clero, o para los religiosos o laicos, unifican servicios de apostolado o de cultura cuando esto se considera útil; y toman otras iniciativas semejantes⁵ aun a escala nacional o internacional.

⁴ Cf. LG, n. 23.

⁵ Cf. CD, n. 6; OT, n. 7; AG, nn. 26-27, 38; ES, I. n. 7.

**Tercera Parte:
EL MINISTERIO DEL
OBISPO EN LA IGLESIA
PARTICULAR**

PROEMIO

54. Esta tercera parte del Directorio, evidentemente la más amplia de todas, considera al Obispo en el ejercicio habitual y cotidiano del cuidado de su grey¹.

Situado en el centro de la Iglesia particular que le ha sido confiada, rodeado de su presbiterio, ayudado por los religiosos y los laicos, el Obispo instruye, santifica, gobierna en nombre y con la autoridad de Cristo al pueblo que está íntimamente unido a él como la grey a su pastor².

La Iglesia particular, obligada a reproducir lo más perfectamente posible la imagen de la Iglesia universal³, debe ser considerada a imagen de la primitiva comunidad cristiana de la que habla abundantemente el libro de los Hechos de los Apóstoles, como:

- una comunidad de fe, que hay que instruir continuamente con la palabra de Dios;
- una comunidad de gracia, en la que se celebra el sacrificio eucarístico, se administran los sacramentos, se eleva a Dios incesantemente la oración (cf. Act 12,5);

¹ Cf. LG, n. 27.

² Cf. S. CIPRIANO, *Ep.* 66, 8: CSEL, 3, 733.

³ Cf. AG, n. 20.

- una comunidad de caridad, tanto espiritual como material, que brota de la fuente de la Eucaristía;
- una comunidad de Apostolado, en la que todos son llamados a difundir, tanto interna como externamente, las inescrutables riquezas de Cristo (cf. Ef 3,8);
- una comunidad jerárquica, confiada, durante su peregrinación hacia el encuentro con el Señor, a la guía de aquellos que el Espíritu Santo ha puesto como pastores de la Iglesia de Dios (cf. Act 20,28).

Todos estos diversos aspectos de la Iglesia particular están íntimamente conectados entre sí, aunque, por razón de la claridad, el Directorio deba considerarlos separadamente.

El Obispo diocesano, enviado por el Señor a presidir y servir una comunidad tan compleja, se esfuerza en unir y armonizar todos los aspectos que, según la voluntad de Cristo, exigen su múltiple ministerio.

Para conseguir más eficazmente este fin, la Iglesia particular tiene necesidad de algunas estructuras y de algunos instrumentos que, aunque humanos y mutables, están ordenados al bien de la comunidad. Y, en verdad, el divino "arquitecto sirviéndose de instrumentos transitorios, edifica una casa destinada a permanecer"⁴.

De aquí la división de la materia de la tercera parte del Directorio en dos secciones: la primera trata de los diversos ministerios del Obispo, la otra de las estructuras diocesanas.

⁴ S. AGUSTIN, *Sermo* 362: PL 39, 1615.

PRIMERA SECCIÓN LOS DIVERSOS MINISTERIOS DEL OBISPO

CAPÍTULO I EL OBISPO MAESTRO EN LA COMUNIDAD DE FE

1. EL MAGISTERIO DEL OBISPO

Importancia y obligación de la predicación

55. Entre los principales oficios de los Obispos se destaca la predicación del Evangelio. Porque los Obispos son los pregoneros de la fe que ganan nuevos discípulos para Cristo, y son los maestros auténticos, es decir dotados de la autoridad de Cristo, que predicán al pueblo que les ha sido encomendado la fe que ha de ser creída y ha de ser aplicada a la vida, y la ilustran bajo la luz del Espíritu Santo, extrayendo del tesoro de la Revelación cosas nuevas y viejas (cf. Mt 13,52), la hacen fructificar y con vigilancia apartan de la grey los errores que la amenazan (cl 2 Tm 4,14)¹.

Por tanto el Obispo, también él, como los Apóstoles, elegido para anunciar el Evangelio de Dios (cf. Rm

¹ LG, n. 25.

1,1), para defenderlo (cf. Fip 1,16) y confesarlo sin rubor (cf. Rm 1,16), ha sido constituido maestro auténtico para toda su grey, testigo de la fe, custodio y juez de lo que pertenece a la fe y a las costumbres morales.

El Obispo está obligado a dedicarse al ministerio de la palabra (cf. Act 6,4), a meditarla religiosamente y a proclamarla con firme confianza². Si no está impedido por algún motivo legítimo predica personalmente la palabra de Dios, y su predicación está nutrida y regulada por la Sagrada Escritura³, de tal manera que todos presten la obediencia de la fe a Dios que revela⁴.

El Obispo hace conscientes a sus presbíteros de que anunciar la palabra de Dios es función peculiar y absolutamente necesaria en un pastor de almas.

Objeto del Magisterio del Obispo

56. El Obispo anuncia el misterio de la salvación, que se cumplió en Jesucristo, de modo que Nuestro Señor Jesucristo aparezca como centro de toda la vida de los fieles y de toda la historia humana. En su enseñanza moral, empapado de doctrina bíblica, ilustra la grandeza de la vocación de los fieles en Cristo y su obligación de producir frutos en la caridad y en la justicia para la vida del mundo⁵.

El Obispo propone también los principios teológicos en materia social aplicándolos a la situación concreta de su diócesis: en particular,

² Cf. DV, n. 1.

³ Cf. DV, n. 21.

⁴ Cf. DV, n. 5.

⁵ Cf. OT, n. 16.

hasta que punto, según la doctrina de la Iglesia, haya de ser estimada la persona humana con su libertad y la vida misma del cuerpo; la familia y su unidad y estabilidad y la procreación y educación de la prole; la sociedad civil con sus leyes y profesiones; el trabajo y el descanso, las artes e inventos técnicos; la pobreza y la abundancia de riquezas; expongan, finalmente, los modos como hayan de resolverse los gravísimos problemas acerca de la posesión, incremento y recta distribución de los bienes materiales y acerca de la guerra y la paz y de la fraterna convivencia de todos los pueblos⁶.

Estilo de la predicación

57. En el ejercicio de la predicación el Obispo se preocupa no solamente de la selección de los argumentos y de usar un estilo apropiado y conciso, sino que, además, debe adoptar una forma de lenguaje inspirada por la fe, que tenga sabor bíblico y manifieste la caridad pastoral, que se adhiera al pensamiento de la Iglesia y esté atento a las múltiples exigencias del hombre de hoy.

El Obispo sabe que su obligación es proclamar el Evangelio, haciendo que a la proclamación preceda el testimonio de su vida personal, anunciar a todos la grandeza, la verdad y el poder de la palabra de Dios (cf. 1 Co 2,4), y no elaborar disertaciones eruditas.

La evangelización

58. La forma fundamental con la que el Obispo cumple su oficio de maestro es la evangelización de aque-

⁶ CD, n. 12; cf. GS, nn. 33 et ss.; Sínodo de los Obispos, 1971, *De iustitia in mundo*: AAS 63, 1971, pp. 923-942; Pablo VI, Carta encíclica *Populorum progressio*: AAS 59, 1967, pp. 257-299; CARTA APOST. *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971: AAS 63, 1971, pp. 401-441.

llos que todavía no creen en Cristo o han abandonado, en teoría o en la práctica, la fe cristiana. No se cansa de hacer converger al cumplimiento de este deber toda su atención y la de sus colaboradores, más aún, la de toda la comunidad.

El magisterio homilético

59. Una forma particular de predicación para una comunidad ya evangelizada es la homilía. El Obispo la hace durante la celebración de los ritos sagrados, con lenguaje llano, familiar y adaptado a las capacidades de todos los presentes, basándose en el texto sagrado para ilustrar las maravillosas obras de Dios y los misterios de Cristo y para formar a los fieles según las leyes de la vida cristiana.

Dado que la homilía se debe tener después de la lectura de la Sagrada Escritura durante el desarrollo de la liturgia, culmen y fuente de toda la vida de la Iglesia⁷, sobrepuja a las demás formas de predicación y de algún modo las sintetiza, especialmente a la catequesis. Si el Obispo rara vez o muy difícilmente puede hacer por sí mismo la catequesis; la homilía le da ocasión de hacer una catequesis eficaz, aunque breve y sintética, tocando las verdades cristianas fundamentales que extrae de la misma liturgia del día, a menos que motivos pastorales aconsejen algo distinto.

Para llegar más fácilmente a las almas e invitarlas a la verdad, el Obispo debe conocer bien la mentalidad, las costumbres, las situaciones, los peligros, los prejuicios de las personas y de las categorías a las que predica y adaptar continuamente la forma de su enseñanza a sus capacidades, a su índole, a sus

⁷ Cf. SC, n. 10.

necesidades, de tal manera que cada uno pueda beber con alegría de las fuentes de la salvación (cf. Is 12,3) y del tesoro de la doctrina sagrada.

Las cartas pastorales

60. El Obispo propone la doctrina católica sirviéndose también de cartas pastorales, que son leídas oportunamente en las Iglesias y en los oratorios públicos, pero mejor aún, son impresas y repartidas oportunamente entre las familias y difundidas por los medios de comunicación social, a fin de que puedan ser conocidas por todos.

Se puede pensar en nuevos métodos para redactar las cartas pastorales: por ejemplo, se puede interesar a los presbíteros, a los religiosos y a los laicos, al consejo presbiteral y al consejo pastoral, para que propongan temas que convendría tratar, objeciones corrientes que deben refutarse, o indiquen problemas que tocan al bien de la diócesis, sobre los cuales el Obispo deba pronunciarse por medio de cartas pastorales.

Es conveniente que sean más breves que las tradicionales, pero más frecuentes, a fin de que no falte el magisterio del Obispo cuando los acontecimientos diocesanos requieren su voz. Sin embargo, cuando se trata de problemas cuyo interés sobrepasa los confines diocesanos, el sentido de la comunión jerárquica con el Romano Pontífice y con los otros Obispos y la exigencia fundamental de la unidad para el bien de la Iglesia universal o de varias diócesis imponen al Obispo la máxima prudencia, para no acarrear perjuicios a los demás.

Ocasiones especiales para el magisterio episcopal

61. El Obispo no deja pasar ninguna ocasión que se le ofrezca de instruir a los fieles, especialmente a los

de cierta categoría, con encuentros o conferencias sobre temas religiosos: por ejemplo, los maestros, los periodistas y escritores, los magistrados, los que trabajan en los medios de comunicación social; en una palabra: los responsables de la educación, de la información y de la difusión de las ideas⁸.

Los colaboradores del Obispo en la predicación y su formación

62. Los primeros colaboradores del Obispo en el ministerio de la predicación son los presbíteros, entre los que tienen un puesto prominente los párrocos y los diáconos y demás predicadores, sea del clero diocesano, sea de otras diócesis o religiosos.

El Obispo, en cuanto depende de él, provee a una conveniente instrucción teológica y pastoral de estos colaboradores por medio de clases especiales, teóricas y prácticas, y por medio de cursos para predicadores. Procura además, que en el Seminario los alumnos se preparen eficazmente para el oficio de la predicación, aun bajo el aspecto psicológico, literario, estilístico, fonético, etc.

En la difusión de la palabra de Dios pueden prestar una ayuda incomparable los religiosos, las religiosas y los laicos. Es por tanto responsabilidad del Obispo que adquieran la conveniente preparación para este ministerio, y el Obispo se sirve gustoso de su colaboración.

Utilización de las obras de los teólogos

63. Para cumplir su oficio propio de maestro y juez de la fe, el Obispo, aunque haya recibido con la suce-

⁸ Cf. Comisión pontificia para los medios de comunicación social, Instr. *Communio et progressio*, 23 de mayo de 1971, n. 106: AAS 63, 1971, p. 631.

sión episcopal un carisma de verdad⁹, oportunamente se dirige a los teólogos para conseguir su ayuda, tanto para su magisterio en beneficio de los fieles de su diócesis, como en su colaboración con la Conferencia episcopal, con el Sínodo de los Obispos, con la Sede Apostólica y también con el Concilio Euménico.

Programa general de la predicación

64. La homilía y las demás formas tradicionales de predicación son hoy consideradas insuficientes. Por esto, a menos que la Conferencia episcopal nacional hubiera elaborado un único programa general de predicación válido para todo el territorio, el Obispo puede elaborar uno para su diócesis, obligatorio para la enseñanza religiosa en todos los niveles.

El Obispo, por tanto, sirviéndose del consejo de expertos en teología y catequética, promueve, organiza y ordena la predicación en todas las Iglesias de su diócesis abiertas al público, sin excluir las de los religiosos, especialmente en lo que se refiere a los puntos siguientes:

a) La homilía, que no se debe dejar nunca en las misas celebradas con participación del pueblo los domingos y fiestas de precepto¹⁰, en la misa de matrimonio¹¹ y en las demás misas rituales según las rúbricas; es además muy recomendable en las ferias de adviento, de cuaresma y de Pascua, a fin de que el misterio pascual de Cristo, hecho presente en la Eucaristía, sea conocido por todos y celebrado con fe;

b) La catequesis de los sacramentos, que debe tenerse durante un conveniente período de tiempo, como

⁹ Cf. DV, n. 8.

¹⁰ Cf. SC, n. 52.

¹¹ Cf. SC, n. 78.

preparación a la recepción de los mismos, y luego, brevemente, en la misma celebración; de esta manera los fieles serán convenientemente iniciados en los sacramentos y los recibirán dignamente;

c) La catequesis sistemática, que deberá desarrollarse mediante cursos específicos para las diferentes edades, en las iglesias y en otros lugares aptos, según un programa elaborado después de atento estudio y que deberá distribuirse a lo largo de todo el año.

Para una más fructuosa enseñanza de la catequesis el Obispo debe tener en gran consideración y poner en práctica los principios, los consejos y las normas emanadas de la Sede Apostólica sobre esta materia¹².

Vigilancia sobre la recta exposición de la palabra de Dios

65. El Obispo tiene obligación no solamente de atender personalmente al anuncio del Evangelio, sino también de presidir todo el ministerio de la predicación que pueda ejercitarse en beneficio de su grey y vigilar oportunamente a fin de que todos los operarios de la palabra de Dios –sin excluir a los religiosos– estén bien instruidos en las ciencias sagradas, sean prudentes y estén animados de celo apostólico.

Debe amonestar oportunamente a aquellos que se atrevieren a proponer doctrinas no conformes con la fe y en caso de reincidencia, quitarles las facultades de predicar o de enseñar.

Dado que los laicos pueden tener disertaciones públicas o conferencias sobre temas religiosos –y ojalá

¹² Cf. S. Congr. para el Clero, *Directorium catechisticum generale*, 11 de abril de 1971: AAS 64, 1972, pp. 97-176.

fuesen en gran número los que ejercieren rectamente su función profética¹³ el Obispo extiende también su vigilancia sobre ellos, de manera, sin embargo, que respete y promueva su dignidad y responsabilidad en la iglesia¹⁴.

El Obispo se comporta con una prudencia todavía mayor cuando se trata de vigilar sobre los temas religiosos tratados por los medios de comunicación social que no dependen de la autoridad eclesiástica.

II. OTRAS FUNCIONES DEL OBISPO ACERCA DE LA DIFUSIÓN Y LA CUSTODIA DE LA FE

La educación religiosa en las escuelas

66. a) El Obispo tiene sumo interés en que en todas las escuelas de la diócesis, de cualquier género o grado, dependientes o no de la autoridad eclesiástica, los adolescentes y los jóvenes reciban una sólida educación religiosa y moral, y de esta manera se preparen como verdaderos cristianos para hacerse presentes en la sociedad, con el fin de ser fermento de vida más sana, de comunión y de apostolado¹⁵.

b) Este objetivo no puede ser alcanzado sino a través de una instrucción específica en la doctrina cristiana y de una eficiente "pastoral escolar". Para este fin, el Obispo llama a clérigos, religiosos y laicos bien preparados para esta función de tanta importancia, que están bien instruidos en la doctrina católica y la enseñen rectamente, y sean versados en pedagogía y didáctica.

¹³ Cf. LG, n. 35.

¹⁴ Cf. LG, n. 37.

¹⁵ Cf. GE, nn. 7, 8, 10.

c) En las escuelas católicas, además de cuanto se ha dicho arriba acerca de la instrucción religiosa y de la "pastoral escolar", da providencias para que:

- todas las disciplinas sean enseñadas con espíritu cristiano, y los alumnos sean formados en el apostolado;
- el apostolado de la escuela participe en la pastoral orgánica general de las diócesis;
- se fomente en la diócesis la "comunidad educativa", cuyos miembros (alumnos y exalumnos, familias, maestros, catequistas, educadores, etc.) ejerzan su propia responsabilidad, cada uno según su misión particular, y así la escuela católica en la diócesis constituya como el fruto y la proyección de la comunidad católica;
- esta "comunidad educativa" esté animada de tal manera que haga vivir y desarrollarse las instituciones escolares ya existentes, más aún, que sean erigidas legalmente nuevas escuelas, siempre que se den la necesidad y la posibilidad, y que sean dotadas de personal preparado y de equipo adecuado;
- según las posibilidades, eríjase escuelas de las llamadas "profesionales" y "técnicas", escuelas normales, institutos para investigaciones pedagógicas o para el adiestramiento en las diversas artes, institutos destinados a la instrucción de adultos (p. e. escuelas nocturnas) y al desarrollo del servicio social: acudiendo a las necesidades de aquellos que, por defectos naturales, o por falta de medios, o del afecto de la familia, necesitan de una asistencia particular, y aún de aquellos que están privados del don de la fe¹⁶.

¹⁶ Cf. GE, n. 9.

d) En cuanto a las escuelas estatales, el Obispo mantiene buenas relaciones con las autoridades civiles y con las asociaciones profesionales de tal modo que teniendo en cuenta la diversa situación de las escuelas, se pueda promover la instrucción religiosa y la "pastoral escolar" o, si esto no es posible, por lo menos proveer a la instrucción católica y a la vida espiritual de los alumnos mediante instituciones para-escolares y extraescolares, confiadas a los clérigos, religiosos y laicos idóneos.

Mayor número de laicos en las escuelas para enseñar la religión

67. El Obispo favorece la inserción de los laicos, cada día más numerosos y preparados, en el cuadro de los profesores de religión de las escuelas. Para tal fin promueve la constitución de centros, o al menos de cursos especiales, para una seria preparación de tales maestros en las ciencias sagradas, a cuyo feliz término pueda ser entregado un diploma que atestigüe su idoneidad para la enseñanza oficial de la religión en las escuelas.

Centros académicos

68. Si existe en la diócesis algún centro académico de estudios eclesiásticos o alguna Universidad Católica, el Obispo lo sostiene con particular afecto, y observa para con ellos diligentemente los deberes y tareas que le tocan, especialmente en lo relativo al magisterio.

En cuanto a los alumnos de Universidad o de Facultad encaminados hacia el sacerdocio, se preocupa de que se observen las normas dadas a este respecto por la competente autoridad eclesiástica.

El Obispo promueve la actividad pastoral en cualquier Universidad, aún en las no católicas, insertan-

do adecuadamente esta actividad en la pastoral orgánica de toda la diócesis, según las normas dadas por la Conferencia Episcopal y por la Santa Sede; en todas ellas procura que la fe y las buenas costumbres sean enseñadas, incrementadas y defendidas¹⁷.

Escuelas teológicas para laicos

69. El Obispo procura que el mayor número posible de laicos, ya preparados en la doctrina cristiana común, emprendan estudios especializados, durante un conveniente número de años, y con un programa bien articulado, bajo la guía de profesores idóneos y capaces. Dichos estudios, verificándose las condiciones previstas por la ley, podrán ser transformados en Facultad por decreto de la Sede Apostólica, o insertados en las Universidades, aún las civiles, de la ciudad o de la región¹⁸.

Cursos de teología y de cultura religiosa

70. Según la oportunidad local el Obispo promueve la institución, a nivel diocesano o interdiocesano, de cursos de teología o de cultura religiosa para laicos: de esta manera el nivel de la instrucción religiosa estará proporcionado al de la instrucción profana, y la realidad y los acontecimientos humanos podrán ser iluminados por la luz del cristianismo.

Por ejemplo, pueden ser instituidos en la ciudad cursos especiales periódicos de catequesis para intelectuales y profesionales, para obreros y empleados,

¹⁷ Cf. GE, n. 10; S. Congr. Para la educación católica, *Ratio Fundamental institutionis sacerdotalis*, 6 de enero de 1970: AAS 62, 1970, pp. 321-384; *Normae quaedam ad Constitutionem Apostolicam "Deus scientiarum Dominus" de studiis academicis ecclesiasticis recognoscendam*, 20 de mayo de 1968, nn. 5, 12 13, notas 13 y 14.

¹⁸ Cf. GE, n. 10.

para comerciantes y afines, en los lugares más aptos y según las formas más diversas: lecciones o conferencias, discusiones organizadas entre los participantes o entre expertos, "periódicos hablados", o con cualquier otro medio, con tal de llegar a los creyentes y aun a los no creyentes.

Difusión de la palabra de Dios en todos los grupos humanos

71. Con la ayuda de presbíteros, religiosos y laicos idóneos el Obispo se esmera para que la palabra de Dios, como el fermento de que habla el Evangelio, penetre en los diversos ambientes y categorías que articulan la sociedad contemporánea: las oficinas, las escuelas, los centros culturales, los lugares de veraneo, de salud, de turismo, de diversión pública, etc. Allí podrán tratarse problemas religiosos, teológicos y morales, y así la luz de la verdad cristiana resplandecerá por doquier e iluminará toda la realidad.

Para alcanzar estos objetivos el Obispo se sirve de clérigos, religiosos y laicos presentes en los diversos ambientes sociales, y que participando en verdad de la situación de los demás conozcan bien por experiencia propia la mentalidad y los sentimientos de quienes en ese ambiente, hablen su mismo lenguaje y así se muestren unidos a ellos fraternalmente en la misma condición de vida. No hay que descuidar la ayuda que en este campo, pueden ofrecer los instrumentos de comunicación social.

En fin el Obispo trabaja para que en cada familia se tenga la Sagrada Biblia o al menos el libro de los Evangelios, o una selección de textos bíblicos que puedan ser comprendidos por todos y que esté disponible para su lectura en las habitaciones de los hoteles y en los lugares públicos.

El catecumenado en sus diversas formas

72. El Obispo provee para que en toda la diócesis se instituya y se tenga el catecumenado, según las normas dadas por la competente autoridad eclesiástica¹⁹, para los adultos que hayan de ser admitidos a los sacramentos de la iniciación cristiana.

Además de la preparación catequética que se da a las familias de los niños bautizandos²⁰, el Obispo, unido con hermanos de su Conferencia regional o nacional, se preocupa por que también, a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos que recibieron el bautismo en su infancia, se les procure alguna forma de catecumenado y así sean conducidos gradualmente a la madurez de la fe cristiana a través de períodos sucesivos de catequesis y de formación, correspondientes a la recepción de los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía, Confirmación y Matrimonio²¹.

Vigilancia sobre libros y revistas

73. El Obispo sabe bien que es un deber y un derecho suyo en la Iglesia examinar y, si fuera el caso, reprobar y condenar los libros y las revistas nocivos a la fe o a la moral²². Por esta razón:

¹⁹ Cf. SC, nn. 64-66; CD, n. 14; *Rituale Romanum*, compilado por decreto del Concilio Vaticano II y promulgado por Pablo VI, *Ordo initiationis christianae adultorum*, Typ. Pol. Vat., 1972; S. Congr. para el Clero, *Directorium catechisticum generale*, n. 130; AAS 64, 1972, pp. 170-171.

²⁰ Cf. *Rituale Romanum*, *Ordo Baptismi parvulorum*, Typ. Pol. Vat., 1969, n. 7.

²¹ Cf. *Rituale Romanum*, *Ordo Confirmationis*, Typ. Pol. Vat. 1971, nn. 3, 12, *Ordo celebrandi matrimonii*. Typ. Pol. Vat., 1969, n. 5; S. Congr. para el Clero, *Directorium Catechisticum generale*, nn. 77-97, Addendum: 1. c., pp. 145-156, 173-176.

²² Cf. S. Congr. para la doctrina de la fe, Notificación 14 de junio de 1966: AAS 58, 1966, p. 445.

a) Personalmente o por medio de otras personas idóneas, vigila sobre libros y revistas que se imprimen o se venden en su territorio, aunque sean traducidos de otras lenguas, y no deja de reprobar los escritos cuya lectura podría constituir un daño o un peligro espiritual para los fieles.

b) Oportunamente hace refutar los escritos arriba señalados, exponiendo y divulgando la doctrina católica atacada o puesta en peligro por los mismos. Sin embargo, si dichos escritos tuvieran en la diócesis una amplia difusión, y el peligro para la fe y la moral fuera grave y cierto, entonces recurrirá también a condenarlos públicamente.

c) El Obispo no condenará ningún libro antes de haber informado, en cuanto sea posible, a sus autores de los errores de que se les acusa, y de haberles dado amplia posibilidad de defenderse, incluso por medio de otras personas escogidas por ellos.

d) A menos que, en casos muy especiales, un grave motivo aconseje otra cosa, se expondrán públicamente las razones de la prohibición de los libros, a fin de que los fieles puedan conocer bien la naturaleza y la gravedad del peligro que encontrarían al leerlos.

e) Puede permitirse una nueva edición de un libro condenado cuando se hubieren hecho las enmiendas requeridas. El autor de un libro condenado tiene la facultad de escribir o editar otros libros, aunque sean sobre el mismo argumento, cuando conste que ha rectificado sus opiniones erróneas.

El Obispo y los instrumentos de comunicación social

74. El Obispo, junto con toda la comunidad diocesana y en unión con los co-hermanos de su Conferencia, debe trabajar para que

los instrumentos de comunicación social, sin demora y poniendo en ello el mayor empeño, sean utilizados en las diversas formas de apostolado, según las circunstancias lo requieran adelantándose a iniciativas nocivas especialmente en aquellos lugares donde el progreso moral y religioso requiera una más urgente y activa presencia²³.

Por esto donde la Iglesia pueda tener instrumentos propios de comunicación social, o al menos pueda usar libremente de los existentes, el Obispo une los esfuerzos de su diócesis a los de las otras diócesis con el fin de que tales posibilidades se traduzcan en una realidad seria. Donde, por el contrario, esto no sea permitido, el Obispo vigila de la mejor manera posible sobre los contenidos de la comunicación social e intensifica su acción para obtener que el uso de la prensa, de la radio, del cine y de cualquier otra forma de espectáculo, sea honesto, provechoso al desarrollo de la dignidad humana, y favorable al anuncio del mensaje que Cristo ha confiado a su Iglesia para la salvación de todos²⁴.

Además, el Obispo considera como un deber íntimamente unido a su función magisterial procurar que se editen y difundan diarios o por lo menos publicaciones periódicas católicas. En fin, estudia la posibilidad de un empleo pastoral directo de los medios de comunicación social, clara y ampliamente requerido en la actualidad, para que puedan tenerse en la forma más pronta y exacta las noticias

²³ IM, n. cf. PIO XI, Carta Encíclica. *Vigilanti cura*, 29 de junio de 1936: AAS 28, 1936, pp. 249-263; PIO XII, Carta Encíclica. *Miranda prorsus*, 8 de septiembre de 1957: AAS 49, 1957, pp. 765-805.

²⁴ Cf. PABLO VI, Discurso a los participantes en la Asamblea plenaria anual de la Comisión Pontificia para los medios de Comunicación Social, 5 de junio de 1970: AAS 62, 1970, p. 508-512.

referentes a la vida de la Iglesia, y obtener asimismo una ayuda para la catequesis, la formación litúrgica, la evangelización y la educación católica²⁵.

Para este fin el Obispo tiene presentes y ejecuta los consejos y normas dadas a este propósito por la Sede Apostólica²⁶.

²⁵ Cf. Pablo VI 1. c., p. 511-512.

²⁶ Cf. Comisión Pontificia para los medios de comunicación social, *Instr. Communio et progressio*: AAS 63, 1971, pp. 393-656.

CAPÍTULO II

EL OBISPO PONTÍFICE EN LA COMUNIDAD DE CULTO

75. Así como en la primitiva Iglesia los Apóstoles se mantenían *"perseverantes en la oración y en el ministerio de la palabra"* (Act 6,4), así también los Obispos, sucesores de los Apóstoles, como ministros de Cristo pontífice, reúnen sus Iglesias para rendir a Dios el culto debido con la oración y la celebración de la Eucaristía¹.

Esta función del Obispo, como pontífice y presidente de la Asamblea orante, ha sido siempre, y es todavía hoy, fundamental en la Iglesia y, por más que esté íntimamente ligada a las funciones de maestro y de guía, sin embargo ontológicamente es superior a estas: en efecto, el ministerio de la santificación es ejercido por el Obispo en la persona Cristo, sumo y eterno sacerdote, y constituye el culmen y la fuente de todos los demás ministerios².

¹ Cf. LG, nn. 20, 21, 26.

² Cf. CD, n. 15; LG, n. 21; SC, nn. 10, 41; PO, n. 5.

I. EL OBISPO Y LA ORACIÓN

El ministerio sacerdotal del Obispo

76. Dado que el Obispo ha sido revestido con la plenitud del sacerdocio y, que hace partícipes de este sacerdocio a los demás ministros de la comunidad cristiana, de él, como instrumento del sumo y eterno sacerdote, *"deriva y depende en cierto modo la vida de sus fieles en Cristo"*³.

Por tanto el Obispo considera su oficio más propio el de ser el dispensador de los divinos misterios, y a este oficio ordena las mismas funciones de maestro y pastor⁴. En consecuencia, su más alta preocupación es la de cultivar en sí y en su comunidad la virtud de la religión hacia Dios, y la de cumplir el oficio sacerdotal, que es el más elevado en el nuevo "pueblo de Dios", "nación santa", "sacerdocio real" (cf. 1P 2, 4-10)⁵, y que se ejerce sobre todo en las asambleas litúrgicas. La dignidad del episcopado y su especial posición en la Iglesia está totalmente fundada sobre esta plenitud de potestad sagrada, de la que está dotado⁶.

La vida de oración

77. El Obispo es incansable en intentar que la diócesis toda entera crezca hasta llegar a ser una comunidad de orantes, perseverante y *"concorde en la oración"* (Act 1,14; cf. Act 2, 42-46), que adora al Padre *"en espíritu y en verdad"* (Jn 4.23), presidida por el Obispo y guiada por su ejemplo, como ya lo hicieron los Apóstoles en el cenáculo (cf. Act 1,13).

³ SC, n. 41.

⁴ Cf. LG, n. 26; CD, n. 15.

⁵ Cf. LG, n. 10.

⁶ Cf. LG, n. 21.

Esto se realiza de manera visible especialmente cuando el Obispo preside personalmente los ritos de iniciación cristiana de los adultos, confiere la confirmación, las sagradas Órdenes y los Ministerios y celebra la liturgia eucarística.

Los actos sacerdotales del Obispo

78. Al celebrar las funciones sagradas, el Obispo se presenta por su piedad y gravedad, ante los fieles como el Pontífice⁷ que *"tomado de entre los hombres, ha sido constituido para el bien de los hombres en aquello que mira a Dios, para ofrecer dones y sacrificios por los pecados"* (Hb 5,1). Gusta de celebrar los divinos misterios, lo más frecuentemente posible, con su pueblo, porque es consciente de que en toda participación comunitaria del altar, bajo el sagrado ministerio del Obispo, *"se simboliza esa caridad y unidad del Cuerpo Místico, sin la cual no puede haber salvación"*⁸, y con su ejemplo inculca en todos *"la obligación de preferir, lo más posible la celebración comunitaria, caracterizada por la presencia y participación activa de los fieles, a la celebración individual y casi privada"*⁹.

La búsqueda de la perfección cristiana

79. El Obispo, con la oración y con la labor en favor del pueblo, sea personalmente, sea por medio de sus colaboradores en el sacerdocio, hace de múltiples modos y con amplia generosidad que los fieles participen de la plenitud de la santidad de Cristo, enciende sus ánimos y los estimula a conseguir la perfección cristiana, cada uno en su propio estado de vida¹⁰.

⁷ Cf. DC, n. 15.

⁸ LG, n. 26.

⁹ SC, n. 27.

¹⁰ Cf. LG, nn. 26, 40, 41.

II. EL OBISPO Y LA SAGRADA LITURGIA

Importancia de la sagrada liturgia

80. Ya que la liturgia constituye el culto comunitario y oficial del pueblo de Dios, el Obispo procura que en su diócesis se la celebre con el debido decoro y orden, con la consciente, piadosa y fructuosa participación de todos, bajo la presidencia del ministro sagrado, respetando las normas establecidas por la legítima autoridad.

La predicación sagrada debe llevar a la liturgia, y la liturgia, especialmente la Eucaristía, debe conducir a la comunión fraterna de caridad tanto espiritual como material.

Las funciones litúrgicas en la catedral y en los templos de las diócesis

81. a) Todos los clérigos y los fieles deben considerar a la Iglesia catedral algo así como el centro del culto divino de la comunidad diocesana. Para este fin el Obispo personalmente preside con frecuencia las funciones sagradas y la liturgia de las Horas celebradas por el Cabildo, especialmente los domingos y en las fiestas más solemnes del año. Además provee para que en la catedral la vida litúrgica se desarrolle con aquel decoro, respeto de las leyes y fervor de parte del pueblo cristiano que la hagan aparecer realmente como madre y maestra de los otros templos de la diócesis¹¹.

b) No obstante el Obispo gusta de ejercer su función de Pontífice también en los otros lugares sagrados de la diócesis y participar en las asambleas litúrgicas especialmente en las parroquias, ya con ocasión de

la visita pastoral ya también en otras ocasiones, cuando es más numeroso el concurso de los fieles o cuando se reúnen los presbíteros: ellos deben ser cada día más conscientes de su comunión con el Obispo como cabeza de una comunidad que ora.

Educación litúrgica de los fieles

82. Como Pontífice y supremo responsable del culto divino en la Iglesia particular, el Obispo tiene el encargo de dirigir, estimular y proteger toda la vida litúrgica de la diócesis¹², y de promover la educación litúrgica de los fieles, sirviéndose de Comisiones Especiales (p. e. la Comisión litúrgica, la Comisión de Música Sacra, de Arte Sacro, etc.)¹³ y oficinas, así como también de los párrocos y de otros presbíteros, religiosos y laicos debidamente preparados y dedicados al apostolado litúrgico.

Los directorios litúrgicos

83. El Obispo contribuye con su parecer y con su voto en el seno de la Conferencia Episcopal para que se redacten, conforme a las instrucciones de la Sede Apostólica, el Directorio Litúrgico, el Libro de Oraciones y el Directorio para la administración de los Sacramentos; por lo demás cuidará de su exacta observancia en la propia diócesis.

Adaptaciones y nuevas experiencias en la liturgia

84. El Obispo, juntamente con los co-hermanos de su Conferencia Episcopal, estudia las adaptaciones que haya que introducir, según las normas del derecho

¹¹ Cf. SC, n. 41.

¹² Cf. SC, nn. 22, 26; CD, n. 15.

¹³ Cf. SC, nn. 45-46; S. Congr. de Ritos, Instr. *Musicae sacram.*, n. 68: AAS 59, 1967, p. 300; S. Congr. para el Clero, Carta circular a los Presidentes de las Conferencias Episcopales acerca del cuidado del patrimonio histórico-artístico de la Iglesia, 11 de abril de 1971: AAS 63, 1971, pp. 315-317.

vigente, en el campo litúrgico, de acuerdo con la índole y las tradiciones de cada pueblo y las necesidades particulares del ministerio pastoral¹⁴.

De igual manera, donde lo requiera el verdadero bien de las almas, y siguiendo siempre las directivas dadas por la Sede Apostólica, estudia en el seno de la Conferencia, con prudencia y con apertura de ánimo la oportunidad de experimentos nuevos en el campo litúrgico, por medio de los cuales la inspiración y el fervor de una fe auténtica puedan expresar su vigor en la creación de formas nuevas y significativas que interpreten mejor la mentalidad y satisfagan las exigencias del individuo y de la comunidad de hoy en su vida religiosa.

Celebración eucarística en los hogares y para grupos particulares

85. El Obispo puede permitir, en circunstancias bien determinadas y con la debida prudencia, la celebración de la Misa fuera de los lugares sagrados para ciertas categorías de personas y aún en casas de familia como respuesta a verdaderas necesidades de los fieles, no ciertamente para favorecer la aparición de "iglesuelas" o la concesión de privilegios¹⁵.

La santificación del Domingo

86. a) El Obispo se empeña con todas sus fuerzas para lograr que el Domingo sea reconocido por todos los fieles, santificado y celebrado como verdadero "día del Señor", en el que la Iglesia se reúne para renovar la memoria de su Misterio pascual, escuchando la

¹⁴ Cf. S. Congr. para el Culto Divino, Instr. *Liturgicae instaurationes*, 5 de septiembre de 1970: AAS 62, 1970, p. 703.

¹⁵ Cf. S. Congr. para el Culto Divino, Instr. *De Missis pro coetibus particularibus*, 15 de mayo de 1969: AAS 61, 1969, pp. 806-811.

palabra de Dios, ofreciendo el sacrificio del Señor, santificando el día mediante la oración, las obras de caridad y la abstención del trabajo¹⁶. Por esto el Obispo procura que las comunidades reunidas en templos celebren los ritos propios del domingo y reciban, en presencia del mayor número de fieles aquellos sacramentos, como el Bautismo y la Confirmación, que se administran sobre todo los domingos.

b) Además, procura que los pastores de almas, en cuanto les sea posible, inviten a los fieles y los preparen con la debida catequesis a celebrar en el templo, juntamente con los clérigos, alguna parte de liturgia de las Horas, p. e. las Vísperas¹⁷.

c) El Obispo dispone que

en los domingos y en las fiestas, las celebraciones que se realizan en las otras iglesias o en los oratorios se armonicen con las celebraciones de la iglesia parroquial, de manera que ayuden a la actividad pastoral. Más aún, es conveniente que las pequeñas comunidades religiosas no clericales y otras del mismo género, participen en esos días en la Misa de la Iglesia parroquial. Acerca del horario y el número de las Misas que se hayan de celebrar en las parroquias se debe tener presente la utilidad de la comunidad parroquial, y no deberá multiplicarse de tal manera el número de las Misas que se dañe la eficacia de la actividad pastoral¹⁸.

Por esto el Obispo dispone que, oídos los interesados, se establezca un programa de servicios religiosos en todos los templos y oratorios públicos de la diócesis.

¹⁶ Cf. SC, nn. 102, 106,

¹⁷ Cf. SC, nn. 99 et 100.

¹⁸ S. C. Congr. para el culto divino, Instr. *Eucharisticum Mysterium*, 25 de mayo de 1967, n. 26: AAS 59, 1967, pp. 555-556.

d) Además, provee que, donde quiera que sea posible, se organice el servicio religioso para aquellos que los domingos y fiestas, se ausentan desde muy temprano por motivo de vacación, de deporte o de descanso, o se ven obligados a acudir al trabajo o a la oficina. Por esto, en los domingos y días festivos, el Obispo hace que se celebre la Misa donde esos grupos de personas se reúnen o de donde parten, por ejemplo en las estaciones del ferrocarril, en los aeropuertos y en ciertos lugares de trabajo ininterrumpido (como p. e. mercados, estaciones de radio, establecimientos, etc.), salvo siempre la debida reverencia.

e) El Obispo, en fin, estimula a los pastores de almas a atender convenientemente a los fieles extranjeros, especialmente en los templos de las grandes ciudades y en los lugares de veraneo, ofreciéndoles las posibilidades de una Misa en su lengua, o, si son de diversa lengua, en la lengua que prevalezca, o el latín. El horario de esta Misa especial y el de las otras debe ser fijado en las puertas de todos los templos y, si es posible, también en las estaciones del ferrocarril, en las carreteras y en los hoteles o lugares semejantes¹⁹.

La celebración de los sacramentos

87. El Obispo regula la disciplina de los sacramentos según las normas establecidas por la competente autoridad. Se preocupa sobre todo de que en la celebración de los sacramentos los ministros y los fieles comprendan y vivan todo el valor religioso, tanto personal como comunitario, de dichas celebracio-

nes, participando de la acción santificadora que brota del Misterio Pascual de Cristo y del sacrificio ofrecido al Padre por Cristo. Por esto:

a) Vigila a fin de que la predicación y la práctica pastoral de los sacramentos, especialmente del Bautismo, la Penitencia²⁰, la Eucaristía²¹ y el Matrimonio, sean del todo conformes con la doctrina de la Iglesia.

b) Cuida de que los sacramentos sean celebrados por todos con el más grande respeto y diligencia, y en conformidad con los nuevos ritos establecidos recientemente por la Sede Apostólica y eventualmente adaptados, según las facultades recibidas por la propia Conferencia Episcopal, previa la debida instrucción a los presbíteros y a los fieles.

c) El Obispo, único ministro originario del sacramento de la Confirmación²², exige a los que han de recibirlo una conveniente preparación y, en cuanto sea posible, administra personalmente el sacramento con solemnidad y en presencia de la comunidad reunida.

d) El Obispo sabe que es sobre todo al conferir las órdenes sagradas del Diaconado y del Presbiterado y, cuando haya lugar del Episcopado, cuando ejerce su ministerio de cabeza y siervo de la comunidad de los fieles. Por esto procura conferir las órdenes sagradas con la debida solemnidad, en presencia de numeroso pueblo, en la catedral o, según la oportunidad, en otros templos de la diócesis, para la edificación del pueblo cristiano y para que las fami-

¹⁹ Cf. S. Congr. para el Culto Divino, Instr. *Eucharisticum Mysterium*, n. 19: I. c., p. 552.

²⁰ Cf. S. Congr. para la Doctrina de la Fe, *Normae Pastorales circa absolutionem generali modo impertiendam*, 16 de junio de 1972: AAS 64, 1972, pp. 510-514.

²¹ Cf. S. Congr. para la Disciplina de los Sacramentos, Instr. *De Communionem sacramentali quibusdam in adiunctis faciliore reddenda*, 29 de enero de 1973: AAS 56, 1973, pp. 264-271.

²² Cf. L.G., n. 26; cf. también *Ordo Confirmationis*, ed. tip. 1971, *Praenotanda*.

lias crezcan en la estima por la vocación sacerdotal y ayuden a los llamados con la oración y con las obras.

e) Acerca de la participación en los sacramentos con hermanos cristianos separados, atiende escrupulosamente a las prescripciones de la Sede Apostólica²³.

Solemnidades externas en la celebración de sacramentos y sacramentales

88. En la celebración de los sacramentos y sacramentales,

*fuera de la distinción que deriva del oficio litúrgico, y del sagrado Orden, y fuera de los honores debidos a las autoridades civiles de acuerdo con las leyes litúrgicas, no se debe conceder preferencia alguna a personas privadas o a determinadas categorías, ni en las ceremonias ni en las solemnidades exteriores*²⁴.

A menos que la Conferencia Episcopal hubiera establecido laudablemente una norma común para todo el territorio, el Obispo provee para que, la eventual costumbre de imponer tasas con ocasión de la celebración de los sacramentos y de los sacramentales, sea al menos moderada y uniforme en toda su diócesis, mientras no sea completamente abolida, excepto no obstante el estipendio de la Misa. Sin embargo, no dejará de instruir a los fieles sobre el significado y el valor ante Dios de sus ofertas. Ofer-

²³ Cf. Secret. para la Unidad de los Cristianos, *Directorium...*, pars I, nn. 42-30, 55-59; AAS 59, 1967, pp. 587-592; *Déclaration sur la position de l'Eglise Catholique, en matière d'Eucharistie commune entre chrétiens de diverses confessions*: AAS 62, 1970, pp. 184-188; *Instr. De peculiaribus casibus admittendi alios christianos ad communionem eucharisticam in Ecclesia Catholica*, 1 de junio de 1972; AAS 64, 1972, pp. 518-525.

²⁴ SC, n. 32.

tas que la Iglesia deberá emplear para las obras del culto, para el sostenimiento de los ministros y para la ayuda de los pobres²⁵.

El Obispo, ejemplo en la recepción de los sacramentos

89. El Obispo, como cabeza y modelo de los presbíteros y de los fieles, recibe ejemplarmente los sacramentos, que le son necesarios no menos que a cualquier otro miembro de la Iglesia. Particularmente procura que, cuando se enferme con peligro serio, se le administre el sacramento de la Unción de los enfermos y se le lleve el Santo Viático con solemnidad y con acompañamiento de clero y de pueblo.

Igualmente, en cuanto esté de su parte, el Obispo procura que los mismos ritos sean celebrados en forma comunitaria también para los presbíteros; preside personalmente, en lo posible, las exequias de ellos.

III. LOS EJERCICIOS DE PIEDAD

Ordenación de los ejercicios de piedad

90. Para incrementar la piedad de todo el pueblo de Dios el Obispo recomienda calurosamente y favorece el culto de latría hacia Cristo Señor. Igualmente promueve los ejercicios de culto hacia la Santísima Virgen María y los otros Santos, y los ordena *de modo que se armonicen con la sagrada liturgia, se inspiren de alguna manera en ella y, hacia, ella, dada su naturaleza muy superior, conduzcan al pueblo cristiano*²⁶. Por esto:

²⁵ Cf. S. TOMAS, *Summa Theol.* II-II q. 86, a. 2; PO, nn. 20, 21; Sínodo de los Obispos, 1971, *De Sacerdotio ministeriali, pars altera II*, n. 4: AAS 63, 1971, p. 921.

²⁶ SC, n. 13.

a) Con el mayor cuidado favorece la adoración a Cristo Señor sustancialmente presente en la Eucaristía tanto durante la Misa como después de ella²⁷ y también el culto al Sacratísimo Corazón de Jesús²⁸. En cuanto a la estructura y la ubicación del Tabernáculo, se atiende escrupulosamente a las normas litúrgicas y urge que los templos y los oratorios públicos queden abiertos para comodidad de los fieles, a fin de facilitar la adoración al SS. Sacramento.

b) El Obispo se preocupa de que los santuarios, especialmente los dedicados a la Santa Madre de Dios, presten un servicio eficaz a la vida espiritual de la diócesis. Por tanto quita cualquier obstáculo y aleja de ellos cualquier apariencia de lucro; vigila sobre las celebraciones litúrgicas que se desarrollan allí y sobre la afluencia de peregrinos a fin de que todo concurra al máximo fruto espiritual, y ante todo sobre la predicación de la palabra de Dios y la administración de los sacramentos.

c) Con ocasión de fiestas locales o de las solemnidades del calendario universal (p. e. del Santo Patrono, de la bienaventurada Virgen María, de Navidad, de Pascua, etc.), el Obispo no prohíbe lo bueno y lo útil que puedan contener las ceremonias y las manifestaciones populares, más bien trata de perfeccionarlas y al mismo tiempo, por lo que toca al aspecto religioso, ordena rectamente las cosas, infundiendo e insertando elementos de fe auténtica, de piedad sobrenatural y de catequesis cristiana.

²⁷ Cf. S. Congr. para el Culto Divino, Instr. *Eucharisticum Mysterium*, nn. 50, 58: AAS 59, 1967, pp. 567, 569.

²⁸ Cf. PIO XI, Carta Encíclica, *Miserentissimus Redemptor*, 8 de mayo de 1928: AAS 20, 1928, pp. 165-178; PIO XII, Carta Encíclica, *Haurietis aquas*, 15 de mayo de 1956: AAS 48, 1956, pp. 309-353; PABLO VI, Carta Apost. *Investigabiles divitias Christi*, 6 de febrero de 1965: AAS 57, 1965, pp. 298-301.

Por esto, mientras vigila las expresiones de la piedad popular a fin de que no vayan contra el dogma o el sentir de la Iglesia y, si fuera el caso, las purifica de tales defectos, deja prudentemente abierta la posibilidad también para nuevas formas de piedad.

d) El Obispo además vigila para que en los ejercicios de piedad y en las mismas celebraciones litúrgicas no se introduzcan formas de oración, de canto o de música que sean contrarias a la genuina inspiración cristiana, o tengan un matiz o significado profano. Por este motivo los textos de la oración y de los cantos, con los cuales los fieles participan en la liturgia en lengua nativa, si no han sido aprobados ya por la Sede Apostólica o por la Conferencia Episcopal nacional, necesitan la aprobación del Obispo, con la que garantice su inspiración bíblica y litúrgica para que puedan ser usados con seguridad y fruto, incluso en el culto privado.

Algunas prácticas de piedad que conviene conservar y favorecer

91. El sano celo por el incremento de la vida litúrgica lleva justamente a mantener, favorecer y difundir también aquellas prácticas de piedad que manifiestan y nutren el espíritu de oración, especialmente cuando se inspiran en las Sagradas Escrituras, y en la liturgia, han brotado del corazón de los santos o han recibido el testimonio de una larga tradición de fe y de piedad.

Siempre que sea necesario modificar o adaptar los textos, especialmente en las versiones en lengua nativa, ya sea bajo el aspecto teológico ya también bajo el literario, será bueno recurrir al consejo de teólogos y de expertos en pastoral, en psicología, en pedagogía, en literatura, siguiendo las directivas de la Conferencia Episcopal, a la que toca la aceptación

de nuevos textos para todo el territorio. Con estos mismos criterios se regule el Obispo para su diócesis.

a) Entre los ejercicios piadosos que hay que conservar celosamente y que deben difundirse entre las familias y comunidades cristianas, sobresale el Santo Rosario Mariano, que los Romanos Pontífices no cesan de recomendar "como una especie de compendio del Evangelio (...) y por esto mismo como una forma de piedad propia de la Iglesia"²⁹, y a cuyo uso los santos han dado un espléndido testimonio de aprobación. Tratándose de una práctica difundida en todo el mundo, los misterios del Rosario no pueden ser cambiados por un Obispo sin un acuerdo previo con la propia Conferencia Episcopal y con la Sede Apostólica.

b) Hay que mantener e incrementar la piadosa meditación de la Palabra del Señor, es decir el ViaCrucis, y algunas novenas, especialmente las que preceden las solemnidades litúrgicas (p. e. Pentecostés, Navidad, etc.), que están empapadas de genuina devoción cristiana. En caso de eventuales modificaciones, se deben usar los mismos criterios señalados arriba.

c) Merecen ser alentadas también las llamadas "paraliturgias bíblicas", es decir las vigiliias durante las que se lee públicamente y se medita la Sagrada Escritura, entreverando oraciones y cantos.

CAPITULO III EL OBISPO, PADRE Y PASTOR EN LA COMUNIDAD JERÁRQUICAMENTE ORDENADA

92. A los Obispos, como sucesores de los Apóstoles, toca el deber de apacentar la grey del Señor (cf. 1 P 5,2), educar a los fieles como hijos amadísimos en Cristo (cf. 1 Co 4,14-15), y gobernar la Iglesia de Dios (cf. Act 20,28). En efecto,

los Obispos rigen, como vicarios y legados de Cristo, las Iglesias particulares que les han sido encomendadas, con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y sacra potestad, de la que usan únicamente para edificar a su grey en la verdad y en la santidad, teniendo en cuenta que el que es mayor ha de hacerse como el menor, y el que ocupa el primer puesto, como el servidor (cf. Lc 22, 26-27)¹.

Por esto los Obispos son ciertamente "pastores buenos que conocen sus ovejas y a quienes ellas también co-

²⁹ Cf. Pablo VI, Exhortación Apostólica *Recurrens mensis October*, 7 de octubre de 1969: AAS 61, 1969, pp. 65.

¹ LG, n. 27.

*nocen como verdaderos padres que se distinguen por su espíritu de amor y la solicitud para con todos*²; sin embargo, también como jueces y administradores de la justicia prestan un servicio excelente, no menor a la comunidad y muy útil al bien espiritual de los fieles. En efecto, en virtud de la sagrada potestad que ejercen personalmente en nombre de Cristo, "tienen el sagrado derecho y ante el Señor el sagrado deber de legislar para sus súbditos, de juzgarlos y de regular todo cuanto pertenece a la organización del culto y del apostolado"³.

I. PRINCIPIOS GENERALES DEL GOBIERNO PASTORAL

1. Principios fundamentales

El principio del bien común

93. El bien común de la diócesis está subordinado al de la Iglesia universal, pero prevalece sobre el bien de las comunidades particulares de la diócesis. Para no obstaculizar el legítimo bien particular, el Obispo se preocupa de tener un conocimiento exacto del bien común de la diócesis; este conocimiento debe ser actualizado continuamente y verificado por medio de estudios, investigaciones socio-religiosas, consejos de personas prudentes, diálogo con los fieles, ya que las situaciones de hoy están sujetas a cambios rápidos.

El principio de la unidad

94. Al ejercer el ministerio pastoral el Obispo tiene conciencia de ser y debe comportarse como *principio vi-*

² CD, n. 16.

³ LG, n. 27.

*sible y fundamento*⁴ de la unidad de su diócesis, pero siempre atento, en espíritu y por obra, a la unidad de toda la Iglesia católica. Esta búsqueda de la unidad, sin embargo, consciente las variables legítimas que el Obispo respeta según lo que establece el derecho.

El principio de la colaboración responsable

95. Todos los cristianos, ya individualmente, ya asociados entre sí, tienen el derecho y el deber de colaborar en la misión de la Iglesia, cada cual según la propia vocación particular y según los dones recibidos del Espíritu Santo⁵. De la misma manera, gozan de una justa libertad de opinión y de acción en las cosas que no están necesariamente exigidas por el bien común.

Al gobernar la diócesis, el Obispo gustoso reconoce y respeta ese sano pluralismo de responsabilidad y esa justa libertad tanto de las personas como de las asociaciones particulares. De buena gana comparte con los demás el sentido de responsabilidad individual y comunitaria, y estimula y ayuda a los que ocupan funciones y cargos eclesiales, dándoles prueba de su confianza: de tal manera que puedan ellos asumir conscientemente y cumplir con celo las tareas que les corresponden por vocación o por disposición de los sagrados cánones.

El principio de subsidiaridad

96. El Obispo ordinariamente no centraliza en sus manos lo que otros pueden realizar bien; más bien, se muestra respetuoso con las legítimas competencias

⁴ LG, n. 23.

⁵ Cf. LG, nn. 30, 33; AA, nn. 2, 3.

de los demás, concede a los colaboradores las facultades que sean convenientes y favorece las justas iniciativas de los fieles, tanto individualmente como asociados.

El principio de coordinación

97. El Obispo considera deber suyo no solo estimular, alentar y aumentar las fuerzas que trabajan en la diócesis, sino también coordinarlas entre sí, salvos siempre la libertad y los derechos legítimos de los fieles; así se evitan dispersiones dañosas, multiplicaciones inútiles, discordias deletéreas.

El principio de "la persona precisa para el puesto preciso"

98. En la utilización de las actividades de sus colaboradores en el gobierno de la diócesis, el Obispo se guía por criterios sobrenaturales. Por esto mira sobre todo el bien de las almas, respeta la dignidad de las personas y utiliza sus capacidades del modo más apto y útil posible, al servicio de la comunidad, designando siempre la persona precisa para el puesto preciso.

2. Las exigencias pastorales de hoy

La renovación de la pastoral

99. Es necesario que la acción pastoral se adapte a las nuevas situaciones, a fin de que sea eficaz. En efecto, el misterio, es decir la economía de la salvación, es realizado por Dios en la Iglesia respetando la libertad del hombre y según las variaciones de tiempo y de lugar.

Por tanto el apostolado debe corresponder a las nuevas necesidades que harán cambiar aceleradamente en todo el mundo el tenor de vida. Si algunos méto-

dos usados hasta ahora ya no son adecuados a las situaciones que han cambiado, deberán encontrarse, con habilidad y prudencia, nuevas formas de apostolado que habrán de sumarse a las antiguas todavía buenas y útiles. El Obispo es en su diócesis el primer responsable, el promotor y el garante de esa renovación.

El conocimiento de los fieles

100. El conocimiento individual de los fieles (cf. Jn 10,4) y de sus situaciones personales será siempre para el Obispo un ideal deseado, aunque muy difícil. Se esfuerza por conocer al menos a aquellos que le son más cercanos porque trabajan a nivel diocesano o parroquial en las obras de piedad, de caridad y de apostolado. Debe poner los medios para que tengan un conocimiento parecido del mayor número de fieles los presbíteros, en primer lugar los párrocos, y cuantos tienen cura de almas.

En general el mismo Obispo:

a) Se procura una adecuada información socio-religiosa de toda la diócesis, ya que cada categoría tiene problemas particulares, con sus aspectos positivos y sus aspectos negativos⁶; investiga además los motivos más profundos del abandono de la vida religiosa de parte de tantos católicos (p. e. la difusión del ateísmo).

b) El Obispo reconoce y acepta la naturaleza compleja de la grey, con sus diversas vocaciones (clérigos, religiosos, laicos) y carismas, y por eso evita totalmente una forzada uniformidad.

⁶ CD, nn. 16, 17, 18.

c) Utiliza el diálogo como instrumento para captar los designios de Dios sobre los hombres a los que debe acercarse; promueve encuentros amigables entre personas de diferente edad y aún, con prudencia y habilidad, entre grupos contrastantes.

Conocimiento de la situación de la diócesis

101. Ya que el Obispo preside el ejercicio del apostolado en toda la diócesis, debe tener conocimiento exacto de todas las condiciones, pero especialmente de las condiciones morales y espirituales, que pueden influir sobre la vida de los hombres. Resultaría vano e ineficaz un celo que no se dirija a los hombres en las circunstancias concretas en que viven, ni se puede encontrar remedio apto a males y obstáculos que no se conocen. Más todavía, es necesario que el Obispo se de cuenta de la evolución del mundo y de la historia, para poder prever los cambios que ya afectan o pueden afectar a su diócesis y tomar las debidas providencias. Tales son, por ejemplo, las desmesuradas aglomeraciones humanas en los suburbios de las ciudades, el abandono del campo, una nueva distribución de los horarios y de los trabajos, las migraciones por largo o corto tiempo impuestas a los obreros por exigencias de trabajo, el progreso de la instrucción y de la información, etc. Estos y otros motivos semejantes exigen que la acción pastoral se adapte inmediatamente a las nuevas situaciones⁷.

Las investigaciones socio-religiosas

102. Por razón de su enorme importancia, el Obispo trata de promover en su diócesis o, si la Conferencia Episcopal lo considerase más oportuno, a escala regional o nacional, las investigaciones socio-reli-

giosas⁸: En efecto, dichas investigaciones, aportan documentación sobre las situaciones y las costumbres de un pueblo e iluminan a los pastores de almas acerca de lo que el pueblo siente y del influjo y de la práctica de la vida cristiana. El Obispo tiene muy en cuenta, más aún, utiliza las obras de los expertos en las ciencias sobre el hombre y la sociedad (sicólogos, sociólogos, antropólogos, pedagogos), sin olvidar jamás la índole sobrenatural de aquellas realidades para cuyo estudio se busca también la colaboración de las ciencias humanas.

La pastoral orgánica diocesana

Acción común y coordinada

103. Todo el pueblo de Dios, asumido por Cristo para ser instrumento de la redención de todos⁹, tiene la misión no sólo de llevar a los hombres el mensaje y la gracia de Cristo sino también de animar y perfeccionar el mundo y el orden temporal con el espíritu del Evangelio¹⁰.

Ahora bien, el Obispo difícilmente puede contribuir en la porción de la Iglesia que le ha sido confiado a la realización de tan gran compromiso, si no promueve y regula según un plan general, en forma comunitaria y coordinada (vulgarmente llamada "Pastoral de Conjunto" o "Pastoral Orgánica") la actividad apostólica de todo el pueblo de Dios sea en todo el territorio diocesano, sea en zonas especiales del mismo.

⁸ Cf. CD, nn. 16, 17; cf. Pablo VI, Carta Apostólica, *Octogesima adveniens*: AAS 63, 1971, pp. 401-441.

⁹ Cf. LG, n. 9.

¹⁰ Cf. AA, n. 5; LG, n. 36.

⁷ Cf. GS, nn. 5-10.

SUS EXIGENCIAS

104. a) La pastoral orgánica se dirige a toda suerte de grupos y categorías sin descuidar ningún sector o clase de personas necesitadas de evangelización o de catequesis.

b) Exige la unión o coordinación del trabajo -de todos los operarios apostólicos -presbíteros de uno y otro clero, religiosos y laicos- a fin de que no se desconozcan mutuamente, o, lo que es peor, haya posiciones encontradas entre ellos; todo ello permaneciendo firme la vocación propia de cada uno, y salva la legítima libertad de iniciativa tanto individual como de grupos¹¹.

c) En fin, supone la íntima coordinación de todos los sectores de la pastoral: es decir, de las "pastorales" litúrgica, catequética, misionera, social, cultural, familiar, escolar, etc., bajo la autoridad o guía del Obispo; de tal manera que todas las fuerzas del apostolado organizado, ya sean personas o instituciones, estén insertadas ordenadamente en el plano común de la acción para la consecución y el incremento del bien de toda la diócesis¹². Y esto, sin que ninguna forma de apostolado diocesano se arrogue una primacía sobre las demás, aunque quedando a salvo las precedencias establecidas por la competente autoridad eclesiástica¹³.

CONDICIONES PARA UNA PASTORAL ORGÁNICA EFICAZ

105. a) La acción orgánica de la diócesis para ser verdaderamente pastoral, debe estar empapada de espí-

¹¹ Cf. AA, nn. 19, 24.

¹² Cf. CD, n. 17; AA, nn. 2, 3, 6, 10.

¹³ Cf. AA, n. 20; CD, n. 17.

ritu evangélico y ser fiel a Dios y al hombre. En efecto, tiene la misión de llevar la luz y la vida de Cristo a todos aquellos que buscan resolver los problemas sociales, y al mismo tiempo, tiene el deber de cultivar y defender el genuino "humanismo", ya que difícilmente la gracia de Cristo podrá enraizarse donde falte el "hombre" auténtico.

A tal fin pueden dar una buena contribución las comunidades cristianas, como tales, con tal que tengan bien formado el espíritu de apostolado.

b) Además, es indispensable la magnánima y generosa ayuda de todas las personas e instituciones cristianas, bajo la guía y con el ejemplo del Obispo, al que principalmente corresponde el derecho y el deber de pastor.

c) Finalmente, después del estudio de las condiciones y circunstancias de cada campo de actividad, como se dijo arriba (cf. 100-102), es necesario que los miembros y las instituciones de la diócesis se dediquen, más que a una óptima organización de las estructuras pastorales, a adquirir y ejercer el espíritu de servicio humilde y constante, en el que hallarán la gracia de la unidad, según lo dicho por el Señor: *Quien pierda la propia vida por causa mía o del Evangelio, la salvará* (Mc 8,35).

II. LAS RELACIONES DEL OBISPO CON LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE FIELES

106. El Obispo antes de ver en los clérigos, en los religiosos y en los laicos colaboradores providenciales en el gobierno de la diócesis, deberá verlos como los miembros de la grey que se le ha encomendado y hacia los cuales dedica de manera diversa, pero con el único fin de nutrir en ellos la vida sobrenatural en

Cristo, su celo propio de pastor. De aquí la división de la materia en tres partes.

1. Relaciones con el clero diocesano

Deber fundamental del Obispo

107. Así como Jesús manifestó su amor hacia los discípulos, sobre todo cuando los constituyó ministros de su Cuerpo físico y de su Cuerpo místico (cf. Jn, 13-17), así también el Obispo, por medio del cual está presente en medio de los creyentes el Señor Jesucristo Sumo Pontífice¹⁴, sabe bien que su deber es dirigir su amor y su solicitud particular sobre todo hacia los presbíteros y hacia los candidatos al ministerio sagrado¹⁵.

Consciente del propio deber y guiado por caridad sincera e indefectible, se preocupa por ayudar en todas las formas a los presbíteros, a fin de que aprecien la sublime vocación sacerdotal, la vivan con serenidad, la difundan en torno a sí con alegría, y cumplan fielmente sus tareas propias¹⁶.

El Obispo se comporta para con sus presbíteros más que como superior y juez, como maestro, como padre, como amigo y hermano, pronto a la benevolencia, a la misericordia, a la comprensión, al perdón, a la ayuda. Se esfuerza por conducirlos a la amistad mutua y a la confianza recíproca, de tal manera que no se disminuya el vínculo de la obediencia legítima, sino más bien se fortalezca por la caridad del pastor, y así la misma obediencia sea más gustosa,

¹⁴ Cf. LG, n. 21.

¹⁵ Cf. PO, n. 7.

¹⁶ Cf. Sínodo de los Obispos, 1971, De *Sacerdotio ministeriali, pars altera*, 11, n. 1: AAS 63, 1971, pp. 918-920.

más sincera, más segura¹⁷. El ejercicio de la obediencia será más suave, y no se debilitará, si el Obispo, en cuanto le sea posible y salva siempre la justicia y la caridad, manifiesta a los interesados los motivos de sus disposiciones.

Favorecer la caridad sobrenatural

108. Las relaciones entre Obispo y presbiterio deben estar inspiradas y alimentadas por la caridad de Cristo, de manera que los mismos vínculos jurídicos necesarios, derivados de la constitución divina de la Iglesia, aun externamente aparezcan a todos como la natural y lógica consecuencia de ese vínculo peculiar sobrenatural que liga a cada uno con Cristo (cf. Jn 13, 35), y a todos mutuamente entre sí: de esta manera "el mundo creerá" (Jn 17,21) en su misión evangélica, y ellos mismos darán mucho fruto (cf. Jn 15,8 y 16)¹⁸.

La caridad pastoral realiza la unión de las voluntades individuales de los presbíteros con la del Obispo, y hace fructífero el trabajo apostólico. En efecto, la armonía con el Obispo, que es el principal responsable en la designación y dirección de los ministerios apostólicos, hace más fructuosa la actividad pastoral de los presbíteros porque la obediencia prestada al Obispo con espíritu de fe hace más profunda la conformidad con Cristo: todos están igualmente obligados a obedecer a Cristo, que se hizo obediente por nosotros hasta la muerte (cf. Flp 2,8), y continúa su ministerio de cabeza invisible de la Iglesia sobre todo por medio de la Jerarquía visible¹⁹.

¹⁷ Cf. Pablo VI, Carta Encíclica. *Sacerdotii caelibatus*, 24 de junio de 1967, nn. 92, 93: AAS 59, 1967, pp. 693-694.

¹⁸ Cf. CD, n. 28.

¹⁹ Cf. PO, n. 15.

Promover el espíritu de comunión en el presbiterio

109. a) En los presbíteros de la diócesis, aunque sean religiosos, el Obispo trata de infundir y hacer madurar la conciencia de formar un único presbiterio en la Iglesia, todos juntos con el Obispo y unidos entre sí por el vínculo del sacramento del Orden, aunque sean diversas las tareas que desempeñan²⁰.

b) Por tanto, para que vivan y alimenten el sentido de la comunión y de la solidaridad, el Obispo estimula a los presbíteros a reunirse periódicamente en las Vicarías o agrupaciones análogas de parroquias, en que la diócesis esté dividida, por motivo de estudio, de oración y de alegría fraterna, aún donde no es posible realizar forma alguna de vida común²¹.

c) El Obispo favorece aquellas asociaciones entre presbíteros, que sobre la base de estatutos reconocidos por la autoridad eclesiástica competente, por medio de un programa idóneo de vida y de la ayuda fraterna, promueven la santificación del clero en el ejercicio del ministerio, conforme a los ejemplos del Evangelio²².

Favorecer la vida espiritual de los presbíteros

110. La ayuda más importante que el Obispo debe procurar a los presbíteros es sin duda la que mira a su vida espiritual y al fiel cumplimiento de su misión²³.

²⁰ Cf. LG, n. 28; CD, n. 28; nn. 7, 8.

²¹ Cf. CD, nn. 16, 30; PO, n. 8.

²² Cf. PO, n. 8; PABLO VI, Carta Encíclica, *Sacerdotalis caelibatus*, n. 80: AAS 59, 1967, p. 689; Sínodo de los Obispos, 1971, *De Sacerdotio ministeriali, pars altera*, II, n. 2: AAS 63, 1971, p. 920.

²³ Cf. CD, n. 16; PO, n. 18.

Por esto les ofrece abundantemente los medios para realizar la propia santificación, en primer lugar la oportunidad de frecuentes retiros espirituales y ejercicios anuales, así como la comodidad de confesores maduros y directores espirituales, los cuales, si fuere necesario, puedan girar por la diócesis para comodidad de los presbíteros residentes en lugares alejados de las ciudades.

Al confiar cargos a los presbíteros, el Obispo sopesa con equidad las condiciones personales de cada uno y así, de ordinario, no los llena de trabajos que, por su naturaleza o cantidad, podrían dañar su vida espiritual. No instala a los presbíteros, apenas salidos del Seminario, en el ministerio indiscriminadamente, sino gradualmente y después de un conveniente aprendizaje.

Trato familiar del Obispo con los presbíteros

111. El Obispo considera como un sacrosanto deber conocer a sus presbíteros diocesanos, sus caracteres y capacidades, sus aspiraciones y tenor de vida espiritual, su celo e ideales, su estado de salud y sus condiciones económicas, su familia y todo lo que diga relación a ellos; y los conoce no solamente en grupos (como sucede, por ejemplo, en los encuentros de clero de toda la diócesis o de una Vicaría) y en el seno de los organismos jurídicos, sino también y sobre todo, en cuanto le sea posible, individualmente.

Por esto el Obispo les ofrece fáciles oportunidades de frecuentar su trato y él mismo busca gustosamente las ocasiones de encontrarlos en el lugar de su trabajo.

Con ánimo paterno y al mismo tiempo fraterno y con sencilla familiaridad entra en diálogo con ellos

y trata de lo que les interesa, de los cargos que se les han confiado, de los problemas que atañen a la vida diocesana, a fin, de qué todo el presbiterio se sienta junto con el Obispo verdaderamente corresponsable de la Iglesia particular.

El Obispo especialmente sostiene conversaciones con los párrocos y sus vicarios: si fuera el caso, los llama a reuniones especiales para tratar con ellos de los problemas que tocan a la cura de almas, para confrontar las experiencias de cada uno, animar sus iniciativas y estimular sus actividades²⁴.

Atención especial respecto de los presbíteros con problemas

112. El Obispo trata de prevenir las dificultades con que pueden encontrarse los presbíteros. Acude amorosamente en socorro de los enfermos, de los pobres, de los ancianos.

Con los subordinados trata con paciencia pero también con firmeza, para impedir escándalos y salvar el sacerdocio de los mismos.

El Obispo se preocupa de que los presbíteros, especialmente los jóvenes, no se vean forzados a vivir aisladamente y en soledad, como puede suceder en lugares pequeños o en localidades casi despobladas, en donde durante la mayor parte de la semana no hay ocasión de ejercer el ministerio: en tales casos es muy oportuno sugerir a los presbíteros el deseo y las diversas modalidades de vida común.

Interviene con prontitud y discreción para alejar los peligros; actuando con magnanimidad y generosi-

dad, en caso de situaciones deplorables. Con igual generosidad trata a los presbíteros que abandonan el servicio divino, pero siempre de manera tal que no haya escándalo para los fieles o desestima de la misión sacerdotal²⁵.

Amor del Obispo por sus presbíteros

113. El Obispo nutre y manifiesta públicamente la propia estima por los presbíteros demostrando su confianza, alabándoles cuando lo merecen y animándolos. Gustosamente acoge sus iniciativas racionales; respeta y hace respetar de los demás, los derechos de los presbíteros, los defiende de los injustos opresores; no escucha fácilmente los cuentos que se digan contra ellos; por lo cual sólo rarísimamente actúa contra ellos *ex informata conscientia*. Dirime prontamente sus controversias, para evitar que inquietudes prolongadas creen odiosidad, siendo así que la caridad fraterna debe ocupar el primer lugar.

Cuando se enferman, el Obispo los conforta con su visita o por lo menos con sus cartas; cuando mueren, celebra por ellos las exequias personalmente, si es posible, o por medio de su representante.

Actualización doctrinal y pastoral de los presbíteros

114. Para que la ciencia y la acción pastoral de los presbíteros respondan a las nuevas necesidades, el Obispo se apresura a tomar oportunas iniciativas, aún de carácter interdiocesano si se considera útil, como son por ejemplo:

²⁴ Cf. CD, n. 30; PO, n. 7.

²⁵ Cf. Sínodo de los Obispos, 1971, De *Sacerdotio ministeriali, pars altera*, I, n. 4 d: AAS 63, 1971, p. 917.

a) el año de pastoral, inmediatamente después de la ordenación presbiteral²⁶, que puede emplearse en hacer que los nuevos presbíteros se ejerciten en aquellas disciplinas y actividades que necesitan para conocer y poner en práctica, con prontitud y competencia, incluso las nuevas formas de apostolado requeridas en nuestro tiempo²⁷;

b) cursos anuales sobre todo después de algunos años de la ordenación sagrada, que den a los presbíteros la posibilidad de perfeccionarse en los métodos pastorales y en la ciencia teológica²⁸, en especial en materia bíblica, dogmática, litúrgica, ascética, socio-caritativa;

c) escuelas para el aprendizaje de nuevos métodos pastorales, en las cuales, después de las lecciones de los expertos, los presbíteros se dividan en grupos para examinar y discutir la aplicación concreta de los principios pastorales a las varias situaciones locales. Tales escuelas podrán tornar diversas formas, p. e. la de un mes sacerdotal de teología y espiritualidad, o la de todo un año escolar en alguna universidad católica bajo la guía de un director de estudios, etc.

d) reuniones mensuales de estudio y discusión sobre problemas especiales teológicos, morales, litúrgicos, y pastorales, sobre todo los que brotan de la experiencia concreta de la vida, Por esta razón a dichas reuniones podrán ser invitados útilmente tam-

²⁶ Cf. OT, n. 22; ES, I, n. 7.

²⁷ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta circular a los presidentes de las Conferencias Episcopales acerca de la educación y formación permanente del clero, sobre todo del más joven, 4 de noviembre de 1969, n. 19. AAS 62, 1970, pp. 132-133.

²⁸ Cf. PO, n. 19.

bién religiosas y laicos más directamente comprometidos en la colaboración con el ministerio pastoral;

e) asistencia a algún instituto de estudios pastorales, en la región, o en la nación, si no existen en la diócesis²⁹.

En todas estas ocasiones el Obispo procura, en cuanto le sea posible hacerse presente en medio de sus presbíteros, o al menos hacerles alguna visita, tratando de reforzar el vínculo de la caridad y de hacerlos comprender cada vez mejor su corresponsabilidad para con toda la diócesis.

El Obispo además ofrecerá a sus presbíteros un ejemplo válido si también él, junto con sus más íntimos colaboradores, participa por lo menos alguna vez en cursos de "aggiornamento".

Justo aprovechamiento de la capacidad y actividad de los presbíteros

115. El Obispo ordena la actividad de los presbíteros a la luz de criterios sobrenaturales y de las exigencias de la pastoral orgánica. Ante todo debe considerar el bien de las almas y las necesidades de la diócesis, sin embargo no descuida considerar también las diversas actitudes y capacidades de cada uno de los presbíteros respetando su dignidad humana y sacerdotal.

La prudencia le sugerirá recurrir, ordinariamente, al diálogo con el interesado y al consejo de personas prudentes, antes de tomar las decisiones que cree debe tomar en el Señor.

Siente el deber de estimular y activar, especialmente en los presbíteros, la colaboración responsable, y favorecer y animar en ellos el sano espíritu de iniciativa.

²⁹ Cf. PO, n. 19; CD, n. 17.

Provisión de cargos

116. Como la abolición de la ley del concurso en la designación de los oficios vacantes dejó casi totalmente libre al Obispo a este respecto, actuará con mayor prudencia para evitar hasta la sospecha —tan deletérea para las relaciones entre Obispo y presbiterio— de que en las designaciones prevalece el arbitrio, el favoritismo, las presiones indebidas. Por esto pide siempre el parecer de personas prudentes y de aquellas que por derecho debe consultar; pero en casos particulares, oídas las personas de que se trató arriba, puede recurrir a la prueba del concurso.

Proveer a la equitativa remuneración de los presbíteros

117. a) El Obispo debe preocuparse también del trato equitativo económico de los presbíteros y de la realización de la justicia distributiva. Por tanto lleva a la práctica los decretos y exhortaciones del Concilio Vaticano II y las instrucciones de la Sede Apostólica³⁰ en materia de retribución económica del clero. Por esto procura que se asegure a todo clérigo, en medida igual para todos los que se encuentran en las mismas condiciones, una retribución que, aun en la perspectiva del espíritu evangélico de pobreza, sea suficiente para su decoroso sustento y salvaguarde en ellos la indispensable libertad apostólica, y además les permita de alguna manera ayudar directamente a los pobres.
- b) El Obispo recuerda a toda la comunidad diocesana, sin excluir las diversas Instituciones eclesásticas y los mismos clérigos, el deber que todos tienen de resolver esta necesidad.
- c) En fin, el Obispo favorece en los presbíteros el espíritu de solidaridad fraterna mediante iniciativas oportunas, como son las sociedades de asistencia

mutua, las cajas de préstamo a bajo interés, y sobre todo la institución de un fondo común con que proveer a los derechos y a las necesidades del clero y de las personas que trabajan a servicio de la Iglesia.

2. Relaciones con los religiosos**El Obispo estima y ayuda a los religiosos**

118. a) Los religiosos viven y trabajan dentro del ámbito de una diócesis o circunscripción misionera; por esto no pueden separar su vida y su trabajo, que han entregado a la edificación y el crecimiento del Cuerpo místico de Cristo, del fomento espiritual de la Iglesia particular en la que se encuentran. De hecho todos los religiosos pertenecen, bajo un aspecto especial, a la familia diocesana y prestan gran ayuda a la sagrada Jerarquía. Además, los religiosos que están investidos del sacerdocio, y que son por lo mismo pródigos colaboradores del orden episcopal, deben ser considerados como pertenecientes en verdad al clero de la diócesis, en cuanto que participan en la cura de almas y en las obras de apostolado, bajo la autoridad de los sagrados pastores³¹.

Por este motivo los miembros de los Institutos religiosos

en el cumplimiento de los deberes que tienen para con la Iglesia según su peculiar forma de vida, deben prestar a los Obispos reverencia y obediencia en conformidad con las leyes canónicas, por razón de su autoridad pastoral en las Iglesias particulares y por la necesaria unidad y concordia en el trabajo apostólico³².

³⁰ Cf. CD, n. 16 PO, nn. 20-21; Es, I, n. 8.

³¹ Cf. CD, n. 34.

³² LG, n. 45; cf. CD, n. 35, 1; PO, n. 6; Pablo VI, Exhort. Apost. *Evangelica Iustificatio, de religiosa vita secundum Concilium Vaticanum II renovanda praeceptiones*, 29 de junio de 1971. nn. 49-50: AAS 63, 1971, pp. 522-523.

b) El Obispo diocesano considera el estado de vida religioso como "un don divino"³³ que "aunque no corresponda a la estructura jerárquica de la Iglesia, sin embargo, sin duda alguna, pertenece a su vida y a su santidad"³⁴; y públicamente lo alaba y lo recomienda.

Reconoce según la norma del derecho la exención de los religiosos, en virtud de la cual

*el Romano Pontífice, en virtud de su primado sobre la Iglesia universal, puede eximir a cualquier Instituto de perfección y a cada uno de sus miembros de la jurisdicción de los Ordinarios del lugar y someterlos a su sola autoridad*³⁵.

El Obispo respeta y hace respetar la legítima autonomía que de aquí deriva.

El Obispo se esfuerza por comprender y tratar con familiaridad a los religiosos, de tal manera que no se sientan como extraños sino más bien como miembros vivos de la diócesis, prontos a prestarle la mayor ayuda posible, conscientes de que, sirviendo a las necesidades de la diócesis, contribuirán al bien de la Iglesia universal además de contribuir al de su propio instituto.

c) El Obispo promueve el adelanto de los religiosos en la santidad³⁶ urgiéndoles, entre otras cosas, la obligación que tienen, aun inmersos en el apostolado externo, de conservar el espíritu propio del Instituto religioso, y de permanecer fieles a la observancia de sus re-

glas y someterse a los superiores propios³⁷. El Obispo está seguro de que esto redundará en beneficio del mismo apostolado, ya que el principal testimonio que la diócesis espera de los religiosos con la virtud de Cristo es su consagración vivida fielmente según los consejos evangélicos.

d) No solamente en las Misiones³⁸ sino también en las diócesis se deberán favorecer grandemente los institutos de vida contemplativa: en efecto estos institutos son, especialmente hoy, un testimonio espléndido de la trascendencia del Reino de Dios por encima de cualquier realidad terrena y transitoria. Por esto Obispo, clero y pueblo cristiano les tienen en grande estimación.

e) El Obispo promueve entre los diversos Institutos religiosos por una parte, y entre estos y el clero diocesano y las demás obras diocesanas por otra, la mutua estima, la caridad y la coordinación de las especiales actividades apostólicas³⁹. De la caridad nacen la mutua concordia, una mayor eficacia en las iniciativas, la edificación del pueblo cristiano, el cuidadoso respeto de los derechos de cada uno y, lo que importa más, la búsqueda de la gloria de Dios y de la salvación de las almas, que es un bien mucho más precioso que los intereses personales ciertamente legítimos, de cada uno y de su familia religiosa.

f) El Obispo se complace en que los presbíteros diocesanos y los religiosos se reúnan a menudo, para que así puedan conocerse y estimarse más, sentir más

³³ Cf. CD, n. 34.

³⁴ LG, n. 44.

³⁵ LG, n. 45.

³⁶ Cf. CD, n. 15.

³⁷ CD, n. 35, 2.

³⁸ Cf. AG, n. 40.

³⁹ Cf. CD, n. 35, 5.

la fraternidad sacerdotal, ejercer más fructuosamente su ministerio uniendo las propias fuerzas, y que, en consecuencia los fieles reciban el beneficio de la edificación⁴⁰.

El Obispo y las religiosas

119. Múltiple y muy preciosa es la ayuda que las religiosas están dando a las diócesis, y todavía mayor la que pueden dar en el futuro. Por esto el Obispo se preocupa de manera especial de procurar a las religiosas idóneos y, en cuanto sea posible, abundantes subsidios para su vida espiritual e instrucción cristiana, como también para su progreso cultural.

Les asigna confesores, directores espirituales y catequistas entre los mejores, buenos conocedores de la vida religiosa, especialmente monástica, y sobresalientes en piedad, sana doctrina y espíritu misionero y ecuménico⁴¹.

Escoge diligentemente al Vicario episcopal para las religiosas y, cuando sea necesario, los visitadores de las casas religiosas femeninas.

Alienta sus asociaciones aprobadas por la legítima autoridad. También introduce a las religiosas de vida contemplativa en la misión de la Iglesia, sea universal sea particular, confortándolas algunas veces con su visita personal, informándolas de las iniciativas diocesanas y universales, y mostrándoles el gran valor de su apostolado escondido de oración y de penitencia para la difusión del Reino de Dios.

⁴⁰ Cf. Sínodo de los Obispos, 1971, *De Sacerdotio ministeriali, pars altera*, II, n. 2: AAS 63, 1971, p. 920.

⁴¹ Cf. OT, n. 19; PO, n. 6.

3. Relaciones con los laicos

Conocimiento de los laicos

120. Cuanto arriba se dijo acerca del conocimiento del estado de la diócesis (cf. 101) vale especialmente para el conocimiento de los laicos, ya que estos conforman la casi totalidad de la diócesis.

Por esto el Obispo trata de conocer a los laicos que habitan en su diócesis, aunque no sean cristianos, al menos en los diversos medios y grupos con su variada situación social y las exigencias de orden moral y religioso propias de cada uno, para poder entender a todos su solicitud de pastor del modo más justo y eficaz.

Se preocupa asimismo de conocer personalmente, en cuanto le sea posible, a los laicos que desempeñan alguna función de naturaleza eclesiástica o colaboran en el apostolado jerárquico en el plano diocesano, como también, al menos con ocasión de la visita pastoral, a los que desempeñan tareas semejantes en el plano parroquial.

Relación del Obispo con los laicos

121. El Obispo diocesano reconoce, respeta y realiza todo lo que el Concilio Ecuménico Vaticano II ha declarado solemnemente acerca de las condiciones de los fieles laicos en la Iglesia, sobre su dignidad, derechos y deberes y sobre sus relaciones con la sagrada jerarquía.

a) En la Iglesia

aun cuando algunos, por voluntad de Cristo, han sido constituidos doctores, dispensadores de los misterios y pastores para los demás, existe una auténtica igualdad entre todos en cuanto a la dignidad y a la acción común a todos los fieles en orden a la edifi-

cación del Cuerpo de Cristo. Pues la distinción que el Señor estableció entre los sagrados ministros y el resto del Pueblo de Dios lleva consigo la solidaridad, ya que los Pastores y los demás fieles están vinculados entre sí por recíproca necesidad: los Pastores de la Iglesia, siguiendo el ejemplo del Señor, pónganse al servicio los unos de los otros y al de los restantes fieles; éstos, a su vez asocien gozosamente su trabajo al de los Pastores y doctores⁴².

b) Los laicos

tienen el derecho de recibir con abundancia de los sagrados Pastores los auxilios de los bienes espirituales de la Iglesia, en particular la Palabra de Dios y los sacramentos. Y manifiéstেনles sus necesidades y sus deseos con aquella libertad y confianza que conviene a los hijos de Dios y a los hermanos en Cristo. Conforme a la ciencia, la competencia y el prestigio que poseen, tienen la facultad, más aún, a veces el deber, de exponer su parecer acerca de los asuntos concernientes al bien de la Iglesia. Esto hágase, si las circunstancias lo requieren, a través de instituciones establecidas para ello por la Iglesia, y siempre en veracidad, fortaleza y prudencia, con reverencia y caridad hacia aquellos que, por razón de su sagrado ministerio, personifican a Cristo⁴³.

c) *“Los sagrados pastores reconozcan y promuevan la dignidad y responsabilidad de los laicos en la Iglesia. Recurran gustosamente a su prudente consejo, encomiéndenles con confianza cargos en servicio de la Iglesia y denles libertad y oportunidad para actuar; más aún, ánimenles incluso a emprender obras por propia iniciativa. Consideren atentamente ante Cristo, con paterno amor, las iniciativas, los ruegos*

y los deseos provenientes de los laicos. En cuanto a la justa libertad que a todos corresponde en la sociedad civil, los Pastores la acatarán respetuosamente⁴⁴.

Relaciones del Obispo con las autoridades públicas

122. Unas veces el ministerio pastoral y otras veces también el bien común de la sociedad exigen que el Obispo mantenga relaciones directas o indirectas con las autoridades civiles, políticas, socio-económicas, militares, etc.

El Obispo cumple esta función de la manera más respetuosa y cortés, pero siempre dé tal manera que no comprometa en nada su misión espiritual, que no ofrezca a la comunidad ni siquiera la sospecha de estar entrometiéndose o aprobando intereses parciales, y tutele su apostólica libertad para anunciar abiertamente el Evangelio y los principios morales y religiosos en materia social, como también para condenar prudente y valientemente delitos e injusticias graves y públicos que una u otra vez puedan darse.

Los presbíteros y los religiosos deben recibir del Obispo ejemplo de comportamiento apostólico, para poder también ellos mantener en el ministerio propio la misma libertad.

⁴² LG, n. 32.

⁴³ LG, n. 37.

⁴⁴ Ibid.

CAPÍTULO IV

EL OBISPO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CARIDAD

123. La caridad, esencia de la perfección cristiana y síntesis de la nueva ley (cf. Mt 22,36-40; Col 3,14)¹, constituye la fuerza íntima vital de la comunidad cristiana, reunida por la fe *que obra por medio de la caridad* (Ga 5,6), y unida por aquel amor que impulsa a los hijos adoptivos de Dios (cf. Rm 8,15ss, Ga 4,5; Ef 1,5; 1 Jn 3,1) a tratarse mutuamente como hermanos y a manifestar su comunión espiritual mediante obras de solidaridad humana (cf. Mt 25,35 ss; 1 Jn 3,17-18).

Por esto en las primeras comunidades cristianas floreció muy pronto, siguiendo el ejemplo y la enseñanza de los Apóstoles, una intensa actividad de asistencia para con los hermanos en la fe, sea de carácter espiritual, por ejemplo exhortaciones, consejos, preceptos, oraciones, edificación recíproca (cf. Rm 12,8; Ga 6,1 -, 1 Co 14,3; Col 2,2; etc.), sea de carácter material, p. e. limosnas (cf. Act 9,36; 1 Ts

¹ Cf. S. TOMAS, *Summa Theol.*, II-II, q. 184, a. 1.

3,12; Hb 13,16: etc.), distribución de bienes (cf. Act 2,44-45; 4,32.34-37), mesas comunes (cf. Act 6,2), colectas para los pobres (cf. Act 9,36.39; 10,231; Ga 2,9-10; etc.).

Desde el principio fueron escogidos siete hermanos que los Apóstoles, mediante la oración y la imposición de las manos, diputaron para tal ministerio caritativo (cf. Act 6,2-6).

También en la comunidad cristiana de hoy la caridad debe mantener absolutamente su primado e inspirar nuevas formas de asistencia que se añadan a las ya tradicionales.

Como la recta administración de los bienes eclesiásticos puede también incluirse sin esfuerzo en este título del ejercicio de la caridad cristiana, el capítulo IV se dividirá en dos artículos: las obras de caridad y la administración de los bienes eclesiásticos.

I. LAS OBRAS DE CARIDAD

Ejercicio de la caridad

124. El Obispo, consciente de su oficio propio de presidente y ministro de la caridad en la Iglesia de la que es pastor y padre, al mismo tiempo que cumple personalmente esta función en todas las formas que las condiciones de la población requieran y los medios a su disposición le permitan², trata de infundir en todos los fieles —clérigos, religiosos y laicos— sentimientos efectivos de caridad y misericordia hacia cuantos por cualquier motivo estén angustiados y oprimidos (cf. Mt 11,28), de tal manera que en toda

² Cf. CD, n. 16.

la diócesis reine la caridad como aceptación y testimonio del mandamiento de Jesucristo³. Esto contribuirá con seguridad y de modo excelente a hacer que el mensaje evangélico sea más creíble y más aceptable para el mundo actual y la diócesis se sentirá una verdadera familia de Dios reunida en el amor fraterno (cf. 1 P 1,22).

Educación para la caridad

125. El Obispo procura que los fieles sean educados, exhortados y oportunamente ayudados a practicar, tanto individualmente como en forma organizada, todas las obras de misericordia, adoptando formas tradicionales y formas nuevas, sea ante todo acudiendo personalmente a los necesitados, apenas se conozcan sus necesidades, sea realizando una investigación sistemática y catalogando los casos a los que es necesario prestar ayuda.

Para facilitar este trabajo el Obispo manda establecer en cuanto sea posible, en cada parroquia y en cada institución dependiente de la autoridad eclesiástica asociaciones dedicadas a descubrir los casos de necesidad, a recoger las ayudas y a establecer relaciones de caridad entre benefactores y beneficiados.

Tales obras miran naturalmente no solo a las necesidades materiales, sino también a las de orden espiritual y psicológico, transitorias o permanentes.

Los futuros presbíteros habrán de prepararse para la actividad caritativa mediante estudios oportunos, que habrán de perfeccionarse luego a la luz de la experiencia cuando estén en el ministerio.

³ Cf. PO, n. 9; AA, n. 8.

En fin, para favorecer el sano ecumenismo el Obispo no descuida el promover obras caritativas en unidad de esfuerzos con los hermanos cristianos separados, y también con creyentes no cristianos, y aun con los no creyentes de buena voluntad.

Promoción de obras de caridad y asistencia en la diócesis

126. Si en la diócesis ya existen obras de caridad y asistencia, el Obispo procura que florezcan y se perfeccionen continuamente e incluso, se creen nuevas obras que correspondan a las nuevas necesidades y estén en armonía con las exigencias de orden técnico, profesional, organizativo, sanitario, etc., especialmente en el campo de la asistencia a los niños, a los jóvenes, a los ancianos, a los enfermos y a los inválidos, a los subnormales y a los retardados, a los emigrantes y a los refugiados para todos los cuales debe estar abierta y disponible la diaconía de la caridad de la Iglesia⁴.

Además, habrá que pensar en nuevas formas de apostolado y de caridad sobre todo para las grandes ciudades, en las cuales la indigencia se presenta bajo nuevos aspectos: baste pensar en el gran número de obreros de diversa raza y nación, en las familias privadas de alojamiento o de alimento, o que habitan en barracas, en los jóvenes entregados a la droga, etc.

Relaciones entre la asistencia de la Iglesia y la asistencia pública y privada

127. Aun reconociendo a la autoridad civil el deber y el mérito de intervenir en los diversos sectores de la

⁴ Cf. AA, n. 8.

asistencia sanitaria y social en, el esfuerzo de proveer, lo mejor posible, a las necesidades de todos, el Obispo no olvida que en el mundo siempre habrá pobres (cf. Mt 26,11), es decir personas necesitadas en el campo espiritual, psicológico o material y por esto confiadas a la caridad de la Iglesia, y tampoco olvida además, que la Iglesia trata de suplir las ciertamente óptimas instituciones públicas, pero no del todo suficientes. Lo mismo hay que decir de las instituciones privadas de beneficencia.

El Obispo debe alejar de sí y de las obras diocesanas cualquier apariencia de competencia con las instituciones públicas y privadas; sin embargo reivindica para la Iglesia la misión y el derecho de dedicarse a la asistencia de los necesitados, y no tolera en este campo ningún monopolio de nadie. Favorece ciertamente la estima recíproca y la colaboración; y por otra parte se preocupa de que las obras y las instituciones asistenciales promovidas por la Iglesia se adapten a las exigencias del progreso técnico y científico, como también a la legislación estatal respectiva.

Importancia del "servicio social"

128. Entre las obras e instituciones asistenciales tan oportunas hoy, el Obispo da mucha importancia al llamado servicio social, que hay que desarrollar especialmente en las fábricas y en los lugares de trabajo, en las familias, en barrios populares, en los suburbios de la ciudad, en las cárceles, como forma de ayuda dada a los individuos y a los grupos para desarrollar el sentido de la dignidad de la vida, educarse en la conciencia de las propias capacidades y animarse a la superación de las propias dificultades de orden material y espiritual.

Por eso el Obispo hace todo lo posible a fin de que en su diócesis haya asistentes sociales, escogidos

entre jóvenes de ambos sexos y también entre las religiosas, y formados en las escuelas de servicio social que existan en la diócesis, en la región, o en la nación. Además trata de instituir en las parroquias más grandes, o en las Vicarías foráneas Centros Sociales, en los que los asistentes sociales puedan desarrollar su actividad en nombre y a expensas de toda la comunidad cristiana, como ya era costumbre en el tiempo de los Apóstoles (cf Act 6,2-6)⁵.

Obras para la promoción de la justicia social

129. a) El Obispo es consciente ante todo del deber de educar a su Iglesia particular en la justicia social tanto en el plano nacional como en el internacional⁶. Pues

la vida cotidiana del cristiano, como fermento evangélico que obra dentro de la familia, la escuela, el trabajo, la vida social y civil, es la contribución específica que aportan los cristianos a la justicia; a lo cual se debe añadir la perspectiva y el significado que ellos pueden dar a los esfuerzos humanos. De ahí que el método educativo deba ser tal, que enseñe a los hombres a conducir la vida en su realidad global y según los principios evangélicos de la moral personal y social, que se exprese en un testimonio cristiano vital. (...) Esta educación requiere una renovación del corazón fundada en el reconocimiento del pecado en sus manifestaciones individuales y sociales⁷.

- b) El Obispo tiene en gran estima, apoya y, si es necesario, promueve aquellas obras, asociaciones, ins-

⁵ Cf. AA, n. 8.

⁶ Cf. GS, nn. 86-89; Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, nn. 8, 76; AAS 59, 1967, pp. 25, 294-295; Carta Apost. *Octogesima adveniens*, nn. 4, 51; AAS 63, 1971, pp. 403, 440.

⁷ Sínodo de los Obispos, 1971, *De iustitia in mundo*, III formación para la justicia: AAS 63, 1971, p. 935.

tituciones de carácter económico-social –al mismo tiempo que colabora lealmente con las análogas ya existentes⁸ sean públicas o privadas– que tienen como objeto la promoción de la justicia social, mirando a una equitativa distribución de los bienes, es decir, a su uso y a su posesión⁹, por medio de estudios y actividades sociales, de asociaciones entre obreros y artesanos, de iniciativas económicas y financieras, etc. Es un campo inmenso en donde los laicos cristianos están llamados a ejercer la caridad bajo la forma de justicia y de solidaridad humana¹⁰. El Obispo junto con su clero se hace presente y actúa como inspirador y patrocinador, siempre al servicio de los hermanos (cf. Mt 23, 11; Lc 22,26-27) en virtud de la caridad pastoral que lo anima. Por esto, consciente de que su tarea en materia social es sólo de índole religiosa y moral, vigila para no sobrepasar estos límites.

Establecimiento de centros o sedes particulares de las obras nacionales o internacionales de asistencia

130. Con el fin de que la asistencia a los necesitados sea hecha según criterios racionales hoy comúnmente admitidos, el Obispo trata de instituir en su diócesis, según sus posibilidades, el centro o sección de las obras asistenciales promovidas por la Sede Apostólica o por la Conferencia episcopal regional o nacional, p. e. la que en cada nación se llama *Caritas* o *Caritas Internationalis*; por lo mismo actúa de tal manera que la comunidad diocesana adquiera conciencia viva de la importancia de estas obras y se interese cordialmente, toda vez que son manifesta-

⁸ Cf. AG, n. 12

⁹ Cf. S. TOMAS, *Summa Theol.* II-II, q. 66, n. 2.

¹⁰ Cf. GS, nn. 25-31, 43, 63-72; AA, nn. 7, 13-14, 32.

ción de la caridad católica y como tales merecen la ayuda de todos los cristianos.

Relaciones entre caridad y liturgia

131. Para infundir entre los fieles el sentido de la caridad cristiana y educarlos a la coherencia práctica que deriva de ella, el Obispo, procura que, participando activa y conscientemente en la liturgia, sobre todo en la Eucaristía, todos comprendan que ella exige una caridad efectiva: mostrarán esta conciencia con la oferta de dinero y de otros bienes durante la misma celebración eucarística, en el momento de presentar los dones ante el altar, para lo cual en ciertas circunstancias muy oportunamente se podría usar un rito más solemne.

Con el mismo fin el Obispo puede recurrir también a otras iniciativas oportunas, o como preparación a la Misa, o como acción de gracias después de la Misa, especialmente dominical o festiva: p. e. visitas a los enfermos, a los encarcelados, a las familias pobres y a instituciones; colectas para las necesidades del propio lugar o para otros lugares; ofertas para las obras de caridad o de culto.

Espíritu genuino de las obras de caridad

132. Toda la actividad caritativa del Obispo y de la comunidad cristiana debe brillar por la rectitud, lealtad, magnanimidad y así transparentar el amor gratuito de Dios para con el hombre, que "hace salir el sol sobre buenos y malos, y hace llover sobre justos e injustos" (Mt 5,45).

Por tanto, aunque las obras de caridad no puedan nunca, por su misma naturaleza, ser utilizadas para formas deshonestas de proselitismo, el Obispo y la comunidad diocesana se proponen dar con

ellas abierto testimonio del Evangelio y atraer a los corazones a escuchar la palabra de Dios y convertirse.

Todas las obras de piedad, de asistencia y de apostolado realizadas por la comunidad cristiana deben resplandecer como genuina caridad ante los hombres, y este argumento es el más valioso, de todos para mover los corazones a glorificar al Padre celestial (cf. Mt 5,16). Por tal motivo el Obispo no rechaza el unir las fuerzas de la diócesis a otras fuerzas, especialmente a las de los hermanos cristianos separados, según el espíritu de un sano ecumenismo.

II. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ECLESIASTICOS

Participación de la comunidad en la administración de los bienes eclesíasticos

133. El Obispo procura con medios aptos que los fieles sean educados en el sentido de la participación y de la colaboración aun en orden a los bienes temporales que la Iglesia necesita para conseguir sus propios fines; de esta manera todos se sentirán corresponsables, cada uno según su capacidad, del sostenimiento económico de la comunidad eclesial y de sus obras y de sus actividades benéficas, como también de la conservación, del incremento y de la recta administración de los bienes de la misma.

Principios inspiradores de la recta administración

134. Por razón de la presidencia que le compete en la Iglesia particular, el Obispo considera como un deber que pertenece al ámbito de la comunión y caridad eclesíastica el de cuidar y regular toda la adminis-

tración de los bienes destinados al culto, a la caridad y al apostolado de la Iglesia.

Por tanto, en armonía con las directivas de la Sede Apostólica y de la Conferencia Episcopal, procura llevar la administración de los bienes diocesanos —o de varias diócesis reunidas— de tal manera que tenga en la caridad su primer principio inspirador, su regla suprema, su fuente interior¹¹.

Supuesta en primer lugar la observancia de la justicia, los principales criterios administrativos que se deben observar son:

- a) el criterio pastoral, que todo lo subordina a las exigencias de la piedad, de la caridad y del apostolado;
- b) el criterio comunitario, que hace participar a la diócesis y a las parroquias en la administración; esta colaboración y corresponsabilidad es deber del Obispo juntamente con el clero y con los representantes de los fieles, informando luego periódicamente, si se considera oportuno, a toda la comunidad;
- c) el criterio ascético, que, conforme al espíritu evangélico (cf. Mt 19,21), exige que los discípulos de Cristo usen del mundo como si no usasen de él (cf. 1 Co 7,31), y por esto deben ser moderados y desprendidos, confiados en la divina providencia y generosos en el dar a los necesitados, conservando siempre el vínculo del amor (cf. 1 Jn 3,17-18);
- d) el criterio del buen padre de familia en el modo de llevar la administración.

¹¹ Cf. GS, nn. 25-31, 43, 63-72; AAL, nn. 7, 13-14, 32.

Institución del Consejo Administrativo en la diócesis, en las parroquias y en las demás entidades eclesiales

135. El Obispo, el constituir los Consejos de administración en la diócesis, en cada una de las parroquias y en las demás Instituciones y obras diocesanas, en cuanto lo sea posible¹², admitirá, además de los clérigos, a laicos escogidos entre expertos en administración, dotados de reconocido honestidad y de amor a la Iglesia y al apostolado.

Junto con el Consejo diocesano, el Obispo examina los proyectos de las obras, los balances económicos, los planos de financiamiento, etc., y toma decisiones conforme el derecho.

Al fin de cada año o a la conclusión de las obras, las relaciones de cuentas, una vez aprobadas por el Consejo, son hechos públicas, a menos que la prudencia sugiera otra cosa.

De igual manera procederán los Consejos de las parroquias y de las demás Instituciones, bajo la vigilancia del Obispo.

Caja Parroquial y caja diocesana

136. Exceptuadas las colectas hechas con fines especiales, y a menos que la Conferencia Episcopal hubiera dispuesto otra cosa para todo el territorio, el Obispo puede establecer, donde esto es posible, que las ofertas hechas por los fieles a la comunidad cristiana se recojan en una única caja, parroquial o diocesana, de la que se tomará lo necesario equitativo.

¹² Cf. PO, M. 11.

¹³ Cf. ES, 3. a. 8.

vamente, para el culto, la caridad y las obras de apostolado¹³, reservando una cantidad conveniente para las necesidades comunes o imprevistas.

Luego de haber ponderado bien el asunto junto con todos los beneficiarios, con el Cabildo Catedral, con los Consultores diocesanos y los Consejos diocesanos, el Obispo puede decidir si conviene poner en la misma caja también los réditos de los beneficios parroquiales y de todos los demás bienes eclesiásticos, confiando en cuanto sea posible, su administración a la Oficina administrativa diocesana y a las secciones vicariales que pudieran existir, siempre bajo la vigilancia y según las directivas del Obispo y del Consejo diocesano.

Distribución de los réditos de los beneficios y de las ofrendas de los fieles

137. Una equitativa porción de los réditos de los beneficios y de todas las ofrendas de los fieles debe ser destinada a la honesta sustentación de los ministros, siempre en relación con la pobreza evangélica, sea para los que ejercen algún ministerio, sea para aquellos que no lo ejercen, o por enfermedad, o por invalidez y ancianidad; también debe destinarse una equitativa porción a la previsión y a la asistencia sanitaria, según la legislación eclesiástica y civil¹⁴.

Todo esto exige que el clero, ya desde los años del seminario, sea oportunamente preparado para vivir la pobreza y la mutua caridad como una vocación, siguiendo el ejemplo de la primitiva Iglesia (cf. Act 2,44-45; 4,32ss).

¹⁴ Ibid.

Ayuda a las diócesis pobres y a las obras católicas de caridad y apostolado

138. Siguiendo el ejemplo de los Apóstoles quienes, además de cuidar la buena distribución de los bienes en cada una de las comunidades, organizaban también colectas en favor de las comunidades más pobres (cf. Act 11,29-30; 1 Co 16,1-14; 2 Co 9, 2; Rm 15,26; Ga 2,9-10; etc.), el Obispo ayuda, según las posibilidades de su diócesis, a las diócesis más pobres¹⁵, como también a las obras de piedad, de asistencia, de cultura, de apostolado, nacional o internacional, a las comunidades misioneras y a la Sede Apostólica. Por esto, exhorta y educa al clero y a los fieles de su diócesis en esta generosidad de miras y en este interés por el mundo entero, cultivando una caridad verdaderamente católica. Bajo esta luz y explicando su significado, el Obispo propone al clero y al pueblo la celebración de las jornadas especiales que la Sede Apostólica o la Conferencia Episcopal indiquen con el fin de suscitar el interés, promover la oración y pedir a la comunidad cristiana su contribución económica en favor de obras y de iniciativas que desbordan las fronteras diocesanas, o incluso las de la misma nación.

Sería un testimonio de espíritu evangélico y un maravilloso ejemplo al mundo si todos los presbíteros, con el Obispo a la cabeza, y todas las instituciones eclesiásticas, cada año, como por un compromiso público, destinasen un porcentaje fijo de sus ganancias a la caridad tanto de la diócesis como de la Iglesia universal¹⁶. Ejemplo que también los laicos podrían seguir, según sus posibilidades.

¹⁵ Cf. CD, n. 6; PO, n. 21.

¹⁶ Cf. CD, nn. 6-7.

CAPÍTULO V

EL OBISPO PRESIDENTE Y MINISTRO DEL APOSTOLADO DE LA COMUNIDAD

139. En virtud de su oficio apostólico el Obispo es el principal responsable a quien toca estimular, dirigir y coordinar el apostolado que la comunidad diocesana y las comunidades parroquiales, siguiendo el ejemplo de las antiguas comunidades cristianas deben ejercitar, a fin de que la fe del Evangelio (cf. Fil 1,27) se difunda y crezca, se multiplique la palabra de Dios (cf. Act 6,7; 12,24), las ovejas perdidas sean conducidas al redil de Cristo (cf. Jn 10,16; Lc 15,4-7) y se propague el Reino de Dios.

El Obispo trata de que, hoy especialmente, toda la vida de la comunidad esté empapada de este impulso misionero y que así el fermento del Evangelio penetre en todo ambiente y grupo humano aunque se halle alejado del espíritu cristiano, y hasta de cualquier significación religiosa.

I. PRINCIPIOS GENERALES DE APOSTOLADO

Las difíciles condiciones en que trabaja la Iglesia

140. La actividad apostólica de la Iglesia requiere un conocimiento bastante profundo de las condiciones

culturales y sociales del mundo contemporáneo en el que ella vive y actúa.

Son ciertamente muchos los elementos positivos, que hay que fomentar lealmente y usar con sabiduría.

Entre estos recordamos:

- La conciencia de la dignidad de la persona humana;
- la reivindicación de la libertad y de los derechos de la conciencia;
- la realización de nuevas formas de solidaridad;
- la difusión de la cultura;
- la progresiva unificación a nivel mundial, etc.

Pero no faltan muchos otros elementos que, o son malos en sí, o pueden fácilmente ser distorsionados en servicio del mal, de modo que se produzcan nuevas formas de carencia, especialmente de carácter espiritual. Tales son por ejemplo:

- la disolución rápida de las costumbres tradicionales;
- la corrupción de la libertad que degenera en libertinaje y la desestima de la debida obediencia;
- el abuso de la mentalidad científica y técnica, por la que se pretende transferir al campo espiritual y religioso los mismos métodos de indagación, experimentación y verificación que son propios de las ciencias positivas;
- las migraciones indiscriminadas y el crecimiento inmoderado de las ciudades;
- la prevalencia de los criterios de utilidad y de enriquecimiento sobre los demás criterios;
- la acentuación continua, realizada por unos pocos, de las presiones políticas, económicas, culturales, publicitarias que casi reducen al hombre a una máquina y su modo de vivir a un gregarismo

social, introduciendo una nueva especie de esclavitud, la llamada de masa;

- el amplio aumento de necesidades hedonistas y de consumo en los países desarrollados y, en contraste un crecimiento proporcional de la pobreza en los demás países; etc.¹.

Estas y otras condiciones semejantes hacen fácil comprender cómo las cosas del espíritu han perdido su atractivo para muchos hombres contemporáneos, afectados de ausentismo e ignorancia en relación con la religión y hasta de desconfianza, rechazo o contestación: todos estos fenómenos pueden quedar cobijados bajo el título genérico de ateísmo².

Búsqueda de nuevos métodos de evangelización

141. De aquí la necesidad de un renovado esfuerzo de evangelización, que vuelva a proponer el anuncio de Dios y de su Cristo, Hijo de Dios encarnado y Redentor de los hombres, de la gracia y de la vida eterna, en lenguaje y con instrumentos adecuados a las condiciones de nuestro tiempo³.

Es necesario que el Obispo sea el primero de los misioneros, a semejanza de los Obispos del pasado, que brillaron como anunciadores de la verdad y porta estandartes de la caridad, que estudie las condiciones reales del mundo actual bajo el aspecto social, cultural y religioso para orientarse en las decisiones que haya que tomar para la solución adecuada de los problemas que en orden al apostolado emergen

¹ Cf. GS, nn. 4-10 *et passim*; DH, nn. 1, 8.

² Cf. GS, nn. 19-21.

³ Cf. GS, nn. 21-22.

en todas partes, y abrir así caminos nuevos a la obra de la evangelización.

Para este fin se sirve de las publicaciones religiosas, de la literatura profana y de los demás medios de comunicación que tratan, bajo cualquier aspecto, de la crisis espiritual y religiosa de la humanidad; pide informaciones y aclaraciones a los competentes Institutos y Centros de Estudios: promueve investigaciones de sociología religiosa con el fin de conocer en profundidad la situación de la fe en la propia diócesis o región, estudiando luego sus resultados junto con sus colaboradores, con los Consejos diocesanos y con otros expertos⁴.

Apostolado personal del Obispo

142. El Obispo trata de llegar personalmente, como pastor y como amigo, a aquellos ambientes humanos que todavía aceptan, al menos en ciertas circunstancias, su presencia y aprovecha tales ocasiones para dejarles una imagen pastoral y religiosa de la Iglesia, presentándose dondequiera, aun en los ambientes extraños a la fe cristiana, como un hombre de Dios, totalmente entregado a llevar Su Palabra y Su Gracia, confiando más en la fuerza espiritual de la verdad que en los "*discursos persuasivos de sabiduría humana*" (1 Co 2,4), pero al mismo tiempo como un hombre no separado de sus hermanos, ni extraño a las situaciones en que se desenvuelve su vida⁵.

Invitación y formación de toda la comunidad para el apostolado

143. Convencido de la necesidad de procurarse ayudas adecuadas para la evangelización del mundo de hoy,

⁴ Cf. CD, nn. 15-17.

⁵ Cf. PO, n. 3.

el Obispo se sirve de cualquier medio, para suscitar en toda la comunidad un profundo sentido apostólico, y procura formar en el apostolado especializado a aquellos presbíteros, religiosos y laicos que sabe aptos para actuar en determinados ambientes y grupos sociales⁶.

Para este fin se sirve de los Institutos y Centros de Estudios que oportunamente puedan ser creados en la diócesis o que ya existen en la región, o en la nación; mientras estimula y facilita la participación de los presbíteros, religiosos y laicos en congresos, convenios, cursos de estudio, etc.

Preparación especial de los laicos en la responsabilidad del apostolado

144. Así como los clérigos y religiosos se preparan al apostolado de manera concorde con su vocación, así también los laicos tienen necesidad de una preparación específica, especialmente los catequistas⁷. Por esto el Obispo procura que los laicos destinados a asumir responsabilidades en el campo del apostolado, dispongan de medios idóneos para su formación espiritual y técnica (p. e. ejercicios espirituales, cursos de teología y pastoral, etc.).

Designación de presbíteros para el apostolado con los laicos

145. El Obispo procurará que nunca falte en las iniciativas apostólicas de los laicos un prudente y asiduo ministerio sacerdotal. Para este oficio tan importante escoge con cuidado presbíteros que sean verdaderamente idóneos, en cuanto al carácter y al espiri-

⁶ Cf. CD, n. 29; PO, nn. 4, 5, 9, 10.

⁷ Cf. AA, nn. 28-32.

tu de adaptación para con los laicos y con los demás cohermanos, después de haber escuchado, si lo creyera oportuno, también el parecer de laicos prudentes. Estos presbíteros, en cuanto sea posible, serán exonerados de otras cargas que sean en verdad incompatibles con dicho oficio y se proveerá a su conveniente sustentación.

Preparación de los presbíteros para ser asistentes del apostolado laical

146. a) Los presbíteros, elegidos para ser asistentes de las Asociaciones laicales de apostolado, con la exhortación y la vigilancia del Obispo, deben trabajar por hacerse cada vez más idóneos no solamente por medio de la oración y de una intensa vida espiritual, sino también por medio del estudio siempre actualizado de las ciencias sagradas y de las condiciones temporales y locales de su trabajo con los laicos, debiendo dedicarse a cultivar la vida espiritual y el sentido apostólico de las Asociaciones que les han sido confiadas. Para este fin el Obispo promueve encuentros entre dichos presbíteros, a fin de que ellos mismos intensifiquen su mutua colaboración y estudien los medios más aptos para su ministerio.

Deben ser conscientes de representar al Obispo ante los laicos, de transmitir sus directivas y su pensamiento, y por tanto favorece las buenas relaciones recíprocas.

- b) Para contar con presbíteros bien preparados para estas tareas, en la misma formación de los alumnos del Seminario debe darse lugar a un tratado sobre la solidaridad y corresponsabilidad de los fieles en la Iglesia, sobre la naturaleza del apostolado de los laicos y sobre los deberes del presbítero en este campo.

Relaciones del Obispo con los laicos dedicados al apostolado

147. En sus relaciones personales con los laicos dedicados a obras apostólicas y en la atención espiritual que debe prodigarles mediante los párrocos y los demás presbíteros asistentes, el Obispo debe conciliar las exigencias de la comunión eclesial, cuyo signo y promotor es el episcopado, con la variedad de las vocaciones personales, de los oficios y carismas que hace más rica, pluriforme y eficaz la actividad de la Iglesia.

Para cultivar en los laicos el sentido comunitario y acrecentar en ellos el compromiso apostólico pueden dar notable ayuda los Consejos pastorales, tanto diocesanos⁸ como parroquiales.

El Obispo manifiesta siempre el deseo y la grande estima que tiene de la colaboración de los laicos; utiliza al máximo sus servicios según la profesión y competencia de cada uno, llamándolos a formar parte de las Comisiones, Secretariados y oficinas organizadas en servicio de las obras de apostolado.

II. PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO PASTORAL DIOCESANO

Necesidad de la programación y sus características

148. Para una cura de almas cada vez más fecunda es indispensable que el Obispo ordene un plan o programa general de apostolado para toda la diócesis.

⁸ Cf. CD, n. 27; ES, 1, n. 16.

Este programa:

a) debe tener una cierta estabilidad, a fin de que no afecten a su continuidad los cambios de titulares de los diversos oficios o sectores;

b) al mismo tiempo debe tener una cierta elasticidad a fin de que pueda adaptarse a las situaciones mudables de la diócesis y a las diferencias de los diversos lugares, como también para dejar espacio legítimo a iniciativas libres y oportunas;

c) debe tomar en cuenta los principios generales de que se trató antes (cf. 93-98).

Elaboración del programa

149. A fin de que el programa de la pastoral orgánica sea válido en sí y logre agrupar todas las fuerzas que actúan en la vida apostólica de la diócesis, es necesario que sea como el espejo fiel de las situaciones y necesidades de la misma, constituya el fruto de la aportación de toda la comunidad, y finalmente sea asumido autoritativamente por el Obispo.

Por esta razón el Obispo no adopta un programa de pastoral sino después de:

- a) conocimiento profundo del estado de la diócesis;
- b) una ponderada previsión del desarrollo posible de la situación;
- e) estudios adecuados por parte de las oficinas diocesanas competentes;
- d) haber escuchado el parecer de los Consejos diocesanos, como también de personas prudentes y competentes;

e) haber puesto, finalmente, personas verdaderamente idóneas al frente de las oficinas encargadas de procurar la ejecución del programa.

Contenido del programa

150. El plan orgánico de pastoral debe comprender toda la diócesis en su complejidad y con sus diversos aspectos sociales, religiosos y humanos, tomando como bases fundamentales sea la circunscripción territorial, sea la distribución demográfica, sea la composición sociológica de la población. En el programa hay que buscar y prever los caminos para poder llegar con intensa, sentida y disciplinada acción pastoral a todos los ambientes, grupos y, en cuanto sea posible, a todos los individuos, y llevarles el fermento evangélico, es decir los elementos esenciales de catequesis, culto, y finalmente conseguir en los tiempos y modos más oportunos, la deseada renovación de las almas por medio de la celebración eucarística del misterio pascual, culmen y fuente para todos de comunión eclesial y de apostolado⁹.

El apostolado para grupos especiales

151. El Obispo junto con sus Consejos diocesanos procura conocer la dinámica de los grupos particulares, la cual tiene hoy una importancia pre-eminentemente en la articulación de la vida de la sociedad, en la formación de la opinión pública, en la determinación de las costumbres y orientaciones, en la aparición de movimientos ideológicos, sociales, políticos, espirituales. Por tanto promueve el estudio y la investigación de las motivaciones más importantes de la llamada sicología de grupo, favorece con prudencia la formación de grupos no solamente organizados

⁹ Cf. LG, n. 33; AA, n. 3.

según formas tradicionales o nuevas, sino también de grupos informales y espontáneos, mediante laicos católicos bien preparados en la actividad de grupo y también muy preparados para asumir el papel de guías, de modo que en la vida cultural y social penetre insensiblemente una mentalidad totalmente digna del hombre y del cristiano.

El apostolado en ambientes particulares

152. a) El apostolado en ambientes particulares de la sociedad puede ser desarrollado sea por los fieles individualmente sea por grupos y asociaciones con denominación religiosa o apostólica, o también por grupos que solamente tienen finalidad filantrópica y social, pero siempre inspirados por el espíritu cristiano y la doctrina de la Iglesia.

b) Para el apostolado que los laicos desarrollan en el propio ambiente de convivencia o de trabajo¹⁰, el Obispo procura que en la comunidad cristiana sean escogidos diligentemente de entre los fieles aquellos que tengan mejores dotes para el apostolado, sobre todo para desarrollar, individualmente o en grupo, no solamente papeles auxiliares del ministerio pastoral en la parroquia o en otras instituciones eclesásticas, sino también papeles integrales y subsidiarios en el trabajo de la evangelización. El Obispo procura que se formen para funciones más comprometidas por medio de presbíteros idóneos, los que, respetando la justa libertad de los laicos en los sectores de su competencia, los instruyan y los ayuden a seguir el Evangelio y la doctrina de la Iglesia como la norma suprema del pensamiento y de la acción en la viña del Señor, y con amabilidad, respe-

¹⁰ Cf. AA, n. 13.

to y firmeza mantengan sus iniciativas dentro de los límites de la fe y de la espiritualidad cristiana¹¹.

c) En ciertos sectores los laicos cristianos no son suficientes para desarrollar el apostolado de grupo, o también, dadas las circunstancias, no es muy grata su acción mientras que por el contrario la presencia de presbíteros idóneos es requerida. En ese caso el Obispo se preocupa por estudiar dichos casos y tomar decisiones acerca del ministerio de los presbíteros en esos sectores; al ordenar después el apostolado en las asociaciones, se atiene a las normas eventualmente emanadas de la Conferencia Episcopal.

Será también deber del Obispo preparar presbíteros y laicos idóneos para el apostolado en ambientes especializados (cf. 144-147), especialmente donde las condiciones sociales oprimen las conciencias y las mentes, fuera de cualquier influjo de la Iglesia: como sucede casi siempre en los sectores de trabajo manual y de la escuela laica, que constituyen como un mundo del todo cerrado, separado totalmente de la comunidad cristiana.

También en ese mundo el presbítero debe entrar de alguna manera, como paladín de actividad pastoral y heraldo del Evangelio (p. e. como capellán de los estudiantes, de los obreros, de los militares, de los emigrantes, etc.) o también, si fuera el caso¹², como hombre que participa en la misma vida de los hermanos, condivide con ellos sus sufrimientos, sus intereses y sus aspiraciones, y en todo su comportamiento da testimonio del Evangelio de la salvación.

¹¹ Cf. AA, nn. 19-20; 24.25.

¹² Cf. PO, n. 5.

III. SECTORES QUE EXIGEN UN APOSTOLADO MÁS URGENTE

Ambientes que merecen un cuidado especial

153. Hoy es necesaria como nunca la presencia de la Iglesia en aquellas categorías humanas que parecen más necesitadas de su solicitud apostólica.

Tales son sin duda los pobres, los enfermos los ancianos, los jóvenes, los obreros, los campesinos, los encarcelados, los científicos, los artistas, los emigrantes, las familias en formación o formadas hace poco, etc.¹³.

El Obispo procura encontrar las maneras más oportunas de instaurar el diálogo de la salvación también con estos grupos, y busca cómo orientar a la comunidad diocesana hacia estas formas de apostolado. Sigue de cerca las huellas del Buen Pastor: la compasión (cf. Mt 9,36; Lc 15,20), la solicitud (cf. Mt 18,12; 23,37; Lc 15,4), la paciencia (cf. Mc 9,1), el no sentirse nunca cansado (cf. "hasta que las vuelva a encontrar" de Lc 15,4; "¡cuántas veces he querido!" de Mt 23,37), la alegría por haber encontrado las ovejas perdidas (cf. Mt 18,13; Lc 15,5).

Los jóvenes

154. Un ambiente que debe preocupar fuertemente al Obispo y estimular su paterna solicitud es el de los jóvenes y especialmente de los jóvenes estudiantes que, convulsionados por la concurrencia de opiniones diversas y el vértigo de novedades doctrinales y sociales, entregados a costumbres a menudo amorales, y aún inmorales, desde los años de su adolescencia, con mucha facilidad se alejan de la Iglesia.

¹³ Cf. CD, nn. 17, 18; AA, nn. 11, 12; GS, nn. 61, 62.

Es necesario llevar a los jóvenes a profesar una fe madura y encarnarla en las obras. Por esto el Obispo hace que en su diócesis no falte un buen número de presbíteros, religiosos y laicos idóneos entregados al apostolado entre los jóvenes, comenzando por la enseñanza de la religión en las escuelas, donde esto sea permitido.

Aquellos que colaboran en la pastoral de la juventud, deben esforzarse por interpretar las aspiraciones de los jóvenes, seguirlos por los caminos nuevos en que expresan legítimamente sus sentimientos, pero sin condescender a las ligerezas y anomalías a las que hoy están expuestos; ser para ellos como hermanos y amigos pero al mismo tiempo portadores de una verdad y de un ideal de vida más alto¹⁴. Organicen en fin su apostolado de manera que los jóvenes se consideren y se sientan realmente operarlos responsables de una comunidad cristiana en crecimiento continuo, como sus miembros vivos y conscientes.

Los obreros y los campesinos

155. Al Obispo le preocupa sumamente el mundo obrero, al que pertenece cada día más la inmensa mayoría de la población en cualquier ciudad o diócesis. El Obispo se acerca a él lo más a menudo que le es posible, y trata de que en las fábricas y en los demás ambientes de trabajo puedan entrar presbíteros idóneos y bien preparados para desarrollar su ministerio apostólico, con medios e iniciativas de acuerdo con las condiciones sociales, psicológicas y espirituales de los obreros, como también con las necesidades diversas de los lugares. El Obispo promueve la actividad pastoral entre las familias de los obreros;

¹⁴ Cf. Pablo VI, Discurso a los Emm. Cardenales con ocasión de la Navidad, 15 de diciembre de 1969: AAS 62, 1970, p. 45.

organiza la institución y la dirección de círculos, asociaciones, escuelas nocturnas, centros de adiestramiento profesional, giras para su descanso, etc.

Análogamente a cuanto se dijo de los obreros, el Obispo dedica no menor cuidado, tiempo y actividad al mundo campesino, sometido hoy a una profunda y rápida transformación, y en no pocos países privado de justicia social, y a veces carente hasta de la presencia sacerdotal.

Los emigrantes y los turistas

156. Las emigraciones y los viajes se deben a diversos motivos, cada vez más frecuentes e interesan a un número siempre creciente de personas. A fin de que estos fenómenos sean ocasión y fuente de nueva fraternidad entre los pueblos, y de testimonio evangélico de dimensiones mundiales, el Obispo promueve con celo el cuidado espiritual de los emigrantes y de los turistas y, si fuera del caso, también de sus familias, siguiendo las normas dadas por el Concilio Vaticano II y por la Sede Apostólica¹⁵.

Los fieles no practicantes

157. El Obispo ejerce su caridad de padre y pastor bueno, emplea las fuerzas, los medios y las iniciativas de su comunidad diocesana no solamente en aquellos que siguen con fidelidad al Príncipe de los Pas-

¹⁵ Cf. CD, n. 18; AA, n. 11; GS, n. 61; ES, I, n. 9; Pablo VI, *Motu proprio Pastoralis migratorum*, 15 de agosto de 1969: AAS 61, 1969, pp. 601-603. Discurso a los delegados de las Conferencias Episcopales que participaron en el IV Congreso Internacional, promovido por la Pontificia Comisión para la pastoral de los emigrantes y turistas, Roma 7 de noviembre de 1970: AAS 62, 1970, pp. 771-773; S. Congr. para los Obispos, *Institución De pastoral migratorum cura*, 22 de agosto de 1969: AAS 61, 1969, pp. 614-643; S. Congr. para el Clero, *Directorium generale pro ministerio pastoral quoad Turismum*, 30 de abril de 1969: AAS 61, 1969, pp. 361-384.

tores sino también en favor de aquellos católicos que se han alejado de la Iglesia, o hasta de la fe (cf. Mt 10,6; 15,24; Lc 15,4; Jn 11,52): impulsado por el amor de Cristo, también debe buscar a estos para volverlos a traer a la vida de la gracia y de la verdad¹⁶.

A este fin, a no ser que la Conferencia Episcopal haya tomado algunas normas, el mismo Obispo se preocupa de organizar estudios especiales a este respecto, además de los cursos destinados a esto en los Seminarios y en los demás Institutos de formación eclesiástica y religiosa.

El programa de semejante re-evangelización puede comprender:

- a) misiones al pueblo con predicaciones, conferencias, debates públicos o con grupos particulares sobre asuntos de fe y de moral;
- b) centros permanentes de búsqueda, diálogo, discusión en torno a los problemas de las relaciones entre ciencia y fe, para profesionales, artistas, intelectuales, científicos, etc.;
- c) órganos de prensa, transmisiones radiofónicas y televisivas, representaciones teatrales y cinematográficas que traten los mismos problemas y su influjo en la mentalidad humana; órganos de opinión pública que afronten los casos y los problemas del día según el Evangelio y el sentido cristiano de la vida¹⁷;
- d) libros y revistas de verdadero valor científico sobre problemas doctrinales e históricos que tengan alguna relación con la religión;

¹⁶ Cf. CD, n. 11.

¹⁷ Cf. CD, n. 13; IM, nn. 13-14.

e) encuentros personales, relaciones de amistad o también de mutua colaboración en los diversos campos de la cultura, del trabajo y de la vida social, a fin de que, bien dispuestos por un clima de caridad fraterna, los "alejados" vuelvan.

Los hermanos cristianos separados

158. Los hermanos cristianos separados de la Iglesia católica, también son encomendados al celo y a la caridad del Obispo¹⁸; este mismo espíritu debe animar también al clero y al laicado. Por esto:

a) el Obispo promueve una sana educación ecuménica según los principios católicos¹⁹, en el Seminario y en las escuelas católicas²⁰ para el clero y para los laicos²¹.

b) favorece el ejercicio práctico del ecumenismo; ante todo el ecumenismo espiritual que consiste en la conversión interior de los cristianos; luego la oración, cuya forma bastante difundida y merecedora de aplauso es la llamada semana por la unión²²; por último la colaboración ecuménica con los hermanos separados²³, constituyendo también, donde esto sea posible, la comisión ecuménica diocesana;

¹⁸ Cf. LG, n. 27 CD, n. 13; PO, n. GS, n. 92.

¹⁹ Cf. UR, nn. 4-9.

²⁰ Cf. UR, n. 10; OT nn. 16, 19; Secret. para la Unidad de los Cristianos, *Directorium...*, pars II: AAS 62 1970, pp. 705-724; Pablo VI, Discurso :1 Secretariado para la Unidad de los Cristianos, 17 de noviembre de 1968 AAS 60, 1968, p. 795.

²¹ Cf. AA, n. 28; AG, n. 15.

²² Cf. UR, nn. 4, 7; Secret. para la Unidad de los Cristianos, *Directorium...* pars I, nn. -24, 32-37: AAS 59, 1967, pp. 581-586.

²³ Cf. UR, nn. 12, 24; 21-AA, n. 27; GS, n. 90.

c) en cuanto a la *communicatio in sacris* el Obispo observa escrupulosamente las normas dadas por el Concilio Vaticano II y por la Sede Apostólica²⁴.

Los que profesan una religión no cristiana

159. La presencia de personas que profesan una religión no cristiana en países cristianos es hoy un fenómeno de enormes proporciones, especialmente en las grandes ciudades y en los centros universitarios e industriales, donde se aglomeran por motivo de estudio, de trabajo o de turismo.

El celo misionero y la caridad cristiana empujan al Obispo y a la comunidad diocesana a preocuparse también de estas personas.

a) Ante todo, para con los que pertenecen a religiones no cristianas, usan la mentalidad y las actitudes prácticas establecidas por el Concilio Vaticano II²⁵.

b) El Obispo estimula y ejerce la caridad cristiana sirviéndose también de las asociaciones católicas, para ayudar a aquellas personas en sus dificultades respecto a su integración social, escolar, lingüística, a la habitación, a la asistencia médica, etc.

c) La fe común en Dios creador y remunerador ofrece la ocasión para entablar un diálogo religioso ya con los intelectuales ya con los obreros; de esta manera se les ayuda a conservar los principios fundamentales de la conciencia religiosa, expuestos hoy a los asaltos de una civilización secularizada.

²⁴ Cf. UR, n. 8; OE, nn. 24-29; Secret. para la Unidad de los Cristianos, *Directorium...* pars I, nn. 38-63; *Ibid.*, pp. 586-592; Instrucción *De peculiaribus casibus admittendi alios christianos ad communionem eucharisticam in Ecclesia Catholica*: AAS 69, 1972, pp. 518-525.

²⁵ Cf. CD, nn. 11-16; AG, n. 38; NA, nn. 1-5.

Para la realización de este apostolado el Obispo designa, según las posibilidades, a algún clérigo, religioso o laico idóneo.

Las personas que profesan el ateísmo o están expuestas al peligro de la secularización

160. El Ateísmo, que "es uno de los fenómenos más graves de nuestro tiempo"²⁶, se difunde cada vez más, echa raíces siempre más profundas y es cada día más combativo²⁷. Por tanto el Obispo, que ha sido enviado también para aquellos que no reconocen a Dios y rechazan cualquier fe religiosa, debe oponerse al ateísmo con todas sus fuerzas, descubrir las causas profundas de este deplorable fenómeno y establecer un diálogo de salvación aun con los no creyentes²⁸. El proceso de secularización, que ha apresado a la civilización contemporánea con su ambivalencia puede abrir el camino al ateísmo. Por esto el Obispo se preocupa de que se ayude a los fieles a descubrir tanto los aspectos positivos de ese proceso, útiles para hacer más pura la fe cristiana, como también los aspectos negativos que constituyen un grave peligro contra la fe. Por tanto el Obispo hace todo lo posible porque:

a) Las universidades católicas y los Institutos de pastoral o de investigaciones sociales, que puedan existir en la diócesis, estudien los fenómenos del ateísmo y del proceso de secularización:

²⁶ GS, n. 19.

²⁷ Cf. Secret. para los No Creyentes, *Nota circa studium atheismi et institutionem ad dialogum cum non credentibus habendum*, 10 de julio de 1970, *Typis Polyglottis Vaticanis*, 1970, n. 4.

²⁸ Cf. GS, n. 21; PABLO VI, Carta Encíclica. *Ecclesiam suam*, 6 de agosto de 1964, nn. 93-97; AAS 56, 1964, pp. 639, 651; Secret. para los No Creyentes, *Documentum de dialogo cum non credentibus*, 28 de agosto de 1968; AAS 60, 1968, pp. 692-704.

b) Tanto en la formación de los alumnos del seminario como en la actualización pastoral de los presbíteros, dichos fenómenos sean tenidos en cuenta;

c) Haya cursos de instrucción religiosa superior sobre el diálogo con los no creyentes, o cursos especializados para expertos; se promuevan encuentros para laicos, dedicados especialmente a los jóvenes y a las personas que participan en el apostolado cristiano;

d) La predicación y la instrucción catequística no ignoren estos graves problemas;

e) Ábranse museos y exposiciones permanentes, para enseñar y documentar el progreso histórico de la religión.

La actividad pastoral en las grandes ciudades

161. La gran ciudad es una comunidad bastante compleja. Por lo pronto está constituida por barrios diversos entre sí: por ejemplo el centro histórico con sus monumentos, museos y comercios; las zonas residenciales habitadas por familias pudientes; la periferia o suburbio, en crecimiento continuo y acelerado, donde se refugian los pobres y los emigrantes, a menudo alojados en tugurios; las zonas industriales, habitadas por multitud de obreros; las zonas hormigueantes de edificios multifamiliares, a manera de panales, etc.

Por esto en la gran ciudad es evidente que se encuentra la existencia de varias clases sociales, topográficamente mezcladas entre sí y a menudo la una contraria a la otra; no faltan los asociales, víctimas de la soledad y de la "despersonalización".

Además en la gran ciudad tienen su sede los servicios sociales de mayor importancia, como por ejem-

plo, las oficinas administrativas, judiciales, militares, políticas (especialmente si se trata de una ciudad capital de nación o región); escuelas de todo orden y grado, desde las elementales hasta la universidad; institutos y centros de economía; medios de comunicación social; hospitales y demás centros médicos; cuarteles militares; etc.

La misma cultura en una gran ciudad es más sensible al influjo de la socialización y de la secularización, siendo ésta mucho más viva por la presencia del pluralismo de opiniones y doctrinas, no menos que de instrumentos que inciden en la opinión pública.

Por último, bajo el aspecto eclesiástico, se dan zonas con un número suficiente, a veces hasta sobreabundante, de lugares de culto y de casas religiosas, mientras que en otras zonas son insuficientes o faltan del todo.

Esta situación compleja presenta al Obispo dificultades especialmente graves para el cuidado de los fieles y exige especiales formas de apostolado pastoral.

Después de un cuidadoso examen de las situaciones y de los aspectos generales, más bien que de las familias o de los individuos, el Obispo procura realizar cuanto sigue:

a) La institución, las dimensiones territoriales y la ubicación de las parroquias, templos y oratorios, casas religiosas y demás centros de evangelización y de culto, se organicen con criterios diferentes, según se trate de la gran ciudad, de las ciudades pequeñas o de medios rurales. (cf. 174-177);

b) Una más justa y eficiente distribución, entre todas las zonas, de la ciudad, de los operarios del mi-

nisterio pastoral (es decir: presbíteros, religiosos, religiosas, diáconos y laicos admitidos al ministerio del Lectorado y Acolitado)²⁹: todos estos deben ser escogidos en base al ministerio especial requerido por la situación de la zona a la cual se envían;

c) La constitución de los llamados "equipos" compuestos de presbíteros, religiosos y laicos, que estén especializados para las diversas clases y los diversos servicios sociales de la ciudad y sean fieles tanto al Evangelio como a la gente a quien procuran prestar sus servicios.

d) Todo este múltiple trabajo apostólico exige la máxima colaboración de las fuerzas y la máxima coordinación, a veces hasta superar los confines territoriales de cada parroquia.

Para tal fin podrá ser útil constituir un Vicario general o un Vicario episcopal exclusivamente para toda la ciudad, asistido por un Consejo pastoral urbano o superparroquial, si el Obispo lo considera oportuno.

²⁹ Cf. Pablo VI, *Motu proprio Ministeria quaedam*, 15 de agosto de 1972: AAS 64, 1972, pp. 529-534; *Motu proprio Ad pasendum*, 15 de agosto de 1972: AAS 64, 1972, pp. 534-540.

CAPÍTULO VI

EL OBISPO EN EL SÍNODO DIOCESANO Y EN LA VISITA PASTORAL

162. Según una norma de actividad pastoral transmitida a través de siglos y luego codificada por el Concilio Tridentino, en el gobierno pastoral del Obispo ocupan un lugar de preeminencia el Sínodo diocesano y la visita pastoral.

El Obispo debe sentirse intensamente comprometido en la preparación, programación y actuación de ambos momentos pastorales, con formas renovadas y adaptadas a las necesidades actuales de la Iglesia.

I. EL SÍNODO DIOCESANO

Naturaleza del Sínodo

163. El Sínodo diocesano, que es convocado y dirigido por el Obispo y al que se llama, según las prescripciones canónicas, a clérigos, religiosos y laicos, es la asamblea en la que el Obispo, sirviéndose de expertos en teología, pastoral y derecho, y utilizando los consejos de los diversos componentes de la comunidad diocesana, ejerce de manera solemne el oficio y el ministerio de apacentar la grey a él encomenda-

da, adaptando las leyes y las normas de la Iglesia universal a la situación particular de la diócesis, indicando los métodos que haya que adoptar en el trabajo apostólico diocesano, superando las dificultades inherentes al apostolado y al gobierno, estimulando obras e iniciativas de carácter general, corrigiendo si acaso existieren, los errores acerca de la fe y la moral.

El Sínodo ofrece también la ocasión de celebraciones religiosas especialmente aptas para el incremento y el despertar de la fe, de la piedad y del espíritu de apostolado en toda la diócesis.

Preparación del Sínodo

164. Para que se desarrolle bien y resulte verdaderamente fecundo para el desarrollo de la comunidad diocesana, el Sínodo debe ser preparado con cuidado, ya sea en la elaboración de la materia a tratar, ya sea interesando a la opinión pública y a la conciencia de los fieles por medio de informaciones adecuadas. El Obispo constituye inmediatamente las Comisiones preparatorias, formadas no sólo de clérigos sino también de religiosos y laicos escogidos con cuidado: estudiarán tanto en la cabecera de la diócesis como también en cada vicaría foránea los asuntos que se deban proponer al Sínodo, examinarán sus varios aspectos (teología, liturgia, derecho canónico, actividad socio-caritativa, apostolado especializado, vida espiritual) y redactarán los esquemas de los decretos, resoluciones, providencias, etc., que el Obispo juntamente con el Consejo presbiteral y también, si lo creyera oportuno, con el Consejo pastoral examinará, y por tanto decidirá si se presentan o no a la asamblea sinodal.

Al mismo tiempo el Obispo se preocupa de que en toda la diócesis se informe abundantemente a los

fieles sobre el acontecimiento y se predique bastante sobre la importancia del Sínodo para la vida y las instituciones de la Iglesia, se ilustren los problemas y las propuestas que el Sínodo deberá examinar, se pida la consciente reflexión y la colaboración espontánea de todos los miembros de la comunidad diocesana, incluso por fuera de las Comisiones preparatorias.

En fin el Obispo no se cansará de llamar a toda la Iglesia diocesana para que ore intensamente durante el tiempo de la preparación y de la realización del Sínodo, tratándose de algo de tanta importancia.

Celebración del Sínodo

165. El carácter comunitario de la asamblea sinodal se realiza y se manifiesta ante todo en las celebraciones litúrgicas, especialmente en la Eucaristía, que constituyen como su centro y por esto deben asistir a ellas el mayor número posible de fieles. La liturgia de la palabra será apropiada a la solemnidad de las circunstancias: por esto habrá que tener homilias que expliquen oportunamente el valor y el programa del Sínodo. Podrán dirigirse a la asamblea litúrgica también predicaciones que, tengan como fin ilustrar los fundamentos doctrinales y pastorales de los trabajos del Sínodo.

Los estudios y debates sobre los esquemas propuestos están reservados a los miembros de la asamblea sinodal, siempre con la presencia y bajo la dirección del Obispo. Todos los que tengan derecho participarán activamente en ellos, según el reglamento establecido con anterioridad para el desarrollo disciplinado de las sesiones. Es bueno que se conceda una amplia libertad de manifestar la propia opinión a cuantos pidan la palabra según el reglamento sinodal.

Las conclusiones del Sínodo son revisadas por el Obispo en base a las proposiciones de las comisiones y de las sesiones de la asamblea, y él les da forma jurídica, teniendo únicamente él la potestad de darles el valor de leyes o decretos. Por esto toca al Obispo sancionar, si lo cree oportuno, el valor jurídico de las disposiciones y decisiones sinodales y, en fin, promulgar las actas del Sínodo, señalando el tiempo y las modalidades de la entrada en vigor de las constituciones.

Durante el Sínodo, a juicio del Obispo, podrán ser constituidos o renovados el Consejo presbiteral y el Consejo pastoral y ser elegidos los miembros de las Comisiones y Oficinas de la Curia diocesana. Podrán también ser elegidos los consultores o los miembros de los Consejos, de las Obras y Asociaciones diocesanas, siempre que el ciclo de tales organismos o de los cargos relativos coincidan con el tiempo de la celebración del Sínodo: más aún esto sería muy oportuno, para hacer del Sínodo un momento verdaderamente fundamental para la vida y las instituciones de la iglesia particular.

II. LA VISITA PASTORAL

Naturaleza de la visita pastoral

166. La visita pastoral es una de las formas, y muy peculiar, con las que el Obispo, entre un Sínodo y otro, mantiene los contactos personales con el clero y con los otros miembros del Pueblo de Dios para conocerlos y dirigirlos, exhortarlos a la fe y a la vida cristiana, como también para ver con sus propios ojos en su eficiencia concreta, y por tanto evaluarlos, los instrumentos y las estructuras destinadas al servicio pastoral.

La caridad pastoral es como el alma de la visita; su fin no es otro que la buena marcha de las comunidades y de las instituciones eclesíásticas¹.

La visita pastoral es una acción apostólica, un acontecimiento de gracia que refleja de alguna manera la imagen de aquella singularísima y totalmente maravillosa visita, por medio de la cual "el sumo Pastor" (1 P 5,4), el Obispo de nuestras almas (cf. 1 P 2,25) Jesucristo, ha visitado y redimido a su pueblo (cf. Lc 1,68).

Con la visita pastoral se presenta el Obispo en modo concreto como principio y fundamento visible de la unidad en la iglesia particular que se le encomendó².

Dado que la visita pastoral toca a toda la diócesis con sus diversas categorías de personas, de lugares sagrados, estructuras e instituciones, ofrece al Obispo una ocasión feliz para alabar, estimular, consolar a los obreros evangélicos; para darse cuenta personalmente de las dificultades de la evangelización y del apostolado; para revisar y revalorizar el programa de la pastoral orgánica; para llegar hasta el corazón de los hermanos; para reavivar las energías quizás disminuidas; para llamar, en pocas palabras, a todos los fieles a la renovación de la propia conciencia y a una más intensa actividad apostólica³.

Por tanto el primer puesto en la visita lo tienen las personas, ya sea individualmente, ya sea en organizaciones, especialmente las que toman parte en el apostolado.

¹ Pablo VI, Discurso al Clero Romano y a los predicadores de Cuaresma, en la Capilla Sixtina, 6 de febrero de 1967: AAS 59, 1967, pp. 154-155

² Cf. LG, n. 23.

³ Cf. Pablo VI, Discurso en la Archibasílica lateranense al iniciar la visita pastoral de la diócesis de Roma, 9 de abril de 1967: AAS 59, 1967, p. 414.

La visita es para los ministros sagrados un servicio de ayuda por parte del Obispo más que un instrumento de vigilancia o investigación.

Frecuencia y aspectos nuevos de la visita pastoral

167. Es necesario que la institución jurídica de la visita pastoral asuma formas nuevas, adaptables a la diversidad de los lugares, y reciba nuevos contenidos y motivaciones que la hagan más fecunda en las presentes circunstancias.

Su frecuencia y duración deben ser de acuerdo con su naturaleza pastoral. Por esto puede ser que convenga simplificar a veces las ceremonias oficiales. La visita, si fuere necesario, puede durar más días, aunque no sucesivos, de manera que el Obispo tenga la posibilidad de aprovechar a este fin también otras ocasiones que se le presentan para visitar por otros motivos las diversas localidades de la diócesis.

Visita pastoral a las parroquias

168. El objetivo principal de la visita a las parroquias es el encuentro del Obispo con las personas, es decir, con el clero, los religiosos y los laicos: todos los actos de la visita deben orientarse hacia este fin.

En la visita a las parroquias el Obispo procura realizar, entre otros, los siguientes actos:

- a) Celebrar la Misa y predicar la palabra de Dios;
- b) Conferir solemnemente el sacramento de la Confirmación, posiblemente dentro de la Misa;
- c) Encontrarse con los niños que asisten a la catequesis, interrogándolos sobre su aprovechamiento;

- d) Hablar con el párroco y con los demás clérigos de la parroquia;
- e) Reunirse con el Consejo pastoral de la parroquia y con las asociaciones de apostolado, dependientes de la Jerarquía diocesana, y visitar los Institutos y las escuelas eclesísticas;
- f) Reunirse con los clérigos, los religiosos y los laicos que dirigen en la parroquia las iniciativas pastorales;
- g) Visitar, en cuanto le sea posible, a los enfermos;
- h) Participar si es del caso, en las manifestaciones juveniles o en las iniciativas asistenciales en beneficio de los pobres;
- i) Si le fuera posible y lo creyera oportuno, hablar con los obreros en sus mismos lugares de trabajo;
- i) Ofrecer la posibilidad de conversaciones con aquellos laicos que se lo pidan, para hablar sobre asuntos que tocan a la vida espiritual de los mismos y al bien de la parroquia.

El Obispo deja a los presbíteros más capaces, especialmente a los Vicarios foráneos durante los días anteriores o subsiguientes a la visita, la tarea de examinar los registros de la parroquia y de las demás instituciones, la tarea de inspeccionar los lugares sagrados y los ornamentos, de controlar la administración de los bienes; de esta manera podrá él dedicar el tiempo de la visita más bien a las entrevistas y a los sagrados ministerios, lo que está más de acuerdo con su misión de cabeza, maestro y pastor de la comunidad cristiana.

Preparación de los fieles para la visita pastoral

169. La visita pastoral requiere una adecuada preparación de los fieles: puede hacerse ésta a través de ciclos especiales de conferencias y de predicaciones sobre temas de la iglesia particular como comunidad, de la misión y de los ministerios del Episcopado, como también por medio de opúsculos y volantes impresos y de los otros medios de comunicación. Para hacer visible el aspecto espiritual y apostólico de la visita, esta debe estar precedida en cuanto sea posible, de un curso de santas misiones populares orientadas de tal manera que lleguen a interesar en el acontecimiento, a todas las clases y a todas las personas, aun las más alejadas de la vida cristiana. Antes de la visita, con la ayuda de peritos, se hacen encuestas y se sacan los datos de la situación socio-religiosa de la parroquia, que puedan servir al Obispo y a los organismos interesados con el fin de tener un cuadro real de la situación, tomar las providencias oportunas y dar directivas seguras para el ministerio del apostolado.

Comportamiento del Obispo durante la visita

170. El Obispo es maestro de la fe y de la moral, pontífice y pastor de la grey que se le ha encomendado a su cuidado: por este motivo los mismos actos ministeriales de la visita deben estar caracterizados por virtudes especiales.

Durante la visita, como por lo demás en todas las circunstancias de su vida, es conveniente que el Obispo se comporte delante de todos con simplicidad y dulzura en sus maneras, con bondad y afabilidad, como ejemplo de piedad, pobreza y caridad: virtudes que, junto con la prudencia, constituyen la ca-

racterística de los pastores de la Iglesia y que, principalmente hoy, son muy apreciadas.

Teniendo siempre ante los ojos la figura del buen Pastor Jesús, que se presenta a los fieles no "con la sublimidad de la elocuencia" (1 Co 2,1) ni con palabras o actividades ampulosas, sino revestido del espíritu de Jesucristo, e imitador de su humildad, bondad, entrega, con el arte de escuchar y de hacerse escuchar⁴; no olvida, en efecto, que la visita pastoral debe ser "una búsqueda": "una búsqueda de las almas necesitadas de saberse amadas con generosidad y guiadas con seguridad; una búsqueda de la Iglesia para que sea verdaderamente *Iglesia*"⁵, es decir Pueblo de Dios.

Sin embargo no desentonan aquellas sencillas manifestaciones festivas que sean más para utilidad de los fieles que para el honor del pastor, en cuanto que están ordenadas a suscitar en los corazones de los fieles la conciencia de la visita como acontecimiento de gracia esperado con alegría, y por tanto para hacer madurar en ellos una mayor abundancia de frutos espirituales.

⁴ Cf. Pablo VI, 1. c., p. 415.

⁵ Pablo VI, *Ibid.*

SEGUNDA SECCIÓN LAS ESTRUCTURAS DE LA DIÓCESIS Y LOS COLABORADORES DEL OBISPO EN EL OFICIO PASTORAL

CAPÍTULO I LAS ESTRUCTURAS DE LA DIÓCESIS

171. *La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía al Obispo para ser apacentada con la cooperación de su presbiterio, de suerte que, adherida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular, en que se encuentra y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica¹.*

Estas palabras, que tienen un sabor bíblico y patristico, ponen en plena luz el misterio, es decir los elementos teológicos, de la Iglesia particular, pero al mismo tiempo señalan con claridad los elementos de su estructura social.

En efecto, esta Iglesia, para poder responder dignamente a la vocación cristiana y a las normas del Evangelio, tiene necesidad de una estructura y organización en base a las cuales sea delimitada con toda certeza la porción del Pueblo de Dios, sean asegurados legítimamente a los fieles los ministerios sagra-

¹ CD, n. 11.

dos de la predicación, de la santificación y del gobierno, y se desarrolle sin impedimentos la acción misionera hacia aquellos que no creen todavía en Cristo o han abandonado su fe y su ley.

Sin embargo, por el hecho de que la porción del Pueblo de Dios está compuesta principalmente de personas, se sigue que las estructuras y los oficios de la diócesis, cualesquiera que sean, deben servir únicamente a la salvación de las almas.

La estructura y la organización de las primeras comunidades cristianas presentaban formas bien definidas, las cuales en el transcurso de los tiempos se desarrollaron y se consolidaron en las diócesis. Por tanto, la diócesis es la manifestación de la Iglesia universal constituida en un lugar determinado y es la base del ministerio pastoral y misionero, por más que actualmente algunos de sus lineamientos de carácter histórico quizás deban ser abandonados y otros deban ser modificados, añadiendo algunos nuevos, para adaptarla a las nuevas situaciones del pueblo cristiano y del apostolado².

De algunas de las llamadas impropriamente estructuras diocesanas se hablará más adelante, cuando se trate de los colaboradores del Obispo.

I. LA DIÓCESIS

El territorio de la diócesis

172. De la misma definición de diócesis, tomada del Concilio Vaticano II, se deduce que puede existir una iglesia particular *personal* o *ritual*, es decir que abar-

² Cf. CD, n. 23.

que a un grupo determinado de personas (por ejemplo militares, emigrantes, etc.) o a los que practican un rito especial y que puede llamarse diócesis o también prelatu³. Sin embargo, en general, la Iglesia particular debe tener una extensión territorial bien definida, dentro de la cual el Obispo preside, ejerce su ministerio y pastorea a cuantos se encuentran en ella, como que tiene que dar cuenta de sus almas (cf. Hb 13,17).

La dimensión territorial y el número de habitantes de la diócesis

173. Las dimensiones del territorio y de la población de la diócesis deben ser tales que el Obispo, colocado por así decirlo en el seno de la Iglesia particular que se le ha encomendado, sea capaz con la colaboración del presbiterio, de cumplir eficazmente su oficio pastoral, y de proveer lo más perfectamente posible a la salvación de los fieles.

Será necesario, por tanto, que las estructuras y las funciones de la organización diocesana sean tales que compaginen con las exigencias de proximidad, y conocimiento de la grey que son propias de un ejercicio adecuado del ministerio pastoral. Por este motivo el Obispo, cuando lo requiera el bien de las almas, procura revisar los confines territoriales, siguiendo las normas dadas por el Concilio Ecuménico Vaticano II y por la Sede Apostólica⁴. Aún más, se muestra dispuesto a estudiar, junto con los co-hermanos, el problema de una nueva ordenación de las diócesis limítrofes, especialmente cuando éstas estén formadas por ciudades bastante grandes⁵.

³ Cf. CD, nn. 23, 43; PO, n. 10; ES, I, n. 4.

⁴ Cf. CD, nn. 22-24; ES, I n. 12.

⁵ Cf. CD, n. 22.

El Obispo, en todo esto, cuando lo pida el bien de las almas, es el primero en señalar y solicitar la revisión de los confines territoriales de la diócesis, como también en persuadir al clero y al pueblo a fin de que acojan con ánimo sumiso y devoto las decisiones de la Sede Apostólica.

II. LA PARROQUIA

Parroquias territoriales y personales y otros centros de apostolado

174. La diócesis está dividida en parroquias, las que, ordinariamente, son comunidades territoriales de una extensión tal que, a ser posible, el párroco no esté impedido, por las distancias, de mantener contactos frecuentes con las familias y con los grupos de fieles. Sin embargo, si lo requiere el bien de las almas, pueden ser constituidas parroquias personales, es decir formadas no en base a un determinado territorio, sino en base a la homogeneidad sociológica de aquellos que forman parte de ella (p. e. emigrantes de otra nacionalidad o lengua, etc.); en estos casos se debe proveer cuidadosamente a la validez de los actos eclesíásticos. Lo mismo hay que decir sobre las parroquias rituales⁶.

Pueden también constituirse, aun sin la erección canónica de verdaderas parroquias, otros centros de apostolado y caridad, estructurados más o menos orgánica y establemente según las necesidades, a fin de que el ministerio pastoral pueda responder con medios y métodos adecuados a las exigencias de los ambientes o grupos sociales. En cada caso se debe cultivar en los fieles el sentido de su pertenencia a la

Iglesia particular, estructurada en la diócesis como porción de la Iglesia universal⁷.

Las parroquias en las grandes ciudades

175. La parroquia en las grandes ciudades debe mantener ciertos elementos que son comunes a las demás parroquias: p. e. debe ser una comunidad de fe, de liturgia y de caridad, signo de la presencia de Dios en el mundo⁸; debe ofrecer una cierta continuidad en la predicación de la palabra de Dios y en el ejercicio del culto; debe constituir para cada barrio de la ciudad casi la presencia personificada de la Iglesia universal y diocesana, presencia de la que tienen necesidad especial los enfermos, los pobres, los emigrantes, los desarraigados, es decir aquellos hermanos más pequeños en los que Cristo puede ser visto y ayudado (cf. Mt 25,40-45); debe fomentar la cristianización de las relaciones humanas entre vecinos; debe representar el punto visible de unidad y de universalismo para las pequeñas comunidades cristianas existentes dentro de su territorio⁹; etc.

Sin embargo la parroquia urbana tiene de particular, que por sí sola no logra abarcar adecuadamente todos los aspectos de su propia vida pues no pocas realidades sociales sobrepasan necesariamente los confines parroquiales. Si se añade, además, el hecho de la notable y rápida movilidad de los habitantes y la diferenciación siempre creciente de sus condiciones sociales, se puede fácilmente deducir la absoluta necesidad, principalmente en las grandes ciudades, de la colaboración de los párrocos y de los vicarios cooperadores entre sí, como también con los

⁷ Cf. CD, n. 11.

⁸ Cf. AG, nn. 15, 19.

⁹ Cf. AA, n. 10.

⁶ Cf. CD, n. 23.

presbíteros y religiosos que desarrollan un trabajo pastoral en las mismas ciudades, o están trabajando en obras de carácter supraparroquial¹⁰.

Criterios en la erección de las parroquias

176. Dado que una buena subdivisión de la diócesis en parroquias parece ser requisito de no poca importancia para una floreciente vitalidad de toda la comunidad, el Obispo procura constituir parroquias territoriales o personales según las necesidades de los fieles.

Para este fin, es necesario poner mucha atención a lo que sigue:

- a) La parroquia debe caracterizarse sobre todo por la fervorosa unión de los espíritus que, bajo el impulso de la caridad fraterna, asocia a clérigos, religiosos y laicos para hacer una verdadera comunidad de fe, de gracia y de culto, comunicándose entre sí los dones del Espíritu Santo para la edificación de la Iglesia.
- b) En cada parroquia el clero debe reflejar en sí la figura espiritual y pastoral del Obispo, y actuar en comunión con el presbiterio diocesano.
- c) En cada parroquia, o en cada vicariato compuesto por parroquias más pequeñas, los presbíteros constituyan posiblemente un pequeño presbiterio adoptando formas de vida común concordantes con su misión y se comprometan a estudiar, programar y ejecutar iniciativas de ministerio pastoral, de común acuerdo.

¹⁰ Cf. CD, n. 30.

d) Clero, religiosos y laicos de cada parroquia asuman y desarrollen las tareas apostólicas que les tocan respectivamente, manteniendo, sin embargo, la unidad de objetivos y la armónica disciplina de las obras, de los ministerios y de los carismas.

e) En fin, por lo que toca a las dimensiones del territorio y al número de habitantes de la parroquia, no es posible establecer un criterio único válido para tanta variedad de lugares y de situaciones humanas.

Sin embargo parece que se puede confirmar el criterio ya alabado por la experiencia y, por tanto, merecedor de ser seguido con todo empeño, es decir, que la extensión y el número de habitantes de la parroquia sean tales que permitan una suficiente asistencia pastoral, o sea un mutuo conocimiento y colaboración entre el pastor y sus auxiliares en el ministerio, por una parte, y la grey por otra, como también un cuidado de las almas directo y continuo; en efecto, esta es sin duda la exigencia fundamental para la vida de una comunidad eclesial.

Erección inmediata de nuevas parroquias y modificación de confines

177. Teniendo presente el desarrollo demográfico, y teniendo en cuenta los planos reguladores de construcción e industrialización proyectados por la autoridad civil, el Obispo procura la adquisición inmediata de los terrenos para la construcción de nuevos templos y los instrumentos jurídicos para la erección de nuevas parroquias, a fin de que no suceda que se llegue demasiado tarde, es decir cuando ya no haya terrenos adecuados para la construcción, o cuando las aglomeraciones humanas recién instaladas, por falta de asistencia pastoral, ya se hubieran alejado totalmente de la práctica de la vida cristiana.

En vista del bien de las almas sería entonces necesario proceder a la modificación de los confines territoriales, a la unificación de parroquias, a la subdivisión de parroquias demasiado grandes, a la constitución de nuevas parroquias o de centros que pertenezcan a comunidades no territoriales, a una nueva ordenación interna de las parroquias de una misma ciudad: y finalmente, que las estructuras sean adaptadas a las exigencias del cuidado de las almas, en una visión global y orgánica que ofrezca las posibilidades de llegar a cada hombre en particular¹¹.

Comisión u oficina diocesana para nuevas parroquias

178. A no ser que le parezca más oportuno constituir una Oficina estable para ello, el Obispo puede constituir una Comisión que tenga el encargo de tratar, en unión con el Consejo presbiteral y con las demás comisiones interesadas, todas las cuestiones pertinentes a la erección de nuevas parroquias y a la construcción de templos nuevos.

Dicha Comisión, en cuanto sea posible, tenga representantes de toda la comunidad diocesana, a fin de que la comunidad se sensibilice y se comprometa a afrontar como un problema común el de las nuevas parroquias y templos y, según las posibilidades, asuma las cargas y los gastos de ellas.

Estructuras parroquiales

179. Como se ha de tratar más ampliamente de las estructuras parroquiales en el Directorio para los párrocos, aquí solamente se dan algunas indicaciones generales.

¹¹ Cf. CD, n. 32; ES, I, n. 21.

Teniendo en cuenta la eficiencia de las estructuras para la cura de almas, además de la estructura fundamental de la que ya se habló (cf. 176), el Obispo considerará como tipo modelo aquella parroquia:

- que tenga una justa dimensión de territorio y de población, es decir ni muy grande ni muy pequeña;
- que cuente con un párroco y al menos otro presbítero, que en lo posible hagan vida común;
- en la que los laicos, con responsabilidad propia, formen parte del Consejo pastoral de la parroquia y dirijan las obras de apostolado que les corresponden;
- donde florezcan y funcionen bien las asociaciones parroquiales, especialmente las recomendadas por los Sumos Pontífices y por la Conferencia Episcopal;
- donde, en fin, entre los instrumentos de apostolado no falten ciertos tipos de escuela, como, por ejemplo, las escuelas de catecismo, un jardín de niños, una sede para encuentros de la juventud, un centro para la asistencia caritativa y social y para el apostolado familiar, una biblioteca y toda una red organizativa que tienda a penetrar capilarmente los diversos ambientes o grupos de la población, con tareas diversas y formas asociadas, pero siempre con el único objetivo comunitario y misionero de la Iglesia.

Erección de templos y capillas auxiliares

180. El Obispo promueve, además de los templos parroquiales, la erección de otras capillas o templos auxiliares en las localidades en las que se vive o a donde se va por motivos especialmente de salud o de vacación, como también junto a las carreteras, las estaciones del ferrocarril, las autopistas, los ae-

ropuertos. Cuando esto no sea posible, adquiera o toma en arriendo locales privados aptos para las exigencias del culto y de los demás servicios de la comunidad eclesial.

En la construcción o adaptación de dichos edificios se observarán las reglas de la conveniencia y del arte que son propias de los lugares sagrados.

Normas para la construcción de templos nuevos

181. En la construcción de templos nuevos, especialmente parroquiales, el Obispo ha de procurar conciliar el arte y la piedad, el decoro y la pobreza, la belleza y la funcionalidad. Considera como un deber evitar todo lo que parezca novedad inconveniente y que pueda ofender, más bien que favorecer, el carácter sagrado del ambiente y la piedad de los fieles¹².

En fin, el Obispo se preocupa de que en la construcción, la restauración y la habilitación de los templos no haya exceso de gastos, y las parroquias no se graven con deudas excesivas: no es justo, en efecto, que para los templos materiales se perjudiquen la caridad y el apostolado de la Iglesia viva, los cuales, si fuera necesario, deben prevalecer incluso sobre la ornamentación de los lugares sagrados. Sin embargo,

la casa de oración—donde se celebra y se guarda la santísima Eucaristía y se congregan los fieles, y en la cual se adora, para auxilio y consuelo de los fieles, la presencia del Hijo de Dios, Salvador nuestro, ofrecido por nosotros en el ara del sacrificio—debe estar nítida, dispuesta para la oración y las sagradas solemnidades¹³.

¹² Cf. SC, nn. 122-127.

¹³ PO, n. 5.

Colectas para los nuevos lugares de culto

182. Con prudencia y apelando al espíritu de fe del Pueblo de Dios, el Obispo lo hace consciente de la obligación que tiene de contribuir económicamente a la erección de nuevas parroquias y a la construcción de nuevos lugares de culto y de caridad en la diócesis. Para este fin, podrá instituir “jornadas” especiales para la recolección del dinero: estas sumas, para simbolizar la participación activa del pueblo, se llevarán al altar juntamente con los dones para la celebración de la Misa. Además podrán establecerse impuestos sobre los actos de naturaleza jurisdiccional o administrativa, excluidos siempre los sacramentos y los sacramentales.

Con el fin de hacer una propaganda sana ante los fieles y para las colectas se podrá establecer una asociación especial, que ciertamente sea expresión de los sentimientos y deseos de la comunidad.

En este campo el Obispo evita con todo cuidado que el aspecto financiero prevalezca sobre el pastoral: más aún, ante la mirada de todos debe resplandecer el espíritu de pobreza y de fe que es propia de la Iglesia.

Erección de centros especiales de apostolado, como “misión con cura de almas”, “casa pastoral” o “centro pastoral”

183. Cuando el flujo de los emigrantes a las ciudades de la diócesis, especialmente en las más grandes, fuera notable y continuo y fuera difícil instituir nuevas parroquias, el Obispo puede, al menos, instituir alguna vicaría o templo sucursal en los barrios más populosos o también las llamadas *misiones con curas de almas*, o también *casas pastorales* o *centros pastorales*.

a) Por *misión con cura de almas* se entiende aquí la función eclesiástica que consiste en la facultad,

concedida por el Obispo por determinado tiempo a un presbítero no párroco, para que ejerza la cura de almas como si lo fuese, en determinada zona perteneciente al territorio de una parroquia y cuyo párroco no alcanza a atender convenientemente a aquellos fieles. Para evitar conflictos de competencia, todo debe estar bien determinado por escrito por parte del Obispo, después de escuchar al párroco interesado.

b) por *casa pastoral* o *centro pastoral* se entiende aquí un lugar, no necesariamente sagrado, situado dentro del territorio de una parroquia, a donde el párroco personalmente o por medio de otro presbítero, incluso con la ayuda de buenos laicos, va periódicamente a realizar funciones sagradas, enseñar catecismo, organizar obras de caridad, de cultura y otros ministerios pastorales en beneficio de fieles que distan demasiado de la iglesia parroquial o de algún templo de religiosos: todo ésto con el fin de que no vaya a faltar totalmente el cuidado pastoral en dicha localidad, esperando que pueda constituirse en una nueva parroquia.

El cuidado de estos lugares puede también confiarse a diáconos, más aún, a falta de diáconos, también a religiosas o laicos, los que ejercerán allí las funciones que les permita su estado en la Iglesia.

III. LAS VICARIAS FORÁNEAS O DECANATOS

Erección de las vicarias foráneas y su importancia

184. Las parroquias de la diócesis se reagrupan en Vicarías foráneas o decanatos con el fin de realizar mejor el ministerio en beneficio de los fieles¹⁴. Ade-

más de dichas vicarías foráneas constituidas según el criterio territorial, pueden establecerse las vicarías foráneas llamadas *personales* o *rituales* o *funcionales*, las cuales constan de varias parroquias personales o rituales o de varias funciones especiales u oficios pastorales (p. e. capellanes de hospitales, capellanes de escuelas, etc.) de una misma ciudad grande o de una zona.

El Obispo da gran importancia a la constitución y al buen funcionamiento de dichas circunscripciones, ya que pueden ayudar mucho a la pastoral orgánica y son instrumentos indispensables para la aplicación en la diócesis de los principios de subsidiaridad y de la justa distribución de los ministerios.

Criterios para la erección de las vicarias foráneas

185. La organización de las vicarías foráneas tiene como fin lograr que los párrocos o los encargados pastorales de un mismo territorio o zona social, con la ayuda del Vicario foráneo, formen entre sí una especie de cédula del presbiterio diocesano, en torno a la cual se coordine también oportunamente el apostolado específico de los religiosos, de las religiosas y de los laicos que trabajan en dicho territorio o en un determinado oficio pastoral, de tal manera que la acción pastoral común resulte incrementada y organizada¹⁵.

Por tanto el Obispo, al erigir las vicarías foráneas, debe tener presente estos criterios:

- homogeneidad de la índole, de las costumbres y de las condiciones sociales de la población;

¹⁴ Cf. CD, n. 30.

¹⁵ Cf. ES, I, n. 19, 1.

- Identidad o al menos semejanza geográfica e histórica de las parroquias agrupadas;
- comunidad de intereses económicos, administrativos, culturales, disciplinares (p. e. una región minera, una zona industrial, un valle, etc.);
- relativa facilidad para que los presbíteros de la misma vicaría foránea puedan reunirse a menudo entre sí y con el Vicario;
- costumbres ya arraigadas por el tiempo.

Estatutos de la vicaría foránea

186. El Obispo, después de escuchar laudablemente al Consejo presbiteral, elabora un estatuto general para todas las vicarías foráneas, en el que, entre otras cosas, establezca en concreto:

- la composición de cada Vicaría foránea;
- la denominación que se dará al responsable (p. e. Vicario foráneo, o Decano o Arcipreste, o, si se trata de vicarías foráneas rituales de rito oriental, Protopresbítero, etc.);
- los órganos de la vicaría foránea: asamblea del clero y sus reuniones, colaboración de los laicos responsables de los varios sectores de la pastoral orgánica (cf. 152), etc.;
- las facultades que se conceden a los Vicarios o Decanos, sea por derecho, sea por delegación del Obispo;
- las normas para el buen funcionamiento de las vicarías foráneas.

El Vicario foráneo

187. El ministerio supraparroquial del Vicario foráneo tiene carácter pastoral, es decir no solamente jurídico y administrativo, y reviste una gran importancia. El Vicario, en efecto, no tiene solamente el cargo de vigilancia, sino también el de una verdadera solicitud apostólica, como animador de la vida del presbiterio local y coordinador de la pastoral orgánica a nivel de vicaría foránea, según el pensamiento y los documentos del Concilio Ecuménico Vaticano II.

El Obispo, por lo tanto, escoge al Vicario foráneo con exquisita prudencia, después de haber escuchado, si lo cree oportuno, el parecer del Consejo presbiteral, y también teniendo presentes los votos expresados por los presbíteros de la vicaría foránea.

El Vicario foráneo¹⁶:

- debe ser un presbítero que ejerza cura de almas;
- debe residir en la vicaría y gozar de una gran estimación por parte del clero y del pueblo por su doctrina y prudencia, por su piedad y celo apostólico;
- debe ser tan competente que el Obispo le pueda delegar facultades para toda la vicaría, si es que no lo constituye Vicario episcopal con oficios bien determinados;
- debe ser capaz de promover y dirigir bien la pastoral orgánica en el territorio que se le ha encomendado.

La función de Vicario foráneo no debe estar necesariamente anexa a una sede parroquial determinada

¹⁶ Cf. ES, I, n. 19.

y fija: pues, así el Obispo y el presbiterio tendrán una libertad más amplia para escoger.

El cargo de Vicario es por un tiempo determinado, que se establecerá por el derecho particular (p. e. por el mismo Obispo, o por el Sínodo diocesano, o eventualmente por la Conferencia Episcopal); el Vicario siempre es amovible a voluntad del Obispo.

Es oportuno que el Obispo escuche al Vicario siempre que se trate del nombramiento, cambio o remoción de párrocos residentes en el territorio de la Vicaría foránea¹⁷.

Relaciones del Obispo con los vicarios foráneos

188. El Obispo promueve reuniones periódicas con los Vicarios foráneos; con ellos trata de los problemas especiales de la diócesis, y ellos le informan sobre la situación de la misma.

El Obispo escoge de entre los Vicarios a algunos para que entren a formar parte *ex officio* del Consejo presbiteral y del Consejo pastoral, a no ser que se hubiera ya previsto de otra manera.

IV. ALGUNAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES

Erección de regiones o zonas pastorales en la diócesis

189. Además de las circunscripciones citadas, la diócesis, donde sea necesario y salvando siempre la unidad del gobierno diocesano, puede ser dividida también en regiones o zonas pastorales, que tengan al frente

¹⁷ Cf. CD nn 29-30; ES, I, n. 19.

vicarios episcopales con cargos pastorales que ejercen en nombre y por mandato del Obispo.

Por región o zona pastoral se entiende aquí un conjunto humano en un territorio bien definido, que forma una comunidad particular, relativamente autónoma en su desarrollo, y que exige una acción pastoral distinta.

Pueden también constituirse Vicarios episcopales para categorías especiales de fieles, que se ocupen de ellos por medio de una pastoral especializada (p. e. para las religiosas, para diversas categorías sociales o religiosas del laicado, etc.)¹⁸.

Las "megalópolis"

190. El cuidado pastoral en las ciudades muy grandes, llamadas también megalópolis, hoy por hoy bastante frecuentes, comporta una serie de problemas y dificultades incluso a veces totalmente nuevos, mucho más graves que en las grandes ciudades de las que ya se habló (cf. 161). La megalópolis, en efecto, más que una sola ciudad es un complejo de ciudades, y requiere un ministerio más bien misionero, que supera las posibilidades de un solo Obispo y de una sola diócesis.

Por este motivo el Obispo procura dividir la megalópolis en circunscripciones particulares, para cada una de las cuales nombra un Vicario urbano, que podría ser útilmente uno de los Obispos auxiliares¹⁹.

El Obispo tiene obligación de dotar la pastoral orgánica de la ciudad de aquellas estructuras que per-

¹⁸ Cf. CD, Tl, 17. ES, I, n. 14, 1-5.

¹⁹ Cf. CD, nn. 25-26; ES, I, n. 13, 1-2.

mitan la organización, la coordinación y la eficiencia de la actividad pastoral tanto de los Vicarios y de la asamblea del clero urbano, como también del Consejo de laicos, de los responsables de los varios sectores de la población, finalmente de los directores de los organismos, institutos, grupos y asociaciones para las diversas actividades religiosas y sociales, para la formación de la opinión pública, para el apostolado familiar, etc.

Si las condiciones de las personas, los medios y las instituciones lo permiten²⁰, el Obispo estudia y propone a la Sede Apostólica un plan para dividir la megalópolis en varias diócesis –atendiendo mejor a las funciones o clases sociales y a las necesidades pastorales que al territorio– cada una con su Obispo, pero unidas todas ellas con vínculos fuertes y permanentes de tal manera que se salve al máximo la unidad zonal de la megalópolis, y todos los Obispos casi colegialmente tengan solidariamente el cuidado apostólico de toda la región, aunque a cada uno se le asignen responsabilidades muy bien determinadas²¹.

V. EL SEMINARIO

Cuidado especial del Obispo por el Seminario

191. Entre todas las instituciones diocesanas el Obispo considera como primerísima el Seminario y lo hace objeto de los cuidados más intensos y asiduos de su oficio apostólico, ya que de los seminarios dependen en gran parte la continuidad y la fecundidad del ministerio sacerdotal en la Iglesia. El Obispo eje-

²⁰ Cf. CD, n. 23, 3.

²¹ Cf. Pablo VI, Discurso al Arzobispo de París y a sus Obispos Coadyutores, 24 de septiembre de 1971: AAS 63, 1971, pp. 756-758.

cuta diligentemente las normas establecidas en materia de seminarios por el Concilio Ecuménico Vaticano II, por la Sede Apostólica y por el "Reglamento para la formación sacerdotal" de cada nación²²; toca a él aprobar el reglamento del Seminario, elaborado a la luz de dichos documentos.

Con los clérigos del seminario, con los superiores, con el director espiritual y con los profesores tienen contactos frecuentes, personales, llenos de bondad, Procura insertar prudentemente a todo el Seminario en la organización de la vida diocesana²³.

Con toda oportunidad, sobre todo antes de la ordenación sagrada, el Obispo mediante investigaciones cuidadosas se asegura de que los candidatos estén plenamente conscientes de la naturaleza genuina del sacerdocio católico, de su ejercicio y de los cargos anejos a él.

Selección de los superiores y profesores del Seminario

192. El Obispo escoge con especial solicitud, a los superiores, al director espiritual, los confesores y profesores del seminario entre los sujetos mejores que en la diócesis resaltan por la piedad, la doctrina sólida y sana, conveniente experiencia pastoral, celo por las almas, formación especial espiritual y pedagógica, o también los pide a otras diócesis más ricas.

No duda en quitarles otros ministerios útiles y hasta necesarios; no obstante vigila atentamente para

²² Cf. OT, nn. 8-22; S. Congr. para la Educación Católica, *Ratio Fundamentalis institutionis sacerdotalis*: AAS 62, 1970, pp. 321-384.

²³ Cf. S. Congr. para la Educación Católica, *Ratio fundamentalis ...*, nn. 12, 22, 47; 1. c pp. 339-340, 342-344, 353.

que cumplan su oficio con sentido del deber y fidelidad, apartando aquellos que no siguen la doctrina y la disciplina de la Iglesia.

En casos especiales el encargo de profesor en el seminario puede confiarse también a laicos, con tal de que conste no solamente de su competencia científica sino también de su espíritu cristiano y perfecta ortodoxia.

Unión de varios seminarios

193. Si la diócesis no tiene posibilidades para hacer funcionar adecuadamente un seminario propio, dos o más diócesis vecinas, mediante un convenio expreso entre los Obispos, especialmente acerca de los profesores y de la vida de los diversos grupos de alumnos, deben unirse para formar un único seminario, en el que se garantice, como lo requiere la enorme importancia de la institución, la seriedad de la formación espiritual y cultural.

Si dicho seminario unificado es regional o nacional, se regulará por las normas establecidas por los Obispos interesados y aprobadas por la Sede Apostólica²⁴.

Asistencia a las escuelas públicas

194. Siempre de acuerdo con las disposiciones al respecto de la Conferencia regional o nacional, el Obispo estudia y juzga a oportunidad de que los seminaristas asistan a las escuelas públicas en los cursos de humanidades y de letras, o también la oportunidad de admitir a las clases del seminario a alumnos que no aspiran a las órdenes sagradas.

²⁴ Cf. OT, n. 7.

La formación de los alumnos

195. La primera preocupación del Obispo por el seminario debe ser la formación espiritual sólida de los alumnos.

En cuanto a la formación filosófica y teológica; sigue las directivas de la propia Conferencia según las instrucciones de la Sede Apostólica²⁵ y promueve una sana formación ecuménica²⁶.

El Obispo cuida de que todos los alumnos de su seminario, especialmente los estudiantes de teología, sean educados profundamente en el sentido católico de Iglesia. Por esto se preocupa de la sana doctrina de los profesores y vigila los textos y los libros usados en las clases del seminario: y esto especialmente cuando enseñen no católicos en el seminario, o cuando los seminaristas asistan a las clases de un seminario no católico²⁷.

Por lo que toca a la instrucción pastoral, destinada a introducir gradualmente a los alumnos en el ejercicio de los ministerios, el Obispo por sí solo o juntamente con los co-hermanos de la Conferencia episcopal establece las normas prácticas²⁸.

Para asegurar a la diócesis y a la Iglesia presbíteros bien preparados para la enseñanza de las diversas disciplinas o para desempeñar ministerios especiales, manda a las Universidades o a los Institutos Superiores con el fin de que perfeccionen sus estudios

²⁵ Cf. S. Congr. para la educación católica, *Ratio fundamentalis...*, nn. 59-93; 1. c., pp. 361-379; Carta a los Ordinarios del lugar acerca de la enseñanza de la filosofía en los Seminarios, 20 de enero de 1972.

²⁶ Cf. OT, nn. 16, 19; UR, n. 10.

²⁷ Cf. Secret. para la Unidad de los Cristianos, *Directorium...* pars II, cap. IV: AAS 62, 1970, pp. 718-723.

²⁸ Cf. S. Congr. para la Educación Católica, *Ratio Fundamental...*, nn. 98: 1. c., p. 382.

y consigan los correspondientes grados académicos a candidatos verdaderamente idóneos por su índole, virtudes e ingenio, los que deben haber terminado ya su formación general y hecho alguna experiencia pastoral²⁹.

Cursos especiales de formación para vocaciones adultas

196. Además de la formación normal del seminario el Obispo instituye cursos especiales de formación para hombres adultos deseosos de consagrarse en el sacerdocio al servicio de Dios y de los hermanos, a este fin prepara también institutos a propósito³⁰.

De la misma manera cuida del reclutamiento y la formación de los candidatos al Diaconado, según las normas dadas por la Sede Apostólica y por la Conferencia Episcopal³¹.

6. LA PASTORAL VOCACIONAL Y LA OBRA DIOCESANA EN FAVOR DE LAS VOCACIONES

197. Siempre, pero especialmente hoy cuando la necesidad se ha hecho más grave y urgente, es deber primario de los Obispos preocuparse para que se provea a la continuidad y suficiencia numérica de los diversos ministros de la sagrada jerarquía, como también de aquellos que quieren seguir la vida religiosa en la Iglesia³².

²⁹ Cf. Or, n. 18; S. Congr. para la educación católica, *Ratio Fundamentalis...*, nn. 82-85: 1. c., pp. 374-375.

³⁰ Cf. S. Congr. para la educación católica, *Ratio Fundamentalis...*, n. 19: 1. c., p. 342.

³¹ Cf. LG, n. 29; Pablo VI, *Motu proprio Sacrum Diaconatus Ordinem*, 25 de julio de 1967: AAS 59, 1967, pp. 697-704.

³² Cf. CD, n. 15; OT, n. 2; AG, n. 38.

Para cumplir con este deber el Obispo estimula a toda la diócesis y cuida la coordinación de todos los esfuerzos y de todas las iniciativas³³, de tal manera que promuevan las vocaciones tanto sacerdotales y diaconales, como religiosas para ambos sexos, así como también las vocaciones de laicos consagrados de ambos sexos.

La pastoral vocacional, íntimamente ligada con la pastoral de la juventud (cf. 154), tiene como centro y como órgano específico la Obra Diocesana en favor de las vocaciones. Por lo tanto, el Obispo promueve el establecimiento y la actualización de dicha Obra, y su difusión en cada parroquia, en cada Instituto eclesiástico y en cada centro de apostolado, al servicio de todas las vocaciones y para las necesidades de toda la Iglesia³⁴.

Más aún, si fuera oportuno, el Obispo junto con los co-hermanos de la Conferencia procura que sean elaborados, aprobados y ejecutados los "planes" operativos, a corto y a largo plazo, para la pastoral general vocacional en la región o en la nación.

El Obispo, personalmente y a través de las iniciativas de la Obra en favor de las vocaciones, inculca y cultiva en los fieles el sentido de su participación responsable en el deber que corresponde a la entera comunidad diocesana y a cada una de sus familias, de proveer para sí misma y para la Iglesia universal un número suficiente de ministros sagrados, que ejerzan su indispensable servicio en favor de los hermanos para la edificación del Pueblo de Dios.

³³ Cf. CD, n. 15; OT, n. 2; PC, n. 24; PO, n. 5.

³⁴ Cf. OT, nn. 2-3; S. Congr. para la educación católica, *Ratio Fundamentalis...*, nn. 8-10: 1. c., pp. 336-338.

En fin, el Obispo trabaja a fin de que florezcan en su diócesis, más numerosas y más generosas las vocaciones masculinas y femeninas para el estado religioso o a la vida consagrada a Dios.

CAPÍTULO II

LOS COLABORADORES DEL OBISPO

EN EL OFICIO PASTORAL

198. El Obispo, aunque esté revestido de la plenitud del sacerdocio ministerial y de la misión apostólica, con los oficios anejos de pastor y padre de la comunidad cristiana, sabe bien que no ha sido constituido para asumir por sí solo todo el peso de la misión salvífica de la Iglesia en la diócesis que se le ha confiado¹, y que no tiene él solo las fuerzas suficientes para realizar adecuadamente el cuidado pastoral de la diócesis.

Por este motivo siente la necesidad y gustosamente se sirve de la colaboración de personas selectas y cualificadas —clérigos, religiosos y laicos— que asocia a su responsabilidad, y por título y en grados diversos los hace participantes de la misión apostólica y les encarga determinados oficios según las normas de una prudente colaboración pastoral (cf. 209).

¹ Cf. LG, n. 30.

I. PERSONAS E INSTITUCIONES QUE COLABORAN DIRECTAMENTE CON EL OBISPO

Los Obispos Coadjutores y Auxiliares

199. Un ejemplo eminente de esta colaboración lo ofrece el mismo Obispo, cuando acoge gustosamente la corresponsabilidad del Obispo Coadjutor o de los Auxiliares, cuando se da el caso de tenerlos.

En efecto, el Obispo Coadjutor y los Obispos Auxiliares son concedidos al Obispo diocesano, especialmente si la diócesis es vasta y muy poblada, con el fin de que le ayuden en todo el gobierno, o en sectores particulares del ministerio pastoral, o en el cuidado de una porción de la diócesis².

Cuando se trata, sin embargo, de las facultades que se deben conceder a los Auxiliares, el Obispo diocesano tiene presentes estas realidades: el bien de la grey del Señor que se debe apacentar, la unidad de gobierno en la dirección de la diócesis, el sacramento común del Episcopado, la dignidad de miembros del Colegio Episcopal de la que gozan los Auxiliares, la eficacia de la colaboración pastoral. Por todos estos motivos confiere al Auxiliar o a los Auxiliares, el oficio de Vicario general o al menos de Vicario episcopal³.

El Obispo mantiene relaciones cordiales humanas y espirituales con el Auxiliar, o Auxiliares, aun cuando no sea posible vivir en vida común. Por lo que concierne al ministerio pastoral en la diócesis, los reúne periódicamente para dar y recibir informaciones y discutir con ellos las decisiones e iniciati-

² Cf. CD, nn. 25, 26; ES, I, n. 13.

³ Cf. CD, n. 26; ES, I, n. 13.

vas que haya de tomar, fomentando siempre la comunión de espíritu y sirviéndose de su ayuda en el ejercicio de su alta función de guía, promotor y coordinador de la actividad pastoral.

Cuando se le conceda Obispo Coadjutor, ambos se consultan mutuamente las cuestiones de mayor importancia, para el mayor bien presente y futuro de la diócesis⁴; pues gozando el Coadjutor del derecho de sucesión, es inevitable que piense y actúe con la mira puesta en su futuro ministerio pastoral. Por esta razón, a menos que motivos graves y urgentes aconsejen otra cosa, el Obispo diocesano promueve y realiza sus propias iniciativas de manera que quede a su Coadjutor despejado el camino para el futuro ejercicio de su ministerio pastoral.

En el caso de Administración Apostólica con "sede plena", el Obispo diocesano colabora, en cuanto esté de su parte, al pleno, libre y sereno cumplimiento del mandato del Administrador Apostólico.

La Curia diocesana

200. La Curia diocesana consta de aquellas personas y organismos que colaboran más de cerca con el Obispo en su oficio pastoral, y con él forman como una unidad.

El Obispo ordena la Curia e imprime en toda su actividad, sin excluir la administrativa y judicial, un espíritu y una agilidad tal que sea para él "un instrumento adecuado no sólo en orden a la administración de la diócesis, sino también para el ejercicio de las obras de apostolado"⁵.

⁴ Cf. CD, n. 26.

⁵ CD, n. 27.

Para este fin el Obispo ante todo, escuchado el consejo de su presbiterio de la manera que le parezca oportuna, nombra para los diversos organismos de la Curia a personas que se distingan tanto por su competencia en la materia, como por su piedad y por su celo pastoral. Además, si se trata de presbíteros, los estimula para ejercer simultáneamente algún ministerio de cura de almas, con el fin de evitar que la Curia se convierta en instrumento meramente administrativo y jurídico: lo que sucedería inevitablemente si éstos carecieran del contacto directo con los problemas de los fieles, con el ministerio pastoral y el fomento de la vida espiritual de los mismos fieles.

La Curia, pues, debe llegar a ser el órgano de estudio, elaboración y ejecución del plan de pastoral, que el Obispo examina y estudia con la asistencia de sus Consejos. Además, corresponde a la Curia ser en cierto sentido custodia y garante de la continuidad en la disciplina y en la praxis de la Iglesia local en el gobierno y la administración diocesana, de modo que no se vea afectada por los cambios y vicisitudes que afectan a las personas y a las instituciones particulares.

El Obispo, según las posibilidades, instituye en la Curia las secciones pastoral, socio-caritativa, y litúrgica, a las cuales confía la dirección de los diversos campos de apostolado; así mismo instituye los Consejos, Oficinas, Comisiones permanentes y temporales, es decir destinadas a tratar cuestiones particulares y transitorias, los Secretariados, etc.

Todos estos organismos naturalmente deben adaptarse a las costumbres y exigencias de los diversos lugares; estas necesidades y costumbres pueden deducirse de los documentos de la Iglesia univer-

sal, y de las normas establecidas por la Conferencia Episcopal nacional o regional.

En fin, al frente del Tribunal Eclesiástico el Obispo pone hombres que sean muy celosos en ejercer la virtud de la justicia, y sepan hacer justicia a quien la pide legítimamente con juicio incorruptible, con debida prontitud, sin favoritismos⁶, conscientes de que deberán rendir cuentas al Supremo Juez de las sentencias dadas.

El Vicario General

201. El Vicario General, cuyo oficio ocupa el primer lugar, en la Curia diocesana⁷ es nombrado a juicio del Obispo, si lo requiere el recto gobierno de la diócesis; más aún, pueden ser nombrados varios Vicarios generales⁸.

Si en la diócesis existe Obispo Coadjutor, también él necesariamente deberá ser nombrado Vicario General⁹.

Además de las virtudes y de las capacidades requeridas por el derecho vigente, el Vicario General debe poseer también una adecuada preparación pastoral.

Los Vicarios Episcopales

202. El Vicario Episcopal es nombrado para una determinada parte de la diócesis o para -un determinado tipo de ministerios, o para los fieles de un rito o para

⁶ Cf. LG, n. 27; PABLO VI, Discurso a los Prelados Auditores Oficiales 1 de enero de 1965; y Abogados del Tribunal de la Sagrada Rota Romana, AAS 57, 1965, pp. 233-236; *Motu proprio Causae Matrimoniales*; 28 de marzo de 1971: AAS 63, 1971, pp. 441-446.

⁷ Cf. CD, n. 27.

⁸ Cf. ES, I, m 14.

⁹ W CD, n. 26.

una categoría determinada de personas¹⁰. Si lo pide el bien de la diócesis, el Obispo puede constituir, además del Vicario General, o en lugar de él, uno o más Vicarios Episcopales, los que dentro del campo de la tarea pastoral que se les confía "gozan de la misma potestad que el derecho común concede al Vicario general"¹¹: es decir, ordinaria vicaría.

El Obispo tendrá cuidado, al nombrar un Vicario Episcopal, de definir claramente el ámbito de su competencia, para evitar la concurrencia de varias jurisdicciones o que éstas resulten dudosas.

El Obispo diocesano puede reservar para sí o para el Vicario General, las causas que prefiera, como también puede conferir al Vicario Episcopal el mandato especial requerido por el derecho común para determinados asuntos.

El Vicario Episcopal tiene la obligación de referir al Obispo diocesano todo cuanto ha hecho o va a hacer; jamás puede hacer algo contra la mente del Obispo o contra su voluntad. Además informa frecuentemente a los demás colaboradores del Obispo —especialmente al Vicario General, en el modo que deberá establecer el mismo Obispo— con el fin de reforzar en el clero y en el pueblo la unidad de disciplina, fomentar el sentido de la colaboración en el trabajo, y obtener en la diócesis frutos más abundantes para el bienestar de la misma¹².

El Consejo Presbiteral

203. a) La comunión jerárquica entre el Obispo y su presbiterio, fundada sobre la unidad del sacerdocio mi-

nisterial y de la misión, se expresa de alguna manera institucionalmente y se realiza en bien de la diócesis por medio del Consejo Presbiteral¹³.

Este Consejo, que por su naturaleza es diocesano¹⁴ y debe establecerse en todas las diócesis¹⁵, es "una junta o senado de sacerdotes, representantes del presbiterio, que con sus consejos pueda ayudar eficazmente al Obispo en el gobierno de la diócesis"¹⁶.

Por medio de este Consejo los presbíteros reconocen su integración recíproca en el servicio de la misma y única misión de la Iglesia¹⁷; se fomenta la fraternidad en el presbiterio y el diálogo entre el Obispo y los presbíteros¹⁸.

b) Al Consejo presbiteral únicamente se reserva el título y el oficio de senado del Obispo en el gobierno de la diócesis¹⁹. Este Consejo trata, cuando el Obispo propone o admite que se propongan, las cuestiones de mayor importancia, que atañen a la santificación personal y ciencia sagrada y demás necesidades de los presbíteros, como a la santificación e instrucción religiosa de los fieles y al gobierno de la diócesis en general, como temas propios del ministerio sacerdotal que los presbíteros desempeñan en favor de la comunidad eclesial²⁰. Le com-

¹³ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta circular a los Presidentes de las Conferencias Episcopales acerca de los Consejos de Presbíteros, 11 de abril de 1970, nr. 3, 5: AAS 62, 1970, pp. 460-462.

¹⁴ Cf. Sínodo Episcopal, 1971, De *sacerdotio ministeriali, pars altera* II, n. 1: AAS 63, 1971, p. 919.

¹⁵ Cf. PO, n. 7.

¹⁶ PO, n. 7.

¹⁷ Cf. Sínodo Episcopal, 1. c.

¹⁸ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta cit., n. 5: 1. c., pp. 461-462.

¹⁹ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta cit. n. 10: 1. c., p. 464.

²⁰ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta cit. n. 8: 1. c., p. 463.

¹⁰ Cf. CD, nn. 23, 27; ES 1, n. 14.

¹¹ CD, n. 27.

¹² Cf. ES, 1, n. 14.

pete, entre otras cosas, buscar los objetivos claros y distintamente definidos de los diversos ministerios que se ejercen en la diócesis, proponer las prioridades, indicar los métodos de acción, impulsar todo lo que el Espíritu suscita habitualmente por medio de los individuos y de los grupos, fomentar la vida espiritual, de modo que pueda lograrse más fácilmente la necesaria unidad²¹. Finalmente debe tratar acerca de la equitativa distribución de bienes para el mantenimiento del clero, como también de la erección, supresión, o renovación de las parroquias²².

c) El Consejo Presbiteral, no goza de voto deliberativo, pues es solamente un órgano consultivo, aunque especial, en cuanto que supera a los demás órganos similares tanto por su naturaleza como por su modo de proceder²³.

d) Se salva la índole representativa del Consejo Presbiteral si están representados en él, en cuanto sea posible, los diversos ministerios, las varias regiones o zonas pastorales de la diócesis, las diversas edades o generaciones de los presbíteros. La mayor parte de los miembros es elegida por votación de todos los presbíteros, con el procedimiento prescrito en los estatutos del Consejo²⁴. El Obispo debe procurar que el Consejo elabore sus propios estatutos, que deben ser aprobados por él, teniendo en cuenta las indicaciones de la Sede Apostólica y la Conferencia Episcopal²⁵.

²¹ Cf. Sínodo Episcopal, I. c.

²² Cf. ES, I, nn. 8, 21.

²³ Cf. ES, n. 15; S. Congr. para el Clero, Carta ct. n. 9: 1. e., pp. 463-464; Sínodo Episcopal, I. c.

²⁴ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta ct, nn. 6-7; 1. c., pp. 462-463, pp. 463-464; Sínodo Episcopal, I. c.

²⁵ Cf. S. Congr. para el Clero, Carta cit., conclusiones 1: 1. c., p. 405,

e) Es conveniente que los Obispos, especialmente reunidos en Conferencia, tomen decisiones comunes sobre los problemas que tocan tanto al Consejo Presbiteral y al Consejo Pastoral, como también sobre las relaciones recíprocas entre ellos, y la colaboración con los demás organismos consultivos, y que den normas comunes, que cada Obispo debe aplicar adaptándolas, a su propia diócesis²⁶.

El Consejo Pastoral

204. El Consejo Pastoral se establece con el fin de investigar y sopesar todo lo que se refiere al trabajo pastoral diocesano y sacar las conclusiones prácticas, con objeto de promover la conformidad de la vida y la actividad del pueblo de Dios con el Evangelio²⁷.

El Consejo ofrece, con su estudio y su reflexión, los elementos necesarios, para que la comunidad diocesana pueda tanto disponer orgánicamente el trabajo pastoral, como realizarlo eficazmente²⁸.

La constitución del Consejo Pastoral, aunque no es preceptiva, es sin embargo recomendada vivamente²⁹. Forman parte de él clérigos (por tanto sin excluir los diáconos), religiosos y laicos, escogidos con especial cuidado por el Obispo³⁰.

El Consejo tiene solamente voz consultiva. Sin embargo el Obispo toma muy en cuenta sus indicacio-

²⁶ Cf. ES, I, n. 17; S. Congr. para el Clero, Carta cil., conclusiones 11-1. c., p. 465.

²⁷ Cf. CD, n. 27; ES, I, n. 16.

²⁸ Cf. Sínodo Episcopal, 1971, *De sacerdotio ministeriali, pars altera* li, n. 3: AAS 63, 1971, pp. 920, 921; S. Congr. para el Clero, Carta circular a los Ordinarios del lugar acerca de los Consejos de Pastoral, 25 ian. 1973.

²⁹ Cf. CD, n. 27; Sínodo Episcopal, 1971: 1. c.

³⁰ Cf. CD, n. 27; ES, I, n. 16.

nes, ya que constituyen una colaboración responsable de la comunidad eclesial a su oficio apostólico.

Con el fin de hacer más eficaz la actividad del Consejo, el Obispo puede establecer que, si así lo requiere el bien de los fieles, en cada parroquia se establezca junto con los demás organismos de apostolado el consejo pastoral parroquial, y todos estos consejos pastorales parroquiales se coordinen con el Consejo diocesano. Los consejos parroquiales, reunidos por zonas, podrán escoger sus propios delegados ante el Consejo diocesano, de manera que toda la comunidad diocesana tenga conciencia de que ofrece al Obispo, mediante el Consejo diocesano, su propia colaboración.

Con el fin de que este Consejo logre con eficacia sus objetivos conviene que anteceda al trabajo en común un estudio preparatorio, sirviéndose, eventualmente, de la ayuda de aquellas Instituciones u oficinas que trabajan con tal fin³¹, como, por ejemplo, la oficina de investigación socio-religiosa, la oficina de instrumentos de comunicación social, etc.

El Cabildo catedral o los Consultores diocesanos

205. Entre los más cercanos colaboradores del Obispo en el gobierno de la diócesis hay que señalar al Cabildo catedral, o al Colegio de Consultores diocesanos.

El Obispo pide a los Canónigos o a los Consultores el parecer en los casos previstos por el derecho común, que atañen especialmente a los asuntos económicos. Los trata siempre con cordialidad paterna y respeto, acogiendo con gratitud sus consejos. Se

³¹ Cf. ES, I, n. 16; 111, n. 4.

sirve gustosamente de su colaboración en determinados asuntos. Confía a los Canónigos del Cabildo la piadosa y fiel celebración del ministerio litúrgico en la Iglesia catedral.

El Clero diocesano

206. a) La principal responsabilidad en el ejercicio de la cura de almas corresponde a los presbíteros diocesanos, ya que estando incardinados y adheridos a una Iglesia particular, están consagrados enteramente a su servicio para apacentar una misma porción de la grey del Señor³². En efecto, los presbíteros son los colaboradores providenciales del orden episcopal, revestidos del único e idéntico sacerdocio ministerial; cuya plenitud posee el Obispo, quien a su vez les transmite una participación del mismo en grado subordinado. Juntamente con él han sido constituidos ministros de la misión apostólica y han sido llamados por él a participar en su solicitud y responsabilidad.

Por tanto, ya que forman un único presbiterio y una única familia que tiene al Obispo por padre³³, éste trata de que sus presbíteros, manteniendo firme su sentido universalista³⁴ cultiven siempre y principalmente el sentido diocesano³⁵.

Como buen padre de familia distribuye entre los presbíteros los diversos ministerios sagrados con criterios de prudencia y celo iluminado, para el bien de las almas, sirviéndose de aquella conveniente libertad que le es permitida por la ley³⁶.

³² Cf. CD, n. 28.

³³ Ibid.

³⁴ Cf. PO, n. 10.

³⁵ Cf. AA, n. 10.

³⁶ Cf. CD, n. 28; ES, I, nn. 18, 19.

Sin embargo, el Obispo observa siempre la equidad, la cual exige que sea fundamentalmente idéntico el respeto y el trato que debe usar para con todos los presbíteros, ya que todos están al servicio del mismo Señor y son miembros de la misma familia presbiteral.

Es verdad que no todos tienen las mismas aptitudes y capacidades, pero no es menos cierto que todos tienen las mismas necesidades fundamentales a las que el Obispo debe proveer con paterna solicitud.

b) Además de los presbíteros que colaboran más de cerca con el Obispo en el gobierno de la diócesis (cf. 201 ss) hay que recordar también

*aquellos presbíteros a quienes él encomienda un cargo pastoral u obras de apostolado de carácter supraparroquial, ora respecto de un territorio determinado de la diócesis, ora de grupos especiales de fieles o de un género particular de acción pastoral*³⁷.

Entre estos hay que señalar, por ejemplo, a los Vicarios foráneos, al Delegado episcopal para la Acción Católica, los demás delegados asistentes de los diversos movimientos, o asociaciones, etc.

c) "Eximia ayuda prestan también los sacerdotes a quienes el Obispo encomienda diversas funciones apostólicas en las escuelas o en otros institutos o asociaciones"³⁸. Dichas funciones pueden variar de diócesis a diócesis: p. e. enseñar en las escuelas (públicas, o en el seminario, o en los Institutos diocesanos), ser director espiritual en institutos o asociaciones, dedicarse a las obras de caridad, y a otras semejantes.

³⁷ CD, n. 29.

³⁸ Ibid.

El Obispo no se cansa en recordar a todos que todo lo que un presbítero realiza por mandato del Obispo puede enumerarse con pleno derecho entre las obras de apostolado; pues este mandato episcopal da a la actividad del presbítero dignidad, gracia y mérito sobrenatural, y hace patente su relación con el bien de las almas.

d) También los presbíteros que desempeñan funciones supradiocesanas (naturalmente, por disposición o con el consentimiento de la autoridad competente) como, por ejemplo, los superiores o profesores de las Facultades teológicas o de los seminarios interdiocesanos, colaboran con los Obispos con una valiosa actividad apostólica, y están confiados a la solicitud especial, sea del Obispo propio, sea de los Obispos en cuyo servicio trabajan³⁹.

e) Por un título muy especial son colaboradores del Obispo los párrocos⁴⁰. En efecto, ellos son el enlace obvio entre los fieles y el Obispo pues actúan en nombre suyo de manera más patente que los demás presbíteros⁴¹. Lo representan en medio de la comunidad parroquial, aportando una gran contribución a la edificación de todo el Cuerpo de Cristo⁴². El párroco, con la ayuda de sus vicarios y de los demás presbíteros adscritos a la parroquia, hace presente en una porción determinada de la diócesis, con todas las consecuencias de tanta responsabilidad, el múltiple servicio del Obispo: maestro, sacerdote y pastor.

Considerada la importancia en la Iglesia de la función de párroco y cuánto depende la salvación eter-

³⁹ Cf. CD, n. 29.

⁴⁰ Cf. CD, n. 30.

⁴¹ Cf. SC, n. 42.

⁴² Cf. LG, n. 28.⁴³ Cf. CD, n. 31.

na de los fieles de que se dé a las parroquias buenos pastores, que, animados de espíritu sobrenatural, se dediquen enteramente a la cura de almas, el Obispo pondrá una diligencia especial en la selección de los párrocos, tomando en cuenta también su propia experiencia.

Para formarse un juicio adecuado de la idoneidad de ellos, toma en cuenta no solamente la ciencia sino también la piedad, el celo apostólico y las demás dotes y cualidades que se requieren para un fecundo ejercicio de la cura de almas⁴³. Con prudencia y prontitud el Obispo provee de pastor a las parroquias vacantes pues a este efecto han sido suprimidos todos los derechos de presentación o nombramiento de los candidatos, como también las reservas pontificias y las leyes del concurso ⁴⁴.

El bien de las almas es la norma suprema que el Obispo debe respetar en el nombramiento, remoción o cambio de los párrocos y al aceptar la renuncia de estos: hay que añadir, sin embargo, con toda razón, la observancia de la equidad natural y canónica ⁴⁵.

f) Si hubiera diáconos en la diócesis, el Obispo también los estima y los trata como providenciales colaboradores suyos y del presbiterio en el ministerio, no solamente porque suplen la penuria de los presbíteros, sino más bien porque ejercen su propio carisma y oficio para la edificación de la Iglesia⁴⁶, lo cual puede realizarse en muchísimos campos, p. e. en el litúrgico, catequístico, pastoral, socio-caritativo, administrativo, etc.

⁴³ Ibid. ES, I, n. 20.

⁴⁴ Cf. CD, n. 31, ES, I, n. 20.

⁴⁶ Cf. LG, n. 28, Pablo VI, *Motu proprio Ad pascendum*: AAS 64, 1972, pp. 534-540.

Los religiosos

207. Por lo que toca a las relaciones entre el Obispo y los religiosos respecto a las obras de ministerio pastoral y de apostolado:

a) El Obispo se sirve agradecido de la actividad apostólica de los religiosos de ambos sexos, respetando su específica vocación pero confiando en que ellos secundarán con prontitud y fidelidad las peticiones y los deseos del pastor de la diócesis para el bien de la grey⁴⁷.

b) Acerca de las obras de ministerio pastoral y de apostolado, realizadas por los religiosos, el Obispo trata con sus Superiores locales; además es bueno que se reúna con ellos para tratar de los asuntos que atañen al apostolado general de la diócesis⁴⁸.

c) El Obispo promueve el encuentro y el diálogo con los Superiores religiosos de manera tal que éstos estén informados de los deseos y proyectos del Obispo, puedan exponer sus eventuales dificultades, y el Obispo por su parte pueda escuchar, de viva voz, la contribución en personas y medios que los religiosos estén en capacidad de ofrecerle. Es evidente cuán útil es un coloquio previo de este género con el fin de precisar mejor el programa de trabajo, coordinar más eficazmente las obras de apostolado, confiar más razonablemente a los religiosos tareas diocesanas y, cuando sea necesario, proveer a su cambio sin daño para las almas.

⁴⁷ Cf. CD, n. 35,1.

⁴⁸ Cf. CD, n. 35, 5-6.

⁴⁹ Cf. CD, n. 27; ES, I, 15-16; S. Congr. para el Clero, Carta circular acerca de los Consejos de Presbíteros, n. 6: AAS 62, 1970, p. 462.

d) El Obispo procura integrar real y eficazmente a los religiosos de ambos sexos en la vida activa de la diócesis y en el plan general de la pastoral orgánica; los llamados a los Consejos diocesanos conforme a las normas del derecho⁴⁹; gustosamente se sirve de su ministerio también para las parroquias según las prescripciones canónicas⁵⁰.

e) En fin, si lo cree oportuno, el Obispo procura instituir el Consejo diocesano de religiosos, con el fin de facilitar el mutuo conocimiento y estima entre ellos, como también la coordinación de sus iniciativas, en beneficio de los fieles y la edificación de la Iglesia particular.

Los laicos

208. También los laicos, en virtud del sacerdocio común, tienen el derecho y el deber de colaborar activamente en la edificación del Cuerpo de Cristo. En efecto, su vocación específica es la de buscar el Reino de Dios tratando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios, e inscribiendo la ley divina en la vida de la ciudad terrestre⁵¹.

Participantes de la misión salvífica de la Iglesia de una manera que les es propia y específica⁵², prestan una preciosa colaboración a los sagrados pastores y maestros⁵³. En el seno de la comunidad eclesial la acción de los laicos es tan necesaria que sin ella el mismo apostolado de los pastores no puede alcanzar de ninguna manera su plena eficacia⁵⁴.

⁴⁹ Cf. ES, 1, nn. 22-40.

⁵¹ Cf. LG, nn. 30-38; GS, n. 43.

⁵² Cf. LG, n. 33.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Cf. AA, n. 10.

Por tanto el Obispo no se cansa de invitar, estimular, ayudar a los laicos a insertarse en la actividad pastoral de la Iglesia y, especialmente cuando por medio del sacramento del matrimonio constituyan la iglesia doméstica, a prestar la colaboración de la familia en cuanto tal.

a) El Obispo respeta y hace respetar los ministerios y carismas de los laicos, para que cooperen concordemente a la obra común de la manera que les es propia⁵⁵.

b) Ya sea personalmente, ya por medio de los presbíteros, el Obispo se preocupa por hacer a los laicos conscientes de las tareas y de la misión que les toca en la Iglesia, y los estimula para cumplirlos con sentido de responsabilidad, y legítima libertad, mirando siempre al bien común⁵⁶. Por esto el Obispo no permite que el clero tome en la Iglesia tareas que tocan a los laicos, como tampoco permite a los laicos ocupar funciones que son propias del clero.

c) El Obispo no duda en llamar a los laicos no sólo cuando haya que realizar actividades gratuitas, sino también cuando haya tareas y responsabilidades que necesiten una conveniente retribución, p. e. enseñar religión en las escuelas, administrar los bienes temporales de la Iglesia, trabajar en el campo socio-caritativo y en los instrumentos de comunicación social, etc. El Obispo asignará a los laicos como retribución económica por servicios especiales, o más onerosos, un sueldo justo, tomándolo de las ofertas de la comunidad.

d) El Obispo acoge agradecido las opiniones de los laicos expresadas en debida forma, sobre los asun-

⁵⁵ Cf. LG, n. 30.

⁵⁶ Cf. LG, n. 37.

tos diocesanos y las tiene en cuenta como corresponde⁵⁷, más aún, él mismo procura que los laicos tengan ocasiones e instrumentos para que puedan manifestar sus opiniones, p. e. el Consejo diocesano de laicos⁵⁸. Así, pues, facilita las reuniones de los laicos con su pastor; fijando días, horarios y lugares que se adapten a las exigencias de la vida de ellos y no a la comodidad personal de él.

e) El Obispo no tiene menos en cuenta las opiniones que acerca de problemas religiosos en general, o sobre la Iglesia, universal o las diócesis, manifiestan los laicos, sirviéndose de medios especiales de comunicación, como son p. e. los diarios, las revistas, los círculos culturales, etc.

II. NORMAS GENERALES PARA LA COLABORACIÓN PASTORAL

209. Los principios fundamentales del gobierno pastoral ya han sido expuestos arriba (cf. 93-98) lo mismo que las normas generales para una pastoral orgánica (cf. 140-150). Ahora se bosquejan algunas normas generales propias de una colaboración pastoral que debe organizarse según los preceptos de la prudencia, virtud propia del buen gobierno⁵⁹.

a) Es necesario ante todo que se elabore colegialmente el programa de acción, previa una información exacta y completa de la situación, que dé la posibilidad de tener una previsión segura o probable del futuro de modo que puedan tomarse decisiones fundadas y seguras acerca del trabajo que se debe realizar.

⁵⁷ Cf. AA, n. 26.

⁵⁸ Cf. LG, n. 37.

⁵⁹ Cf. S, Tomas, *Summa Theol.*, II-II, q. 47, a. 12.

b) El programa deberá confiarse luego para su ejecución a personas idóneas colocadas en los puestos precisos, donde ellas, personalmente y con la ayuda de instrumentos adecuados, puedan actuar conforme a los principios de la subsidiaridad, de la distribución del trabajo, de la convergencia de oficios, sin estorbos, divisiones o conclusiones, sino más bien con un vivo sentido de responsabilidad, promoviendo la unidad del trabajo hacia el único fin al que todos deben tender.

c) En el ámbito del propio oficio ministerial cada responsable debe gozar de legítima autonomía de acuerdo con la competencia especial y capacidad que lo hacen merecedor de confianza.

d) El trabajo común está continuamente sometido durante su desarrollo a control y revisión por parte de los mismos dirigentes, reunidos a propósito y debe ser examinado por otros expertos no comprometidos en el trabajo que puedan garantizar mejor su validez y sugerir los medios más aptos para perfeccionar, o también para corregir la ejecución del programa.

e) El Obispo se cuida mucho de asignar oficios o cargos a personas inexpertas o casi improvisadas; primeramente deberá procurar su debida preparación técnica, teológica y pastoral, y solamente después podrán ser introducidas gradualmente en los diversos campos de trabajo especializado. De igual manera se cuida bien de mantener en el cargo a personas que ya no sean aptas.

f) Los ministerios y las responsabilidades se concretan en oficios, cuya actividad debe desarrollarse según las prescripciones de las leyes generales y particulares. Sin embargo los ministerios y las responsabili-

dades deben estar vivificados por el soplo espiritual y por la originalidad operativa, en fuerza de los carismas divinos que el Espíritu Santo da a cada uno para que los ejerza.

g) El Obispo procura reunirse con frecuencia periódica con los responsables de los diversos oficios, y de provocar a menudo reuniones de grupo entre sus colaboradores, con el fin de inculcar la unidad y la caridad, obtener la buena marcha de los trabajos, y alimentar en todos el celo apostólico y pastoral.

h) Con prudencia y teniendo en cuenta el carácter sobrenatural del trabajo apostólico, el Obispo examina si acaso convenga pedir la ayuda de las modernas técnicas de organización y administración.

CUARTA PARTE

EL OBISPO EN LA CONFERENCIA EPISCOPAL PARA EL BIEN DE VARIAS IGLESIAS PARTICULARES

LA CONFERENCIA EPISCOPAL

210. El Obispo, a quien se ha encomendado una Iglesia particular para que la gobierne, pertenece por derecho a la Conferencia Episcopal sea nacional, sea regional.

La Conferencia Episcopal es como una junta en que los Obispos de una nación o territorio ejercen conjuntamente su cargo pastoral para promover el mayor bien que la Iglesia procura a los hombres, señaladamente por las formas y modos de apostolado, adaptados en forma debida a las circunstancias del tiempo¹.

La Conferencia Episcopal ha sido instituida con el fin de que pueda hoy por hoy aportar una múltiple y fecunda contribución a la aplicación concreta del afecto colegial².

Por medio de las Conferencias se fomenta de manera excelente, el espíritu de comunión con la Iglesia universal y de las diversas Iglesias particulares entre sí.

EL OBISPO EN LA CONFERENCIA

211. Todos los Obispos de la misma nación o región deben formar el organismo de la Conferencia, con el

¹CD, n. 38, 1.

²Cf. LG, n. 23

fin de que, reuniéndose periódicamente se comuniquen mutuamente las luces y los datos de su prudencia y experiencia, y confronten las opiniones de todos de tal manera que el resultado sea una santa armonía de fuerzas para el bien común de sus Iglesias particulares³.

Muchas y diversas son las relaciones del Obispo diocesano con su Conferencia.

a) Ante todo el Obispo es consciente de que muchos problemas del apostolado y del gobierno eclesial —especialmente los relativos a los medios de comunicación social, a la asistencia socio-caritativa; a la reglamentación de los estudios de los clérigos, a la pastoral orgánica, etc.— hoy no pueden recibir una solución adecuada sino a nivel de nación o por lo menos de región. Por esto, impulsado por la prudencia pastoral y por el mismo amor que nutre por su diócesis, se empeña en que la Conferencia alcance los fines para los que ha sido establecida, lo más eficazmente que sea posible.

b) El Obispo contribuye a la elaboración de los estatutos de la Conferencia; y, una vez aprobados por la Sede Apostólica, los observa fielmente, y acepta prontamente las responsabilidades y los cargos que de aquí puedan derivarse.

e) Con libertad y mansedumbre procura que los trabajos de la Conferencia se desarrollen según las normas canónicas y las prescripciones de la Sede Apostólica: esta es también una apreciable demostración de caridad para con la Iglesia y para con los Obispos, sus co-hermanos de la propia nación o región.

³ Cf. CD, n. 37.

d) Participa diligente y activamente en las asambleas de la Conferencia; eventualmente elegido para algún cargo dentro de la Conferencia, no lo rechaza sino por justos motivos.

e) Estudia con diligencia los problemas propuestos por la Conferencia, o propuestos a la Conferencia por la Sede Apostólica, sirviéndose también de la ayuda de expertos en teología, pastoral y derecho.

f) Con espíritu de servicio señala al presidente de la Conferencia los problemas que se deban afrontar, las dificultades que deban superarse, los errores que haya que evitar, las iniciativas que deban tomarse para el bien común de las almas.

LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA

212. a) El Obispo acoge con obsequiosa fidelidad, cumple y hace cumplir en su diócesis, como que tienen fuerza de ley por la suprema autoridad de la Iglesia⁴, las decisiones legítimamente tomadas por la Conferencia y confirmadas por la Sede Apostólica, aun cuando antes eventualmente él las hubiera desaprobado, o le resulten después un tanto incómodas.

b) Las demás decisiones y normas de la Conferencia, que no tienen fuerza de obligación jurídica, el Obispo ordinariamente las hace suyas por el bien de la unidad y por caridad hacia los co-hermanos, a menos que se opongan graves motivos de los cuales él es juez ante el Señor.

Estas decisiones y normas serán promulgadas en la diócesis a nombre propio y con autoridad propia,

⁴ Cf. CD, n. 38. 4.

ya que la Conferencia no puede limitar la potestad que cada Obispo personalmente detenta en nombre de Cristo⁵.

LOS SÍNODOS Y CONCILIOS PARTICULARES

213. El Obispo contribuye con sus energías, su estudio, su experiencia y su trabajo a la preparación y celebración de los Sínodos y Concilios provinciales o plenarios⁶, a fin de que tomen nuevo vigor estas venerandas instituciones, en las que los Obispos establecen para varias Iglesias normas idénticas para la enseñanza de las verdades de la fe y para la ordenación de la disciplina eclesiástica, con el fin de proveer juntos de manera más adecuada y eficaz, a la actividad pastoral en la misma provincia o nación, de acuerdo con las exigencias de las circunstancias y de los tiempos.

⁵ Cf. LG, n. 27.

⁶ Cf. CD, n. 36.

CONCLUSIÓN

Siguiendo las enseñanzas del Concilio Ecu­mé­nico Vaticano II y el magisterio de los últimos Sumos Pontífices, este Directorio ha pretendido delinear la imagen ideal del Obispo, describiendo su personalidad y el ejercicio de su misión apostólica, que está marcada por tres características principales.

* * *

Ante todo, el Obispo recibe el nombre de Pastor, y tal debe ser en realidad: esta es en efecto, la nota específica de su misión y de su actividad ministerial, la razón de ser y el contenido dinámico de su potestad. La función del Obispo se sitúa en tres dimensiones, la una incluida en la otra: la diócesis, un grupo de varias diócesis, la Iglesia universal. Aunque la manera de estar presente el Obispo no es la misma en cada una de ellas, la finalidad sin embargo es idéntica, e idéntico también el título: el ejercicio de la caridad apostólica para el bien de las almas. El bien de las almas: he aquí la fórmula tradicional cargada de tanto significado teológico y práctico, que delimita y condiciona la figura y la misión del Obispo.

La pastoralidad de la función episcopal connota también el estilo del comportamiento del Obispo: un estilo empapado de caridad y de sabiduría, humanamente rico en toda su dimensión¹.

¹ Cf. PABLO VI, Discurso a los Delegados Episcopales y a los Sacerdotes consejeros de la Acción Católica Italiana, 8 de julio de 1966: AAS 58, 1966, p. 643.

La trama de la vida cotidiana del Obispo es esta: enseñar, santificar, gobernar. Pero el fundamento de todo este altísimo trabajo en el que se gasta y desgasta a sí mismo (cf. 2 Co 12, 15), es el espíritu pastoral *canimus pastoralis* siguiendo el ejemplo y la enseñanza del Buen Pastor Jesús, que son su regla infalible.

No es con la grandeza o el poder, ni con la fastuosidad o la majestad como el Obispo logra tener autoridad, sino con la conciencia de la responsabilidad aceptada y con el celo por servir².

Así como el Romano Pontífice y el Colegio de los Obispos —que tiene por cabeza al mismo Pontífice— ocupan el puesto central en la composición visible de la Iglesia universal, ya que son sujeto de suprema y plena potestad sobre ella³, así también cada Obispo es constituido como el centro unitivo-dinámico de la Iglesia particular que se le ha encomendado. En efecto, adhiriéndose a él, y engendrado, por así decirlo por él (cf. 1 Co 4,15) por medio del Evangelio y de la Escritura, en el Espíritu Santo, nace continuamente y crece como edificación espiritual esa porción del Pueblo de Dios, en la que verdaderamente está presente y operante la Iglesia de Cristo, Una, Santa, Católica y Apostólica⁴.

En el orden ontológico-instrumental, brotan del Obispo, como fuente visible, las estructuras de la Iglesia particular, es decir el presbiterio y el pueblo santo de Dios. En el orden operativo, del Obispo, como centro visible, parten los estímulos y las directivas para el apostolado,

² Cf. Pablo VI, Discurso a la Conferencia Episcopal Italiana, 6 de Dic. de 1965: AAS 58, 1966, p. 69.

³ Cf. LG, n. 22.

⁴ Cf. CD, n. 11.

la coordinación y la vigilancia de la actividad pastoral local. En verdad él es el eje, la piedra angular, el centro de irradiación y de enlace de la entera vida diocesana, el arquitecto de su manifestación armónica.

Estas cualidades, en vez de llevar consigo ansia de dominio, absorción de las capacidades de los demás, rechazo de próspera subsidiaridad u olvido de las responsabilidades consiguientes, exigen por el contrario, respeto, reconocimiento leal y alegre de los demás, empleo vasto de su colaboración.

La cualidad de centro que tiene el Obispo en su diócesis jamás se presenta tan genuina y eficaz como cuando él está presente y operante en el seno de una comunidad viva, y goza en verse rodeado sobre todo, de su presbiterio, reconociendo en ellos a hermanos que actúan en nombre de Cristo, ya que participan, en el grado de su ministerio, del oficio del único mediador Cristo⁵, y son prósperos colaboradores con quienes deben realizar toda su misión pastoral.

Precisamente por que es centro visible unitivo-dinámico de la diócesis, el Obispo es constituido, antes que todos los demás, siervo de Dios y del Pueblo Santo de Dios⁶. Toda su autoridad, todas sus funciones —con tal que se conciban y se ejerzan conforme al Evangelio— son un excelente y continuo servicio ya que requieren de él la caridad perfecta, por la que debe estar pronto incluso a dar la vida por sus hermanos (cf. 1 Jn 3,16).

Para el Obispo principalmente mandar es ayudar, presidir es servir, gobernar es amar, y el honor se convierte en carga.

⁵ Cf. LG, n. 28.

⁶ Cf. S. AGUSTIN, *Sermo* 140, 1: PL 38, 1484.

El episcopado ya no es un título de honor mundano, sino un peso que oprime las espaldas del Obispo y purifica la dignidad episcopal de cualquier intrusión de vanidad exterior y de poder terreno⁷.

Fin y ley de este servicio pastoral son, por orden, la gloria de Dios, el bien de las almas, la salvación de la grey del Señor. Todo el resto deberá ser medio y subordinado a estas exigencias: cualidades y dotes del pastor y de sus colaboradores, duración en el servicio, derechos y deberes, actividad, instrumentos de trabajo, y todo lo demás, hasta la misma vida; en efecto, "nadie tiene un amor más grande, que aquel que da la vida por las personas amadas" (Jn 15,13).

* * *

El oficio pastoral del Obispo, es decir el cuidado habitual y cotidiano de la grey⁸, del cual este Directorio ha tratado aunque sumariamente, es sin duda algo arduo, especialmente hoy.

El Obispo con sabia humildad reconoce la pobreza de sus capacidades, pero no se deprime de ninguna manera.

Sabe en Quien ha creído (cf. 2Tm 1,12); está cierto que se trata de la causa misma de Dios, "el cual desea que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad" (1 Tm 2,4); tiene confianza de poderío todo en Aquel que lo conforta (cf. Hp 4,13); y por tanto, se siente sostenido por la firme esperanza de que sus fatigas, cualesquiera que sean, no son vanas ante el Señor (cf. 1 Co 15,58).

⁷ Pablo VI, Discurso a la Conferencia Episcopal Italiana, 11 de abril de 1970: AAS 62, 1970, pp. 279-280.

⁸ Cf. LG, n. 27.

El Señor Jesús asiste siempre a su Iglesia y a sus ministros, especialmente a los Obispos a los cuales ha confiado el gobierno de ella: Él da con el oficio la gracia, con el cargo Él comunica las fuerzas.

La Madre de la Iglesia, la piadosísima siempre Virgen María, "llamada auxilio de los Obispos, protege y socorre a los pastores de la Iglesia en su misión apostólica"⁹.

*Roma, Sagrada Congregación para los Obispos,
22 de febrero de 1973,
en la fiesta de la Cátedra de S. Pedro Apóstol.*

+ Carlos Card. Confalonieri
Prefecto

+ Ernesto Civardi
Secretario

⁹ Pablo VI, Discurso a los Padres Conciliares, 21 de noviembre de 1964: AAS 56, 1964, pp. 1.017-1.018.

ÍNDICE ANALÍTICO POR ORDEN ALFABÉTICO

(Los números puestos después de cada término indican los números de los distintos párrafos del Directorio).

Acción

- Católica: 206 b. Véase Laicos.
- Pastoral: Exige ciertas condiciones, 6; bien común, 93; unidad, 94; colaboración responsable, 95, 198; subsidiaridad, 96; coordinación, 97: apta colocación de las personas, 98.
- Exige principios peculiares: adaptación a las condiciones actuales, 99; conocimiento de los fieles, 100; conocimiento del estado de la diócesis por medio de investigaciones socio-religiosas, 101-102; planeación general y orgánica del trabajo pastoral, 103-105. Véase Pastoral orgánica.

- Personas e Institutos que colaboran con el Obispo, 198-208.
- Normas generales para la colaboración pastoral, 209.

Administrador apostólico

- "sede plena". 199.

Apostolado Misionero

- Preocupación de los Obispos por las obras de las Misiones, 46, 138.

Asociaciones

- De Fieles, 46, 125. 129 b, 146 a, 152 a c, 155, 159 b, 165, 168 e, 179, 182, 190. 206 b c. - De Presbíteros, 109 c.
- De Religiosas, 119.

Ateísmo

- la Secularización abre la vía al Ateísmo, estudio de sus causas, principales acciones para superar el ateísmo, 100 a 160.

Bautismo

- Por él participa el Obispo del Sacerdocio Común de los fieles, 15. - Se debe administrar preferentemente el día domingo, 86 a. - Predicación y práctica pastoral acerca del bautismo, 87 a. - Preparación catequística de los padres de los bautizandos, 64 b, 72. - Diversas formas de catecumenado para los adultos que se van a admitir al bautismo y para los que fueron bautizados siendo niños, 64 b, 72. Véase Sacramentos.

Beneficios eclesiásticos

- Constitución de un fondo común con los réditos de los beneficios parroquiales y de los bienes de la Iglesia, 117 c, 136. - los réditos de los beneficios deben destinarse para la honesta sustentación, la previsión y la asistencia sanitaria del clero, 137.

Bienes temporales

- la comunidad debe participar en su administración, 133. - Principios de una recta administración, 134. - Consejos para administrar los bienes, 135 - Papel del Capítulo Catedral o de los Consultores diocesanos, 136, 205, de los diáconos, 206 f y de los laicos, 208 c, en su administración. - Constitución de un fondo común con los réditos de los bienes de la Iglesia y de los beneficios parroquiales, 136. Deben ser usados para ayudar a la Iglesia universal y a las diócesis más pobres, 138.

Capítulo catedral

- Ayuda al Obispo en el gobierno de la diócesis, 205. - Celebra los sagrados misterios y la Liturgia de las Horas en la iglesia catedral, 81, 205. - Su papel en la administración de los bienes eclesiásticos, 136, 205.

Caridad

- Pastoral, 22, 23, 31, 34, 57, 166. - Compendio de la Ley Nueva, 123. - Su primado en la comunidad cristiana, 123-132: su ejercicio, 124: educación de la caridad, 125; sus obras, 126, 128, 132, 138.

Carismas

- Del Pueblo de Dios, 2, 176 a d, 209 f. - Del Obispo para gobernar a los fieles, 5. - Corresponde al Obispo juzgar acerca de su autenticidad y de su ordenado ejercicio, 15. - Por medio de ellos el Romano Pontífice es constituido Vicario de Cristo y sucesor de Pedro, 44 a. - El Obispo debe reconocer los carismas de los laicos, 100 b, 147, 208 a-b.

Caritas internationalis

- Es una de las Obras de Asistencia recomendadas, 130,

Cartas pastorales

- Publicadas con mayor frecuencia y más breves que antes, se leerán en las iglesias, se distribuirán en las casas y se divulgarán por los medios de comunicación social, 60.

Casa pastoral

- Organizada para el bien de los fieles que viven lejos de la iglesia parroquial, 183 b.

Catecumenado

Véase: Bautismo, Confirmación, Sacramentos.

Catequesis

- De una comunidad ya evangelizada, 59. - Relación entre predicación y catequesis, 64 b c. - Para la formación de los fieles el día domingo, 86 b. - Antes de la recepción de los sacramentos, 64 b, 72. - Cursos especiales para laicos, 70. - De niños, 168 c.

Ciudades

- Grandes: cuidado particular que hay que tener en ellas de los fieles, en razón de la constitución de las parroquias y de la distribución de los cooperadores en el ministerio pastoral, 126, 161, 175, 184.

Muy grandes o megalópolis: deben distribuirse en circunscripciones especiales o dividirse en varias diócesis unidas entre sí por lazos especiales, 183, 190,

Colectas

- Ocasiones y motivos especiales para hacerlas, 182.

Colegio episcopal

- Su cabeza es el Romano Pontífice, 17. - El Obispo es miembro suyo, 24, 43, 50.

Comisiones diocesanas

- Para la educación litúrgica de los fieles, 82.
- De Música Sagrada, 82.
- De Arte Sagrado, 82, 181.
- Ecuménico., 153 b.
- Para preparar el Sínodo diocesano, 164.
- Para la erección de nuevas parroquias y la construcción de nuevas Iglesias, 178.
- Para el estudio de cualquier otro asunto, 200.

Communicatio

- *Ir. sacrís.* Se, permite de acuerdo con las normas del Concilio Ecuménico Vaticano II y de la Sede Apostólica, 158 c.
- *In sacramentis*- se permite de acuerdo con los preceptos dados por la Sede Apostólica, 87 e.

Comunicación social

Véase: Medios de Comunicación Social.

Comunión

- De la Iglesia Universal, 4, 42, 80.
- Jerárquica, 22, 41, 50 b, 60, 210.
- De los Santos. 43.
- Sacramental, 87 a, 89.

Concilios

- Ecuménico: el Obispo participa activamente en él, 51, 53.
- Particular: contribución del Obispo a su preparación y celebración, 213.

Conferencia Episcopal

- Nacional: relaciones de confianza del Obispo con la Conferencia Episcopal, 24, 44 d, 210-211, 213.
- Sus atribuciones: para proponer candidatos al ministerio episcopal, 45; en lo referente al apostolado misionero, 46; en la preparación del plan de predicación, 64; en el establecimiento de las normas de la pastoral orgánica de las Universidades, 68; en la adaptación de la forma catecumenal para los que fueron bautizados siendo niños, 72; en el urgir la colaboración de los medios de comunicación social, 74; en la redacción de los Directorios Litúrgicos y para la administración de los sacramentos, 83; para las adaptaciones y experiencias nuevas en materia litúrgica, 84; en la adaptación y experiencias nuevas en materia litúrgica, lo re-

ferente a las donaciones exigidas quizás a los fieles con ocasión de la administración de los sacramentos o sacramentales, 88; en la ordenación y aprobación de los textos de oraciones y de los cantos en lengua popular, 90; en la adaptación de la forma del Rosario, del Vía Crucis y de las Novenas, 91; en la promoción a escala nacional de las investigaciones socio-religiosas, 102; en la promoción de las obras de asistencia, 130; en la publicación de instrucciones acerca de la administración de los bienes temporales de la Iglesia, 134; en la organización de colectas de dinero a escala nacional, 136, 138; en la fijación de las normas de apostolado de las asociaciones, 152; en el cuidado pastoral de los fieles que se han apartado de la vida cristiana, 157; en la promoción de las asociaciones parroquiales, 179, en la fijación del tiempo límite para el ejercicio del oficio de Vicario foráneo, 187; en la planificación de los estudios filosóficos y teológicos de los alumnos de los Seminarios, 195; en la fijación

de las normas del sagrado diaconado, 196; en la elaboración de los principios de la pastoral vocacional, 197; en la fijación de los estatutos del Consejo de presbíteros y de sus relaciones con los otros grupos constitutivos. 203 d e. - Las decisiones de la conferencia, 212.

- Regional: 72, 130, 194, 200, 210.

Confirmación

- Por ella el Obispo participa del sacerdocio común de los fieles, 15. - El Obispo debe procurar una especial forma de catecumenado para los confirmandos, 72.
- Debe conferirse sobre todo el día domingo, 86 a.
- Su ministro ordinario es el Obispo, 77, 87 c. - El Obispo debe procurar conferirla solemnemente durante la misa con ocasión de la visita pastoral, 168 b.

Consejo

- Para la administración de los bienes temporales: diocesano y parroquial, 135.
- Pastoral: diocesano, su naturaleza, 204, 208 d y su deber de promover el espíritu apostólico de los laicos,

147, 179; urbano o supraparroquial, 161; parroquial, 147, 179 a b el cual debe ser supervisado por el Obispo, 168 c.

- Presbiteral: su naturaleza, 203 y su intervención en la erección de nuevas parroquias y en la construcción de nuevas iglesias, 178 y su posible consulta para la elección de los Vicarios foráneos, 207 e.

- De Religiosos: diocesano, 207 e.

- Presbiteral y Pastoral: se pueden renovar con ocasión del Sínodo diocesano, 165.

- Su mutua contribución: en la redacción de las cartas pastorales, 60; en la recta administración de los fondos financieros, 136; en la búsqueda de nuevas formas de evangelización, 141-, en la preparación del Sínodo diocesano, 164.

- En la misma elección de algunos Vicarios foráneos, 188.

Consejos evangélicos

De ellos, debe dar testimonio el Obispo, 23.

Consultores diocesanos

- Son establecidos para ayudar al Obispo, allí donde aún no existe el capítu-

lo de canónigos, en el gobierno de la diócesis, 205; en la administración de los bienes eclesiásticos, 136.

Cristo

- Cabeza de la Iglesia, Pueblo mesiánico, 2, 19; verdad, luz, vida, camino, 12; Maestro, Pontífice Pastor, 13, 21, 22, 32, 37, 107, 11, 170; hombre perfecto, 32, sumo y eterno sacerdote, 75-76.

- Presente por medio de la Iglesia entre los hombres, 3; su misión, 13 y sus preceptos, 33.

Cuerpo místico de Cristo

- Que es la iglesia, 2, 4, 11, 13, 16, 36-37, 42-43, 78, 107, 118 a, 121 a, 206 e, 208.

Culto sagrado

- Es propio del Obispo presidir el culto sagrado y dispensar los misterios de Dios, 15, 75-78, 81-91, 104, 170. - La Conferencia Episcopal debe confeccionar los directorios y experimentar formas nuevas en materia litúrgica, 8384, 87-88, 90-91.

- El día domingo debe celebrarse con especial solemnidad, 64, 86 a b c. - Con especial cuidado debe el

Obispo fomentar el culto eucarístico, 2, 77, 80, 85, 89, 90 a, 165. - La liturgia es el culto público del pueblo de Dios, 80, 81 a, 86 b, 91 c. - El Obispo debe fomentar los ejercicios de piedad, 90-91 a b c.

Curia

- Diocesana: instrumento del oficio pastoral del Obispo, 200.

- Sus organismos, 136, 147, 149 c, 165, 171, 178, 190, 204, 206 b.

- El Tribunal eclesiástico, 200. - Romana: El Obispo recibe con reverencia sus documentos, 44 e; a ella envía sus informes, 45 g y respuestas, 45 b; y colabora con ella como Consultor o miembro de los sagrados dicasterios, 45 b.

Cursos especiales

- Para formar rectamente los predicadores, 62. - De teología, cultura religiosa y catequesis para instruir a los laicos, 70 principalmente a aquellos que dan la instrucción religiosa en las escuelas, 67. - Para promover la ciencia de los presbíteros, 114. - Para instruir a los clérigos, religiosos y laicos en las nuevas formas de apostolado, 143-144. - Para

orientar a los fieles que se han apartado de la vida cristiana, 157. - Para formar peritos en el diálogo con los no-creyentes, 160 c. - Para iniciar en las sagradas Ordenes a los adultos, 196.

- Interdiocesanos para el clero, los religiosos y los laicos, 53.

Decanato

Véase: Vicarías foráneas.

Diaconía

34, 36, 38, 87 d, 126.

- O Servicio, 13, 20, 26, 31-32,

Diáconos

- Ayudantes disponibles para el ministerio de la predicación, 62.

- Deben ser bien instruidos antes de la recepción de la Orden, 196.

- Su derecho a pertenecer al Consejo pastoral, 204 y a la colaboración en razón del oficio con el Obispo, 18, 161 b, 183 b, 206 f.

Diálogo

- Con el mundo, 21, 43. - Con determinados grupos, 61, 153, 160. - Con los alejados, 157 e. Ecuménico, 158 b, 159 c. - Con los no-creyentes, 160.

Días especiales

- Para recolectar el Óbolo de San Pedro, 46. - Para la colecta en favor de las Misiones, las iglesias más pobres y las obras de apostolado y caridad, 138. Para la erección de nuevas parroquias, 182. - Para fomentar la unión de los cristianos, 158 b.- Para celebrar el Sínodo diocesano, 163-164.

Diócesis

- Su estado se conoce por medio de las investigaciones socio-religiosas, 101-102. - Estructuras, 171. - Territorio, 172. - Circunscripción, 173. - Erección de regiones o zonas pastorales, 189. - las ciudades gigantes (Megalópolis), 183, 190. - Véase Iglesia particular.

Directorio

- Del Ministerio Pastoral de los Obispos: editado por mandato del Concilio Vaticano II, preparado por la Sagrada Congregación para los Obispos después de recibir las sugerencias de las Conferencias Episcopales, se dirige exclusivamente a los Obispos de Iglesia Latina, (cf. Carta

introdutoria, pp. 13-15).- Litúrgico: Debe ser preparado por las Conferencias Episcopales, 83. - Para la administración de los sacramentos; también debe ser compuesto por la Conferencia Episcopal, 83.- Para uso de los Párrocos, 179.

Domingo

- Se celebra la liturgia eucarística como memorial del Misterio Pascual 64, 86 a. - Reúnanse los fieles para la catequesis y para celebrar algunas partes de la liturgia de las Horas, 86 b. - Prevéase un justo número de Misas para comodidad de los fieles, 86 c.

Ecumenismo

- Acción del Obispo para propagar los principios ecuménicos, 43, 48.- *Communicatio in sacris*, 58 c y en los Sacramentos, 87 e. - Colaboración con los hermanos separados en la promoción de las obras de caridad, 125, 132. - Corresponde al Obispo estimular a los fieles para que se interesen en la labor ecuménica por medio de la oración, la palabra y la acción, 158. - Recta educación

ecuménica de los laicos, 158 a y de los seminaristas, 158 a, 195. - Semana por la Unidad, 158 b.

Ejercicios de piedad

- El Obispo determina las formas de piedad, 90. - Las principales formas de piedad que se deben fomentar son: el rosario mariano; 91 a, el Vía Crucis y las novenas, 91 b; las paraliturgias bíblicas, 91 e; los ejercicios espirituales, 144; las sagradas misiones, 157 a, 169.

Episcopado (Sacramento)

- Por el cual el Obispo: se configura con Cristo, 21; obra en nombre de Cristo, 22; es llamado a los consejos evangélicos, 23; recibe el carisma de la verdad, 63; ejerce el ministerio de cabeza y servidor de la comunidad de los fieles, 50 b. - El Obispo comparte esto en el gobierno de la diócesis con el Auxiliar, 199 y hace partícipes de ello, en grado subordinado, a los presbíteros, 206 a. Véase: Orden Sagrado.

Escuelas

- Su constitución, 66 c. - Papel de los clérigos, reli-

giosos y laicos en la instrucción religiosa en las escuelas católicas y civiles, 66-67, 208 c. - Obra auxiliar de los Presbíteros en las escuelas, 206 c d. - Educación ecuménica que se debe dar en las escuelas católicas, 158 a. Escuelas especiales para la formación de los predicadores, 62. -Escuelas de servicio social, 128. - Escuelas nocturnas, 157. - Escuelas parroquiales, 179.

Espíritu santo

- Su obra de santificación 52, 12, 19, 24. - Él colocó a algunos para regir a la Iglesia de Dios, 4, 28, 42. - Donado a los Obispos para instruir y servir a la Iglesia, 11, 15, 19, 55. -Sus dones, 95, 176 a, 203 b, 209 f. Véase: Carismas.

Estipendio de misas

- Debe ser fijado por el Obispo, 88.

Eucaristía

- Es el sacramento de la unidad, 2, 17, 72, 75, 80, 165. - Debe dársele un culto peculiar de adoración, 90 a. -Sacrificio, 77, 80, 85. - Comunión, 87 a. - Santo Viático, 89.

Evangelio

- El Obispo es predicador, defensor y confesor del Evangelio, 55, 57, 139.
- Difusión de la sagrada Biblia y de los Evangelios, 71 y meditación, 91 c.

Evangelización

- El Obispo coopera con la Sede Apostólica, 46. - Importancia de la predicación, 55 y su objeto, 56. - Género de sermón que se debe usar, 57. - Búsqueda de nuevas formas a causa de las dificultades de este tiempo, 140-141. Evangelización de los que no creen en Cristo, 58. - De los que ya fueron evangelizados: homilía y catequesis, 59; cartas pastorales, 60.
- De grupos particulares, 151 y de sectores especiales, 152-161.
- En el trabajo de evangelización ayudan al Obispo: los presbíteros y diáconos, 62; los profesores de catequesis, 144-146. Véase Palabra de Dios.

Homilía

- Debe hacerse los domingos y fiestas y en las Misas rituales, 59, 64 a. - Se recomienda en las ferias de Adviento, Cuaresma y Pascua,

64 a. - Debe nutrirse de las Sagradas Escrituras, 55. - Hace las veces de la catequesis, 59. - Es bueno utilizarla para explicar el Sínodo diocesano, 165.

Iglesia

- **Universal:** Sacramento o signo cuyas imágenes son: redil, agricultura, edificio, casa de Dios, familia, templo, esposa, cuerpo, 2. - Pueblo de Dios, 2. - Sociedad o comunidad visible, 2. - Su calidad de signo e instrumento, 3. - Unidad y comunión, 4. - Índole sacerdotal, 5 y escatológica, 1. - Jerarquía y constitución orgánica, 6.
- Sus fines: misionero, 7; ecuménico, 8; religioso, 9.
- Su diligencia pastoral: para sostener las misiones, 46; para socorrer a las Iglesias que padecen persecución o viven en la penuria, 47, 53; para fomentar la unidad de los cristianos, 48.
- Sus actividades internacionales: para procurar la paz, la justicia y el progreso de los pueblos, 49; para promover las obras de caridad, 130, 138.
- **Particular:** representa a la Iglesia universal mostrándose como comunidad de

fe, de gracia, de caridad, de apostolado, jerárquicamente organizada, 54.

- Su Imagen debe imitar a la primitiva comunidad cristiana, 54.

- **Territorial, personal, o ritual,** 172. - Sus estructuras: parroquias, 174-183; vicarías foráneas o decanatos, 184-188; regiones o zonas pastorales, 189; megalópolis, 190. - Pastoral orgánica o de conjunto, 105.

- **Doméstica:** formada por los cónyuges cristianos, 208.

- **Templos sagrados:** la catedral es el centro del culto de la comunidad diocesana, 81.

- Casa de oración, 181.

- Colectas para la edificación de nuevos templos, 182. - Subsidiarios, 180 para inmigrantes, 183.

Impuestos

Véase: Tasas.

Informes sobre el estado de la diócesis

- Redactados por el Obispo deben ser presentados a la Curia Romana, 45 g.

Interdiocesanos (Organismos y actividades)

- Colaboración pastoral de los Obispos, 53.

- Cursos de teología o cultura religiosa para instruir a los laicos, 70.

- Para que la ciencia y la acción pastoral de los presbíteros respondan a las nuevas necesidades, 114. - Para administrar los bienes temporales de las iglesias, 134. - Para inculcar nuevas formas de apostolado a los presbíteros, religiosos y laicos, 143.

Justicia social

- El Obispo debe educar la Iglesia particular en el sentido de la justicia social, 129 a y promover sus obras, 129.

Laicos

- Sus obras. en la educación religiosa, 66 b, 67; en la confección de las cartas pastorales, 60; en la difusión de la Palabra de Dios, 62, 71. - Sean admitidos a estudios o cursos superiores de teología, 69-70. - Su educación litúrgica, 82. - Su formación para ejercer el apostolado en campos especiales, 152, 160 c, 161 c. - Sana educación ecuménica, 158 a. - Preparación peculiar de los profesores de catequesis, 144. - Son diligentes auxiliares del Obispo, 33, 106, 121, 154, 183 b, 201 - Su dig-

nidad y su papel cuando hablan públicamente de temas religiosos, 65. - Su debida, preparación para la Visita pastoral, 169. - Forman parte del Consejo pastoral, 204.

Legado pontificio

- El Obispo mantiene con él relaciones de confianza, 44 d.

Libro de oraciones

- Debe ser preparado por la Conferencia Episcopal, 83.

Libros

- Divulgación de los libros sagrados, 71. - El Obispo debe vigilar, reprobar y condenar los libros y los periódicos perjudiciales para la fe o las costumbres, 73.

Liturgia

- Es el culto público del Pueblo de Dios, 80. - Se realiza en las iglesias de la diócesis, 81. - Corresponde al Obispo procurar la instrucción litúrgica de los fieles, 82. - Directorio litúrgico, 83. - Adaptaciones y nuevas experiencias en materia litúrgica, 84. - Celebración de la misa en las familias o para grupos particulares, 85. - Celebración del día domingo, 86. - Relación

entre la caridad y la liturgia, 131. - la Liturgia de las Horas es celebrada en la Iglesia Catedral por el Capítulo, 81 a. - Participación de los fieles en la celebración de la Liturgia de las Horas, 86 b.

- Paraliturgias bíblicas, 91 c.

Liturgia de las horas

- Es celebrada por el Capítulo Catedral, 81 a, 205 y por los fieles, 86 b.

Magisterio

- De la Iglesia, 24, 44 c, 68. Del Romano Pontífice, 44 c. Del Obispo, 60, 74. Véase: Obispo Maestro.

María (Beatísima Virgen)

- El Obispo debe promover y ordenar el culto a la Bienaventurada Virgen María, 90, 91 a.

- Madre de la Iglesia, Pág. 233 (conclusión).

Matrimonio

- los fieles deben ser debidamente preparados por una catequesis especial antes de su celebración, 64 a b, 72, 87 a.

- Por este sacramento se constituye la Iglesia doméstica, 208.

Medios de comunicación social

- Prensa, Radio, Cine, Televisión, Diarios católicos y su constitución, divulgación y libre uso, 74. - Se deben usar para difundir la Palabra de Dios, 71, para presentar el Sínodo diocesano, 164; para fomentar las obras de apostolado, 74, y para aconsejar a los fieles que se han apartado de la vida cristiana, 157 c. - Proporcionan al Obispo ocasiones especiales de hablar con los escritores, 61. - Vigilancia sobre ellos en lo referente a materia religiosa, 65. - Obra colaboradora de los laicos, 208 c e.

Ministerios

- El Obispo confiere los ministerios, 77 y cuida de su debida distribución, 161 b.

Misa

- Debe tener homilía los días domingos y las fiestas, 64 a. Celebración en las familias o para grupos particulares, 85. Provéase a la comunidad de los fieles con la celebración de un justo número de Misas, 86. Durante la celebración de la Misa se recogen las ofrendas, 131. -

En ella se administra solemnemente el sacramento de la Confirmación, 168 b.

Misión con cura de almas

- Cuándo se establece, 183.

Misiones

- Educación misionera y Obras Pontificias Misionales, 46, 138.

- Misiones sagradas para el pueblo, 157 a, 169.

Misterio pascual

- Se hace presente en la Eucaristía, 64 a, 77, 80, 85. - Debe celebrarse normalmente el día domingo, 86. - Objeto de adoración peculiar, 90 a.

No-cristianos

- Cuidado de ellos, 159.

Novenas

- El Obispo debe fomentarlas, 91 b.

Obispo

- Participa de manera especial del oficio profético, sacerdotal y real de Cristo, 5. - Ejerce su autoridad a manera de servicio fraterno, 32, 87,d. Da a los fieles un auxilio paterno, 33. - Pre-

serva la legítima libertad de opinar diferentemente, 34, 95. - Tiene en cuenta el contexto socio-religioso, 35. Elimina cualquier dificultad psicológica, 36. - Fomenta el trabajo en colaboración, 37.

- Muestra a los hombres el ejemplo de las virtudes, 19, 21, 32, 170 en especial: de la caridad, 22 107-108; de la fe, 24; de la esperanza, 25; de la obediencia, 26; de la continencia, 27; de la pobreza, 28; de la prudencia, 29, 32, 36, 60; de la fortaleza, 30-32.

- Fomenta la comunión jerárquica con el Romano Pontífice, 41-43 y con su Legado, 44 d. Fomenta el espíritu jerárquico entre sus colaboradores, 6.

- Ejerce la Colegialidad en el Concilio ecuménico, 51 y en el Sínodo de los Obispos, 52.

- Es miembro de la Conferencia Episcopal, 211.

- Contribuye muchísimo a las obras de: evangelización de los pueblos, 46; ayuda a las iglesias que padecen persecución, 47; fomento de las actividades ecuménicas, 48; promoción de las actividades interna-

cionales católicas, 49; auxilio de los Obispos más necesitados, 53.

- **Apóstol:** Su oficio apostólico, 139. - Las dificultades actuales, 140. - Las nuevas formas de evangelización, 141. - Comunica el Evangelio como pastor y amigo, 142. - Fomenta el sentido apostólico en los clérigos y laicos, 143. - Envía al apóstolado a los laicos formados, 144-147. - Confecciona el plan de acción pastoral, 148.152. - Se preocupa principalmente de la evangelización de grupos particulares, a saber: de los jóvenes, 154; de los obreros y campesinos, 155; de los inmigrantes y viajeros, 156; de los fieles que han abandonado la fe, 157; de los hermanos cristianos separados, 158; de los no cristianos, 159; de los ateos, 160. - Realiza un cuidado apostólico multiforme en las grandes ciudades, 161 Y en las megalópolis, 190.

- **Juez:** Se siente urgido por la solicitud de administrar justicia, 291 34, 92, 107, 113, 166, 200.

- **Maestro:** De la fe y las costumbres cristianas, -19, 170. Cumple su oficio por me-

dio de la divulgación del magisterio, 44 c; por la predicación de la palabra de Dios, 55-59; por las cartas pastorales, 60: por el diálogo con grupos particulares, 61. - Sus colaboradores en la predicación, 62-63. - Prepara el plan general de la predicación, 64. - Supervigila la recta exposición de la palabra de Dios, 65. - Cuida que se de instrucción religiosa en las escuelas, 66-70. - Vigila los libros, periódicos y medios de comunicación social, 73-74.

- **Padre y pastor:** como sucesor de los Apóstoles, 92. - Los principios y postulados por los cuales se configura el régimen de la Iglesia, 93-105. - Sus relaciones con los presbíteros, 106-117; con los religiosos, 118-119; con los laicos, 120-122.

- **Pontífice:** Preside la comunidad del culto sagrado, 75, 170, ejerciendo el oficio sacerdotal en la oración, 76-77; en los oficios sagrados, 78; en la celebración de los sacramentos y sacramentales, 87-89; en los ejercicios de piedad, 90-91, 104. - Procura la instrucción litúrgica de los fieles con medios adecuados, 81-86.

- **Presidente:** Prefiere de manera especialísima la caridad como íntimo fundamento de la comunidad cristiana, 123, 131-132. Promueve las obras de caridad y de justicia, 124-130 y la recta administración de los bienes temporales, 133-138. - Sus colaboradores son: El Obispo coadjutor y los Auxiliares, 38, 190, 199; los funcionarios de la Curia diocesana, 200; el Vicario general, 161, 201; los Vicarios episcopales, 161, 189, 202; el Consejo de presbíteros, 203; el Consejo pastoral, 204; el Capítulo catedral o los consultores diocesanos, 205; los presbíteros, en especial los párrocos, y los diáconos, 206; los religiosos, 207; los laicos, 208. - las relaciones del Obispo con las autoridades públicas laicas, 66 d, lo5 a, 122- - Renuncia al gobierno de la diócesis por motivos graves, 38.

Obispo auxiliar

- Es nombrado cuantas veces el Obispo diocesano tiene dificultades para cumplir con su oficio, por causas graves, 38, 199. - A él le corresponde el cargo de Vicario general o al me-

nos de Vicario episcopal, 199 y en las megalópolis el de Vicario urbano, 190.

Obispo coadjutor

- Otorgado al Obispo diocesano para ayudarlo, siempre es constituido Vicario general, 38, 199.

Óbolo de san Pedro

- Su colecta no la descuida el Obispo, 46.

Obras

- Caritativas y de asistencia social: privadas y públicas, 127; servicio social, 128, 161; nacionales e internacionales (Caritas), 130.

- Misioneras pontificias: 46, 138. - De Vocaciones: órgano peculiar para el cuidado pastoral de las vocaciones, 197.

Oficinas diocesanas

- Véase: Curia diocesana.

Ofrendas

- De los fieles, 88, 136-137. Colectas en la celebración de la Misa, 131, 182.

Oratorio

- Erección de oratorios e iglesias subsidiarias, 161 a, 180, 183.

Orden sagrado

- Sacramento por el cual se confiere al Obispo la plenitud del sacerdocio ministerial o jerárquico, 15, 76, 78. - Por él los presbíteros y diáconos participan del sacerdocio jerárquico, 18, 77, 87 d; y constituyen un solo presbiterio, 109 a, 191, 194.

Palabra de Dios

- Corresponde al Obispo dar testimonio de la Palabra de Dios, guardarla fielmente y auténticamente interpretarla, 15, 55. - Debe vigilar la recta exposición de la Palabra de Dios, 65. - Su divulgación en todos los grupos y niveles humanos, 62, 71. Véase: Evangelización y Predicación.

Paraliturgias bíblicas

- Las fomenta el Obispo, 91 e.

Párrocos

- Primeros colaboradores del Obispo, 206 sobre todo en el ministerio de la predicación, 62. Trabajan en el apostolado litúrgico, 82. - Se preocupan por conocer a los fieles, 100, 174. Son llamados a reuniones especiales, 111. - Cuidan de manera espe-

cial de los laicos adictos a las obras de apostolado, 147. - En cuanto sea posible llevan vida común con sus vicarios, 176 c, 179. - Su elección, remoción, traslado y renuncia, 187, 206 e. - Directorio para el uso de los párrocos, 179.

Parroquia

- Lugar de la celebración del misterio pascual y de la catequesis, 86. - Territorial o personal, 174. - Sus estructuras, 179. Consejo parroquial para administrar los bienes, 135. - Fondo económico parroquial, 136. - La Visita pastoral a la parroquia, 168-169. - En las grandes ciudades, 175. - Debe erigirse prontamente de acuerdo con las necesidades de los fieles, 176-177. - Comisión diocesana para la erección de nuevas parroquias, 178. - El nombramiento de sus rectores, 206 e, 207 d.

Pastoral de conjunto

- El Obispo promueve de modo general la acción común y conjunta del Pueblo de Dios, 66 c, 68. 103-105, 148-150, 166, 184-185, 207 d, 211 a. Véase- Acción Pastoral.

Pastoral orgánica

Véase: Pastoral de Conjunto.

Penitencia

- El Obispo procura la catequesis -para la Penitencia, 64 b, 72 y su correcta práctica pastoral, 87 a.

Predicación

- Importancia y obligación, 55. - Objeto. 56. - la clase de sermón que se debe usar, 57. Formas peculiares de ella son la homilía y la catequesis, 59. Su planificación, 64. - Se ocupa de las cuestiones relacionadas con el ateísmo y la secularización, 160 d. - Especial con ocasión del Sínodo diocesano, 164.

Presbíteros

- Auxiliares del Obispo: en la predicación, 62, 71; en la instrucción religiosa en las escuelas, 66 b; en el apostolado litúrgico, 82 y en el cuidado de los fieles, 18, 106, 206. - Relaciones del Obispo con sus presbíteros, 33, 107-108, 110-113, 115. - Promoción de la vida comunitaria entre los presbíteros, 109. - Vida espiritual de los presbíteros, 110 y actualización científica,

114. La provisión de los cargos, 116. - Honesta sustentación y asistencia de los presbíteros, 117, 137.

- Asociaciones de presbíteros, 190 c y reuniones, 109 b, 11, 114 d, 118 f, 143, 185-186.

- Capaces de escoger y preparar los laicos para el apostolado, 145-146 206 b,

- Apostolado en las grandes ciudades, 161 c y en campos particulares como por ejemplo: jóvenes, 154; obreros y campesinos, 155; inmigrantes y viajeros, 156.

- Testimonio del Evangelio propio de los presbíteros que trabajan entre los obreros, 152 c.

Pueblo de Dios

- Adornado con la dignidad sacerdotal, 2, 15. - Dotado con los dones jerárquicos y carismáticos, 2, 100 b, 176 a, 208 a b, 209 f. - Instrumento de la redención en el ejercicio del apostolado, 2, 33, 60, 62, 67, 71, 103, 106, 121, 208. - El Obispo promueve su acción apostólica, 37, 103, 143-147.

Reino de Dios

- Fin de la Iglesia, 2, 7, 9, 139. - El Obispo soporta las adversidades por causa del

Reino de Dios, 32. - Los laicos tienen la vocación de buscar el Reino de Dios en el manejo de las cosas temporales, 208.

Religiosos

- Eficaces colaboradores del Obispo: en el oficio pastoral, 33, 106, 154, 161 c, 207; en el ministerio de la predicación y en la difusión de la Palabra de Dios, 62, 71; en la redacción de las cartas pastorales, 60; en la instrucción religiosa en las escuelas, 66 b; en el apostolado litúrgico, 82. - El Obispo estima y ayuda a los religiosos, 118. Las Religiosas, 119, 183 b. - las iglesias de los religiosos, 64, 183 b. - Vicario episcopal para las religiosas, 119, 189. - Cuidado asiduo de las vocaciones al estado religioso, 197. - Forman parte del Consejo pastoral, 204.

Romano pontífice

- Sucesor de Pedro, 13, 44. Vicario de Cristo, 39. 44. - Supremo pastor de la Iglesia, 45. Cabeza del Colegio episcopal, 17, 24, 40-41, 43. - Su primado, 39. - Aprueba las sentencias del Sínodo de los Obispos, 52. -

El Obispo le presenta su renuncia al cargo, 38.

Rosario mariano

- Sobresale entre los demás ejercicios de piedad, 91 a.

Sacramentales

- El Obispo procura la recta práctica en la celebración de los sacramentales, 83, 87-89.

Sacramentos

- Razón de la predicación en la catequesis de los sacramentos, 64 b, 72. - El Obispo vigila la predicación y la práctica pastoral de los sacramentos, 87 a b. Su administración solemne, 77, 87 d, 88. - Deben administrar 180

se sobre todo el día domingo, 86 a. - El Obispo es el ministro ordinario de la confirmación, 87 c. - *Communicatio in sacramentis*, 87 e. - Plenitud del Sacramento del Orden en el Obispo, 15. - El Obispo da ejemplo de recepción de los sacramentos, 89. - Directorio para la administración de los sacramentos, 83.

Seminario

- Solicitud del Obispo para con el Seminario, 191. - Se-

minario interdiocesano, 53, 206 d; regional o nacional, 193. - Directores y profesores, 192, 206 c.

- Educación de los alumnos: cultural y espiritual, 194, 195; misionera, 46; para la predicación, 62; para ejecutar rectamente la acción caritativa, 125; en lo referente al apostolado de los laicos, 146; para un sano ecumenismo, 158 a, 195; en relación con el ateísmo, 160 b; en cuanto al cuidado pastoral de los fieles que han abandonado la vida cristiana, 157.

- Cursos especiales para la ordenación de adultos, 196.

Servicio social

- El Obispo lo prefiere entre las demás obras de asistencia, 128, 161.

Sínodos

- De los Obispos: Colaboración del Obispo con el Romano Pontífice, 45 e. - Deberes del Obispo para con el Sínodo de los Obispos, - Diocesano: su naturaleza, 163. - Deber del Obispo en la preparación del Sínodo, 164 y en la celebración, 165. - Particulares: El Obispo

pone gran cuidado en su preparación y celebración, 213.

Sucesión apostólica

- Por ella: el Obispo se constituye testigo y maestro de la Tradición, vínculo entre la Iglesia particular y la universal y ejerce su servicio, 13, 50 a. - Por ella se conforma un solo colegio apostólico, 39,40 y el Obispo recibe el carisma de la verdad, 63. Al Obispo, en su calidad de sucesor de los Apóstoles, se le encomienda la Iglesia particular, 92.

Tasas

- La costumbre de exigir tasas o pagos de los fieles en la dispensación de los sacramentos y de los sacramentales debe ser moderada mientras se suprime totalmente, 88, 182.

Teólogos

- Ayudan al Obispo en el ejercicio de su ministerio y dan consejo y ayuda a la Conferencia Episcopal, al Sínodo Episcopal, a la Sede Apostólica y al Concilio Euménico, 63. - Su labor en el plan de predicación, 64.

Testamento

- El Obispo hace oportunamente su testamento, 28.

Títulos honoríficos

- Gustoso los declina el Obispo, 28.

Turismo

- Da ocasión para difundir la palabra de Dios en los lugares aptos para ferias y peregrinaciones, 71 y para promover la pastoral de los no-cristianos, 159. Celebración de la misa para los fieles en estas circunstancias, 86 - Pastoral peculiar de los viajeros, 156.

Unción de los enfermos

- El Obispo tiene cuidado de que le sea administrada a sí mismo y a los sacerdotes, 89.

Universidades

- Acción pastoral que se debe realizar, en las sedes académicas, 68. - Escuelas de teología para los laicos, 69. -Solicitud del Obispo para con la Universidad católica, 68. - La Universidad católica debe estudiar el ateísmo y la secularización, 160 a.

Via crucis

- El Obispo fomenta la meditación de la Pasión del Señor, 91 b.

Vicaria foránea

- Territorial o personal y su importancia, 184. - Normas que se deben observar en la constitución de las Vicarías foráneas, 185 y sus estatutos, 186.

Vicario

- **General:** Su eminente papel en la Curia diocesana, 201. Exclusivo para toda la ciudad, 161. - Conviene que el Obispo Auxiliar sea constituido Vicario general, 199, 201. - El Obispo Coadjutor siempre es Vicario general, 199.

- **Episcopal:** Puesto al frente de una determinada parte de la diócesis, 202. Exclusivo para toda la ciudad, 161. - Para las vicarías foráneas, 187. - Para una región o zona pastoral y para gru-

pos particulares de fieles, 189. - El Obispo Auxiliar siempre es constituido Vicario episcopal, 199.

- **Foráneo:** Debe darse mucha importancia, 187. - Su papel en la visita pastoral, 168 sus relaciones con el Obispo y su participación en los consejos de Presbíteros y Pastoral, 188. - **Urbano:** Es constituido en las megalópolis.

Visita Ad limina

- Al hacerla el Obispo visita al Romano Pontífice, 45 f.

Visita pastoral

- Su naturaleza, 166-167 y fines, 168. - Preparación de los fieles para la visita pastoral, 169. Las cosas que el Obispo debe hacer en la visita, 81, 168 y su comportamiento en ella, 170. - Da al Obispo ocasión oportuna de adquirir un conocimiento personal de los laicos, 120.

ÍNDICE

Presentación	5
Siglas	7
Carta de Pablo VI al Card. Confalonieri	9
Introducción	11
PRIMERA PARTE:	
Principios fundamentales acerca del Ministerio y de la vida de los obispos	17
Capítulo I:	
La naturaleza y la misión de la Iglesia, medida y prospectiva del ministerio y de la vida del obispo	19
Capítulo II:	
La misión de obispo en la Iglesia	27
Capítulo III:	
Notas características del ministerio episcopal	31
Capítulo IV:	
Virtudes necesarias el obispo	35
Capítulo V:	
El estilo en el ejercicio de la autoridad episcopal	45

SEGUNDA PARTE:	
El ministerio del obispo en la Iglesia universal	51
Capítulo I:	
El obispo en la comunión jerárquica de la Iglesia	53
Capítulo II:	
Colaboración del obispo con el Romano Pontífice	57
Capítulo III:	
Colaboración del obispo con el Colegio Episcopal	63
TERCERA PARTE:	
El ministerio del obispo en la Iglesia particular	67
Proemio	69
PRIMERA SECCIÓN:	
LOS DIVERSOS MINISTERIOS DEL OBISPO	71
Capítulo I:	
El obispo maestro en la comunidad de fe	71
Capítulo II:	
El obispo pontífice en la comunidad de culto	89
Capítulo III:	
El obispo, padre y pastor en la comunidad jerárquicamente ordenada	103
Capítulo IV:	
El obispo presidente de la comunidad de caridad	129
Capítulo V:	
El obispo presidente y ministro del apostolado de la comunidad	143
Capítulo VI:	
El obispo en el sínodo diocesano y en la visita pastoral	165
SEGUNDA SECCIÓN:	
LAS ESTRUCTURAS DE LA DIÓCESIS Y LOS COLABORADORES DEL OBISPO EN EL OFICIO PASTORAL	175

Capítulo I:	
Las estructuras de la Diócesis	175
Capítulo II:	
Los colaboradores del obispo en el oficio pastoral	199
CUARTA PARTE:	
"El obispo en la Conferencia Episcopal para el bien de varias iglesias particulares"	219
Conclusión	225
Índice analítico por orden alfabético	233